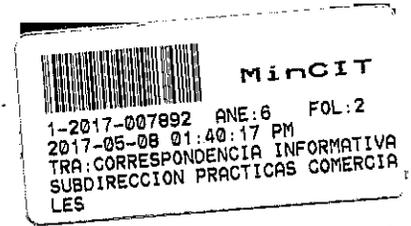




Bogotá, D.C., marzo del 2017

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá, D.C



Referencia: Solicitud de Derechos Antidumping sobre las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes,

Yo, MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de **DIACO S.A** y de **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A**, según los poderes y Certificados de Existencia y Representación Legal adjuntos, me dirijo a su despacho para muy comedidamente solicitarle que:

- En aplicación de las disposiciones del Decreto 1750 de 2015, disponga la apertura de una investigación administrativa con el fin de imponer un derecho antidumping a las importaciones de Perfiles de hierro o acero, aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente clasificados por la subpartida arancelaria 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de China las cuales se han realizado a precios de dumping causando con ello una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional.
- Como consecuencia de lo anterior, solicito que durante y al final de dicha investigación se ordene la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos sobre las importaciones de Perfiles de hierro o acero, aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por la subpartida arancelaria 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: 2
Sello No. _____

- Los requisitos de hecho y de derecho requeridos por el Decreto 1750 de 2015 se encuentran descritos en el documento anexo.

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado Especial
C.C. 396.213
T.P. 14.331 del C.S de la J.



SOLICITUD DE DERECHOS ANTIDUMPING A LAS IMPORTACIONES DE PERFILES DE HIERRO O ACERO, ALEADOS Y SIN ALEAR, EN L Y EN U, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE, CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 Y 7228.70.00.00 ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA (VERSION PÚBLICA)

1. INFORMACIÓN DE LA PETICIONARIA

Las Peticionarias se denominan **DIACO S.A** y **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.**

DIACO S.A es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 1840 de la Notaría Séptima de Bogotá el 12 de mayo de 1961 registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de febrero de 1993 bajo el número 536703, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, aquí adjunto en Anexo 13.

TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S. es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 1578 de la Notaría Segunda del circulo de Itagüí el 31 de Julio de 2007 registrada en la Cámara de Comercio de la ciudad de Manizales el 20 de septiembre de 2007 bajo el número 125135, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, aquí adjunto en Anexo 13.

La participación accionaria de estas empresas puede verse en el Anexo 2.

2. REPRESENTATIVIDAD

Las peticionarias son representativas del 98% de la producción nacional de perfiles de hierro o acero objetos de esta solicitud, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00. de acuerdo con la carta del Comité Colombiano de Productores de Acero de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) que certifica la producción nacional de las subpartidas objeto de investigación. La carta se encuentra en el anexo 3.

En el anexo 14 se puede verificar el Registro de Producción de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, para las Subpartidas Arancelarias **7216.21.00.00**, **7216.10.00.00** y **7228.70.00.00** en el cual como fabricantes de perfiles de hierro o acero objeto de investigación están registrados **DIACO S.A** y **TERNIUM**.

Así mismo, para la Subpartida Arancelaria 72.28.70.000, además de las peticionarias, aparecen registradas las empresas **CONSORCIO METALURGICO NACIONAL** y **ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S.** sin embargo, estas empresas



presentaron carta de apoyo a la solicitud en cuestión, cuyo documento se encuentra en el anexo 4.

En Anexo 3 se detalla el cálculo de representatividad de las empresas peticionarias.

3. EMPRESAS NO PARTICIPANTES

Las empresas CONSORCIO METALURGICO NACIONAL y ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO S.A.S, son fabricantes de los perfiles de hierro o acero clasificados por la Subpartida Arancelaria 72.28.70.000 objeto de esta investigación. Ver Anexo 4.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPORTADORES

En el Anexo 5 puede apreciarse el listado de importadores de estos productos.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS EXPORTADORES

En el Anexo 6 puede apreciarse el listado de exportadores de estos productos.

6. INFORMACIÓN SOBRE LOS USUARIOS O CONSUMIDORES EN COLOMBIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA SOLICITUD.

Los consumidores intermedios se encuentran listados en el Anexo 7, correspondientes a las peticionarias.

En cuanto a los consumidores finales, no es posible obtener un listado exacto ya que los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente se utilizan en construcciones de diferentes tipos, que se utilizan en la industria metalmeccánica y de ornamentación.

7. SIMILARIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

El producto objeto de esta solicitud son los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, que se encuentran clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias para su importación hacia Colombia:

Producto	Subpartidas	Descripción
Perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente,	7216.21.00.00	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en L, simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.
	7216.10.00.00	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en U, en I o en H, simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.



	7228.70.00.00	Perfiles, de los demás aceros aleados
--	---------------	---------------------------------------

Fuente: Arancel de Aduanas Colombiano – Decreto 2153 de 2016

7.1. DESCRIPCIÓN PRODUCTO IMPORTADO

El producto importado originario de China son los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, que se encuentran clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias para su importación hacia Colombia:

Producto	Subpartidas	Descripción
Perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente,	7216.21.00.00	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en L, simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.
	7216.10.00.00	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en U, en I o en H, simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.
	7228.70.00.00	Perfiles, de los demás aceros aleados

Fuente: Arancel de Aduanas Colombiano – Decreto 2153 de 2016

Para mayor claridad, las Notas del Arancel de Aduanas, del Capítulo 72 –Fundición, hierro y acero, señalan que por “los demás aceros aleados” se entiende los aceros que no respondan a la definición de acero inoxidable y que contengan uno o varios de los elementos indicados a continuación en las proporciones en peso siguientes:

- Superior o igual a 0,3% de aluminio.
- Superior o igual a 0,0008% de boro.
- Superior o igual a 0,3% de cromo.
- Superior o igual a 0,3% de cobalto.
- Superior o igual a 0,4% de cobre.
- Superior o igual a 0,4% de plomo.
- Superior o igual a 1,65% de manganeso.
- Superior o igual a 0,08% de molibdeno.
- Superior o igual a 0,06% de niobio.
- Superior o igual a 0,6% de silicio.
- Superior o igual a 0,05% de titanio.
- Superior o igual a 0,3% de wolframio (tungsteno).



- Superior o igual a 0,1% de vanadio.
- Superior o igual a 0,05% de circonio.
- Superior o igual a 0,1% de los demás elementos considerados individualmente (excepto el azufre, fósforo, carbono y nitrógeno)

7.1.1. Unidad de Medida

La unidad de medida empleada para la presente solicitud es kilogramos

7.1.2. Nombre Comercial

Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente.

7.1.3. Aduanas de importación del producto a Colombia

Las aduanas de importación por donde ingresan las importaciones de perfiles de hierro o acero objeto de esta solicitud, originarias de China desde diciembre del 2015 hasta noviembre del 2016, son las siguientes:

Tabla 1. Aduanas de importación

Aduana de Importación	Part % (Peso Neto)	Part% FOB
Buenaventura	63%	64%
Barranquilla	34%	33%
Cartagena	2%	2%
Bogotá	1%	1%
Cali	0,4%	0,4%

7.1.4. Características Físicas

Los perfiles de hierro o acero originarios de China tienen un espesor que oscila entre 5,4 mm y 7,52 mm. A continuación, se encuentran las características físicas en detalle:

Tabla 2. Características físicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China: Angulo 2x3/16" - Algunos valores por se encuentran por fuera de especificación ancho de ala

CÓLADA	CLASE DE ACERO	MUESTRA	PERFIL	ALA #1 (mm)	ALA #2 (mm)	ESPESOR #1	ESPESOR #2
	ASTM A572 /G50	Min.	Ang 2"x3/16"	49,61		4,51	
		Máx.		51,99		5,01	
SC-G1500111	A 572 G50	1	Angulo 2" * 3/16	49,40	49,62	4,82	4,75
SC-G1500111	A 572 G50	2	Angulo 2" * 3/16	49,76	49,57	4,73	4,71
SC-G1500111	A 572 G50	3	Angulo 2" * 3/16	49,83	49,71	4,71	4,81

Fuente: Ternium



Tabla 3. Características físicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China: Angulo 3x4/4" - Cumplimiento dimensional

CLASE DE ACERO	MUESTRA	PERFIL	ALA #1.(mm)	ALA #2.(mm)	ESPESOR #1	ESPESOR #2
ASTM A572 /G50	Min.	Angulo 3"x1/4"	73,82	73,82	6,35	
	Máx.		79,38	79,38		
A 572 G50	1	Angulo 3" * 1/4	75,22	75,48	6,33	6,42
A 572 G50	2	Angulo 3" * 1/4	75,08	75,53	6,25	6,38
A 572 G50	3	Angulo 3" * 1/4	75,18	75,39	6,35	6,40

Fuente: Ternium

Tabla 4. Características físicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China: Canal de 4x5,4 lbs/pie" - Cumplimiento dimensional

CLASE DE ACERO	MUESTRA	PERFIL	ANCHO ALMA (mm)	ESPESOR ALMA (mm)	LONG PATIN # 1 (mm)	LONG PATIN # 2 (mm)	ESPESOR PATIN # 1 (mm)	ESPESOR PATIN # 2 (mm)	DESCUADRE (mm)
ASTM A572 /G50	Min.	c 4" X 5,4-lbs/pie	99,22	4,30	36,26	7,52			0,00
	Máx.		104,78	5,05	43,41				1,73
A 572 G50	1	Canal 4" * 5,4	101,23	4,71	40,24	40,26	7,36	6,84	0,12
A 572 G50	2	Canal 4" * 5,4	101,42	4,79	40,51	40,24	7,11	6,80	0,61
A 572 G50	3	Canal 4" * 5,4	101,32	4,88	40,42	40,23	6,73	6,83	0,37

Fuente: Ternium

En el anexo 15 se encuentran las fichas técnicas con las características físicas y químicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China, al igual que los certificados de calidad de dichos productos.

7.1.5. Características Químicas

En los laboratorios de las peticionarias se analizaron 3 muestras del producto importado originario de China y el resultado fue el siguiente:

Tabla 5. Características químicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China: Ángulo 2x3/16"

Cóada	PERFIL	No.	C	Mn	Si	S	P	Cr	Ni	Cu	Sn	V	Nb	Mo	Ni	Pb	CE	Sum Res	FUECENCIA	ULTIMA RESISTENCIA	% ALARGAMIENTO
	ASTM/A572 G50	Min.										0,010	0,005						50000	65000	18
		Máx.	0,23	1,35		0,050	0,040						0,150	0,050							
SC-G1500111	#1Recta	Med	0,17	1,15	0,35	0,018	0,024	0,07	0,02	0,03	0,002	0,008	0,004	0,003	24,56	0,0015	0,37	0,11	52500	75000	24,00
	#2Recta	Med	0,17	1,15	0,34	0,021	0,025	0,07	0,02	0,03	0,002	0,007	0,004	0,003	24,96	0,0009	0,37	0,11	52500	74500	25,00
	#3Recta	Med	0,18	1,15	0,34	0,020	0,024	0,07	0,02	0,03	0,002	0,007	0,004	0,004	27,27	0,0010	0,38	0,11	53000	74500	24,00

Fuente: Ternium

La muestra número No. 1 cumple con la especificación mecánica.

Tabla 6. Características químicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China: Ángulo 2x3/16"



Colada	PERFIL	No	C	Mn	Si	S	P	Cr	Ni	Cu	Sn	V	Nb	Mo	N	Pb	CE	Sum Res	FLUENCIA	ULTIMA RESISTENCIA	%ALARGAMIENTO
DL- A1606686314	ASTM A572 G50	Min.										0,010	0,005						50000	65000	18
		Máx.	0,23	1,35		0,050	0,040					0,150	0,050								
	#1Recta	Med	0,20	1,09	0,23	0,021	0,037	0,04	0,02	0,02	0,002	0,010	0,004	0,004	84,45	0,0001	0,38	0,08	51000	76000	26,00
	#2Recta	Med	0,19	1,08	0,23	0,017	0,033	0,04	0,02	0,02	0,002	0,010	0,004	0,003	70,07	0,0001	0,38	0,08	49500	75000	24,00
	#3Recta	Med	0,20	1,08	0,23	0,020	0,035	0,04	0,02	0,02	0,002	0,010	0,004	0,004	56,83	0,0001	0,38	0,08	50000	75500	24,00

Fuente: Ternium

La muestra No. 2 cumple con las especificaciones químicas.

Tabla 7. Características químicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China: Canal 4x5,4 lbs7pie

Colada	PERFIL	No	C	Mn	Si	S	P	Cr	Ni	Cu	Sn	V	Nb	Mo	N	Pb	CE	Sum Res	FLUENCIA	ULTIMA RESISTENCIA	%ALARGAMIENTO
TSDL- 16050102	#1Recta	Med	0,23	1,27	0,30	0,015	0,025	0,02	0,00	0,01	0,001	0,047	0,003	0,002	30,85	0,0001	0,44	0,04	64000	89000	20,00
	#2Recta	Med	0,23	1,28	0,31	0,014	0,023	0,03	0,00	0,01	0,001	0,048	0,003	0,002	27,02	0,0001	0,44	0,04	59000	87500	19,00
	#3Recta	Med	0,23	1,25	0,29	0,013	0,024	0,02	0,00	0,01	0,001	0,046	0,003	0,002	32,10	0,0001	0,44	0,04	60000	89000	18,00

Fuente: Ternium

La muestra No. 3 cumple tanto con las especificaciones mecánicas como las químicas.

En el anexo 15 se encuentran las fichas técnicas con las características físicas y químicas de los perfiles de hierro o acero originarios de China, al igual que los certificados de calidad de dichos productos.

7.1.6. Normas Técnicas

Los perfiles de hierro o acero, aleadas y sin alear, en L y en U, simplemente laminadas o extruidas en caliente se rigen por las siguientes normas internacionales:

El acero:

- ASTM A572/A572M – High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel
- ASTM A36/A36M – Carbon Structural Steel

La fabricación:

- ASTM 6M/A6M - General Requirements for Rolled Structural Steel Bars, Plates, Shapes, and Sheet Piling.

En el anexo 16 se encuentran las normas ya mencionadas.

7.1.7. Usos

Los perfiles de hierro o acero se utilizan en general para la industria metalmecánica y de ornamentación.



7.1.8. Insumos Utilizados

Los insumos utilizados para la fabricación de los perfiles de hierro o acero objeto de investigación originarios de China dependen del proceso utilizado, sin embargo, el insumo puede ser chatarra, energía eléctrica, o en su defecto, mineral de hierro y carbón coquizable.

7.1.9. Valor Agregado Nacional

El valor agregado nacional de los perfiles de hierro o acero objeto de la solicitud originarios de China es cero (0%) dado que en su proceso de fabricación no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

7.1.10. Características del Proceso Productivo

El proceso de producción de los perfiles de hierro o acero fabricados en China se puede hacer de dos formas. Si bien existen acerías eléctricas que producen acero a partir de chatarra, la gran mayoría del acero es producido mediante el proceso de alto horno, mediante el cual el mineral de hierro (Óxido de Hierro) es transformado en hierro metálico líquido o arrabio, mediante la fusión utilizando carbón coquizado y aire para suministrar el calor necesario para retirar el oxígeno y obtener arrabio, que luego pasa a un horno cuchara y es refinado para producir el acero con las características requeridas. Luego este acero se solidifica en forma de palanquillas y se lamina en una segunda etapa similar al proceso realizado en Colombia.

7.1.11. Descripción relacionada con el impacto ambiental y los controles ambientales

No se cuenta con información acerca del impacto ambiental y las medidas que toman las productoras chinas para contrarrestarlo, sin embargo y teniendo en cuenta las características de las plantas de producción, podemos decir que los productores chinos no cuentan con controles ambientales en sus empresas para contrarrestar el evidente impacto ambiental que están generando.

7.2. DESCRIPCIÓN PRODUCTO NACIONAL

El producto nacional objeto de esta solicitud son los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente.

7.2.1. Unidad de medida

Kilogramos



7.2.2. Nombre Comercial

Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente.

7.2.3. Características Físicas

Las características físicas de los perfiles de hierro y acero producidos en Colombia, objeto de esta solicitud se describen a continuación:

Tabla 8. Características físicas de los perfiles nacionales: Perfiles, de los demás aceros aleados
(Información Confidencial)

Tabla 9. Características físicas de los perfiles nacionales: Perfiles de hierro o de acero sin alear, en L, simplemente laminados o extruidos en caliente
(Información Confidencial)

Tabla 10. Características físicas de los perfiles nacionales: Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, simplemente laminados o extruidos en caliente
(Información Confidencial)

En el anexo 17 se encuentran las fichas técnicas de los perfiles de hierro o acero nacionales objeto de esta solicitud.

Con respecto a la ficha técnica de la subpartida 7216.21.00.00 de la empresa DIACO S.A, es importante aclarar que debido a que la norma colombiana es tan amplia, dicha ficha técnica también abarca las composiciones químicas de la subpartida 7228.70.

7.2.4. Características Químicas

Las características químicas de los perfiles de hierro o acero nacionales se encuentran a continuación:

Tabla 11. Características químicas de los perfiles nacionales: Perfiles, de los demás aceros aleados
(Información Confidencial)

Tabla 12. Características químicas de los perfiles nacionales: Perfiles de hierro o de acero sin alear, en L, simplemente laminados o extruidos en caliente
(Información Confidencial)



Tabla 13. Características químicas de los perfiles nacionales: Perfiles de hierro o acero sin alear, en U, simplemente laminados o extruidos en caliente
(Información Confidencial)

7.2.5. Normas Técnicas

Los perfiles de hierro o acero, aleadas y sin alear, en L y en U, simplemente laminadas o extruidas en caliente, fabricados a partir de palanquillas laminadas en caliente deben cumplir con los siguientes requerimientos nacionales:

Acero:

- NTC 1985 – Aceros de calidad estructural de alta resistencia baja aleación al niobio (columbio) – vanadio (ASTM A572)
- NTC 1920 – Acero estructural al carbono (ASTM A36)

Fabricación:

- NTC 4537 – Requisitos generales para barras, chapas, perfiles y tablestacos de acero laminado estructural (ASTM A6/A6M).

En los anexos 16 se encuentran las normas técnicas ya mencionadas.

7.2.6. Usos

Los perfiles de hierro o acero se utilizan en general para la industria metalmecánica y ornamentación.

7.2.7. Insumos utilizados

Los principales insumos con los que se fabrican los perfiles de hierro y acero en Colombia son la chatarra ferrosa y la energía eléctrica.

7.2.8. Características del Proceso Productivo, la tecnología empleada, transporte y comercialización.

(Información Confidencial)

7.2.9. Descripción relacionada con el impacto ambiental y los controles ambientales

(Información Confidencial)

8. SIMILITUD ENTRE EL PRODUCTO NACIONAL Y EL PRODUCTO IMPORTADO



Los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, producido en Colombia por las Peticionarias, clasificado por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00; 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00, cumplen con las mismas características que los perfiles de hierro o acero importados originarios de China (7216.21.00.00; 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00) de allí que las características físico-químicas, materias primas, procesos productivos, presentación, usos y demás elementos esenciales sean similares.

8.1. Nombre Comercial

Tanto el producto nacional como el importado reciben el nombre comercial de perfiles de hierro o acero, aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente.

8.2. Características físicas y químicas

Tanto el producto importado de China como el nacional comparten las mismas características físicas y químicas.

8.3. Normas Técnicas

Los perfiles de hierro o acero de producción nacional y los importados de China deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes normas internacionales:

Acero:

- NTC 1985 – Aceros de calidad estructural de alta resistencia baja aleación al niobio (columbio) – vanadio (ASTM A572)
- NTC 1920 – Acero estructural al carbono (ASTM A36)

Fabricación:

- NTC 4537 – Requisitos generales para barras, chapas, perfiles y tablestacos de acero laminado estructural (ASTM A6/A6M).

Correspondientes a las normas internacionales:

Acero:

- ASTM A572/A572M – High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel
- ASTM A36/A36M – Carbon Structural Steel

Fabricación:

ASTM 6M/A6M - General Requirements for Rolled Structural Steel Bars, Plates, Shapes, and Sheet Piling.



8.4. Usos

Tanto los perfiles de hierro o acero de producción nacional como los importados son normalmente utilizados en la industria metal-mecánica para la fabricación de vigas, la construcción de torres de telecomunicaciones y estructuras y en cerrajerías en general.

8.5. Calidad

Existen algunas diferencias en términos de calidad entre los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente originarios de China, y los fabricados en Colombia. En el anexo 25 se encuentra un documento que resume los problemas de calidad en productos siderúrgicos chinos.

8.6. Insumos utilizados para el producto

Los insumos utilizados para la fabricación de perfiles de hierro o acero en Colombia son principalmente dos: chatarra ferrosa y energía eléctrica. En China, se pueden utilizar los mismos insumos, sin embargo, esto depende del proceso de producción que se maneje, ya que, como insumos sustitutos pueden utilizar mineral de hierro y carbón coquizable.

8.7. Valor Agregado Nacional

El valor agregado nacional de los perfiles de hierro o acero producidos en China es cero (0%) dado que en su proceso de fabricación no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

Por su parte, el valor agregado nacional de los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, fabricados por TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS y DIACO, es del XX%, tal como aparece en los Registros de Producción Nacional del anexo 14.

8.8. Características de los procesos productivos, tecnología empleada, transporte y comercialización.

La producción de perfiles de hierro o acero consta de dos etapas tanto en China como en Colombia. La segunda etapa es muy similar en los dos países. Sin embargo, en la primera etapa de fabricación de perfiles, China utiliza el proceso de alto horno para transformar el mineral de hierro en hierro metálico líquido utilizando carbón coquizado y aire, mientras que en Colombia la chatarra ferrosa se funde por medio de un horno eléctrico.

Estas diferencias no afectan las características del producto ni su similaridad.

9. ANÁLISIS DE DUMPING



Periodo de análisis de dumping

Con relación al período del análisis del dumping, el Artículo 22 del Decreto 1750 de 2015 señala que se podrá iniciar el procedimiento, cuando la rama de producción nacional haya sido perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud, o que se hallen en curso.

En este sentido, la información sobre valor normal y precios de exportaciones corresponde al periodo comprendido entre **marzo de 2016 y febrero de 2017**. Sin embargo, dado que, al momento de la presentación de la solicitud, las estadísticas de importación de la DIAN se encontraban publicadas a diciembre de 2016, estas cifras serán actualizadas durante el transcurso de la investigación.

9.1. Determinación del precio de exportación

Para el cálculo del precio de exportación, se consultó la base de datos mensual de importaciones fuente DIAN, en cantidades (kilogramos) y valores FOB, para las subpartidas arancelarias por las cuales se clasifican los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente (7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00)

De esta base de datos se excluyeron las importaciones realizadas por los peticionarios y las que ingresaron al país bajo la modalidad “Plan Vallejo”.

Tabla 14. Precio FOB de Exportación de China a Colombia (USD/kilogramo). Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente originarios de China

PRECIO DE EXPORTACION													
Importaciones colombianas de perfiles de hierro o acero originarias de China													
VALOR FOB													
	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
CHINA	920,154	83,943	1,237,795	195,416	326,853	1,243,114	676,454	997,336	112,217	492,102	266,218	337,417	6,889,018
KILOGRAMOS													
	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
CHINA	2,176,876	170,345	3,610,024	425,681	759,208	3,221,107	1,487,560	2,313,653	224,696	1,099,372	688,562	724,325	16,901,408
	13%	1%	21%	3%	4%	19%	9%	14%	1%	7%	4%	4%	100%
PRECIO FOB (USD/Kg)													
	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
CHINA	0.42	0.49	0.34	0.46	0.43	0.39	0.45	0.43	0.50	0.45	0.39	0.47	0.43
PRECIO PROMEDIO PONDERADO													
	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
	0.05	0.00	0.07	0.01	0.02	0.07	0.04	0.06	0.01	0.03	0.02	0.02	0.41

Fuente: DIAN

9.2. Determinación del valor normal

Para la determinación del margen de dumping en las importaciones de Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, originarias de China, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Sección



II - CONDICIONES ESPECIALES EN PAISES CON ECONOMIA CENTRALMENTE PLANIFICADA del Decreto 1750 de 2015 y en particular el Art 15 que establece la metodología para el cálculo del Valor Normal en estos casos.

Para la presente investigación se considera que China es una Economía Centralmente Planificada. Lo anterior, teniendo en cuenta que ese país aún se encuentra en proceso de transformación hacia una verdadera economía de mercado, como lo revela el análisis a los instrumentos de política económica de ese país y las propias conclusiones de la Organización Mundial del Comercio, tal como se explica a continuación:

Los “Planes Quinquenales” como instrumento clave de la intervención del Gobierno de China en la economía:

Como lo indica el Informe de Política Comercial de China, del 16 de junio de 2016 (WT/TPR/S/342), la Política Económica en ese país sigue siendo definida a través de los “Planes Quinquenales”¹, documentos aprobados por la Asamblea General China, que esbozan la política económica china por un periodo de cinco años e incluyen estrategias de inversión e incentivos para las principales industrias.

Estos lineamientos de política son formulados por los gobiernos centrales y provincial en textos legales, por lo general reglamentos administrativos o normas de los gobiernos locales. Posteriormente, los gobiernos de nivel municipal o de condado pueden promulgar normas más detalladas para aplicar las medidas.

Un análisis a la política económica de China y a los lineamientos de los Planes Quinquenales vigentes desde mediados de los años 70, revela que, durante las tres últimas décadas, China ha experimentado un crecimiento sin precedentes, propiciado por el desarrollo de una potente industria y una fuerte tasa de inversión.

Este ritmo de expansión (de dos dígitos la mayor parte del tiempo) ha permitido mejorar las condiciones de vida de grandes capas de población, especialmente en el ámbito urbano y en las regiones costeras.

Sin embargo, desde la década pasada, el Gobierno Chino ha reconocido que este modelo enfrenta serios desafíos, por lo cual en el X Plan Quinquenal (2001-2005)² se recogían algunos principios encaminados a reorientar la actividad económica y paliar los desequilibrios. Este plan proponía disminuir el peso relativo de la industria y la inversión en la economía, apoyar el desarrollo de sectores de alta tecnología y tomar medidas de protección del medio ambiente.

Sin embargo, la llegada al poder de la cuarta generación de dirigentes (con Hu Jintao y Wen Jiabao al frente) en 2003 coincidió con los efectos de la Crisis Asiática, lo que

¹ <http://newsletters.briefs.bloomberg.com/document/4cz1h04mbudz3g1ny-front>
² http://www.gov.cn/english/2006-04/05/content_245624.htm



retrasó que se profundizara en estos cambios, pues los nuevos líderes prefirieron centrar los esfuerzos en la expansión económica acelerada.

El XI Plan Quinquenal (2006-2010)³ volvió a recoger principios de reforma estructural, como por ejemplo el objetivo de aumentar el porcentaje de participación del sector servicios en el PIB. Esta vez la aplicación en profundidad no llegó debido a la crisis económica mundial y a la decisión de las autoridades de aplicar un gigantesco plan de estímulo económico para evitar el enfriamiento de la economía china.

Dicho programa supuso la movilización de un total de USD596 mil millones durante los años 2008 y 2009. Alrededor de una tercera parte de los fondos se destinaron a la construcción de infraestructura y una cuarta parte se empleó en la reconstrucción tras el terremoto de Sichuan de 2008. Otras partidas importantes se dedicaron a la construcción de viviendas asequibles o a proyectos de investigación y desarrollo.

Como resultado de esta potente política expansiva, el crecimiento chino se recuperó durante 2009 de la ligera ralentización que iniciaba a finales de 2008. Sin embargo, se pospuso nuevamente la reorientación económica hacia un modelo más sostenible y eficiente.

En este escenario, China alcanzó un rápido y sostenido incremento del PIB que llevo al país a superar a Japón como segunda economía mundial, lo cual, combinado con el lento aumento de la población, permitió el alza de la renta per cápita. Asimismo, el auge de la actividad industrial y tras la entrada en la OMC en 2001, China se convirtió en la primera potencia exportadora mundial.

El XII Plan Quinquenal (2011 – 2016) reitera los objetivos de reestructuración que se no se alcanzaron en el anterior plan debido a la crisis económica. Busca además desarrollar un modelo de crecimiento que no dependa en exceso de la demanda externa ni de la entrada de capitales extranjeros.

Los ejes temáticos de este Plan fueron: Reestructuración económica; Reforma industrial; Redistribución de la renta y Medio ambiente y reconoce la necesidad de “un nuevo patrón de crecimiento que esté impulsado tanto por el consumo como por la inversión y las exportaciones”.

Para el sector industrial, el objetivo es mejorar la posición de China y sus empresas en la cadena de valor a nivel internacional, para sustituir las actividades de ensamblado y procesado, por otras basadas en investigación, desarrollo y servicios, con mayor valor añadido. Para ello, se aumentó el gasto en Investigación y Desarrollo y se apoyó la transformación y modernización del tejido industrial, mediante la consolidación de la oferta en aquellos sectores demasiado fragmentados y la restricción del

³ http://www.gov.cn/english/special/115v_index.htm



establecimiento de nuevas industrias con tecnologías obsoletas o altamente contaminantes.

Las industrias manufactureras fundamentales incluidas en el XII Plan Quinquenal son las de equipo, construcción de buques, vehículos automóviles, hierro y acero, metales no ferrosos, materiales de construcción, productos petroquímicos, industrias ligeras y textiles.

Las industrias emergentes estratégicas mencionadas en el Plan son las siguientes: conservación de la energía y protección del medio ambiente; tecnología de la información de nueva generación; productos biológicos; fabricación de equipos de alta gama; nuevas energías (desarrollo de la energía nuclear de nueva generación y utilización de la energía solar, generación de energía fotovoltaica y fototérmica, y redes de energía inteligentes y energía de biomasa); materiales nuevos; y vehículos automóviles propulsados por nuevas energías.

Además, en 2013 doce departamentos del Consejo de Estado publicaron un documento (Orientaciones) destinado a promover el incremento de la capacidad de las empresas en determinados sectores clave, tales como la agricultura, la industria automotriz, el cemento, el aluminio electrolítico, la información electrónica, los productos farmacéuticos, las tierras raras, los astilleros y el acero, a través de fusiones y adquisiciones para mejorar su eficacia y competitividad mundial. En algunos de esos sectores, las Orientaciones establecieron también objetivos relacionados con el grado de concentración que habría de alcanzarse para 2015.

Por su parte, y como lo señala el reciente Informe de Política Comercial de la OMC, en el XIII Plan Quinquenal (2016-2020), *“las autoridades tienen el propósito de proseguir el proceso de reforma estructural de la economía, lo que incluye la promoción de la participación del sector privado en la economía y la reforma de las empresas estatales, aunque manteniendo la preponderancia de la propiedad pública”*.

“Otras medidas mencionadas en el Plan son la promoción de la competencia, la reforma fiscal, la reforma del sector financiero para aumentar la participación del capital privado en la banca y la ampliación de la oferta de servicios financieros, y la adopción de tipos de cambio y de interés determinados en mayor medida por el mercado. Las autoridades también han adoptado recientemente medidas para hacer frente al exceso de capacidad de producción de algunas industrias.

*Se han adoptado medidas para desincentivar o reducir la producción en industrias tales como las de hierro y acero, aluminio electrolítico, cemento, vidrio plano y embarcaciones. Las autoridades locales y los departamentos centrales no pueden aprobar nuevos proyectos que aumenten la capacidad en esos sectores”*⁴. (subrayado fuera de texto)

⁴ OMC - Informe de Política Comercial WT/TPR/S/342 • China. Pp 8.



Principales conclusiones del Informe de Política de China

A continuación, se detallan los aspectos centrales de la política económica China que la OMC destaca en su Informe y que demuestran que a pesar de las reformas realizadas, la economía de China aún se basa en los pilares de un modelo de "Economía Centralmente Planificada".

El Informe de Política Comercial de la OMC señala que en los próximos años y a través del proceso de reforma estructural, China pretende conseguir una "nueva normalidad", que se caracterizaría por un crecimiento económico menor y cada vez más orientado hacia los servicios y la tecnología.

Dado que China es uno de los principales actores del comercio mundial, esto tendrá consecuencias para el resto del mundo, por el impacto que podría tener sobre las pautas del comercio. La transición hacia una producción basada en una mayor capacidad innovadora tendrá que estar respaldada por una mayor cualificación de la mano de obra y el acceso a la más moderna tecnología. Para ello será necesario realizar más esfuerzos de ajuste y adoptar para la inversión un enfoque más orientado al mercado, de modo que éste desempeñe el primer papel en la distribución de los recursos.

Las autoridades son conscientes de que sigue habiendo riesgos para el crecimiento y el desarrollo futuros, entre ellos, los niveles crecientes de la deuda global, el aumento de los costos de producción, la insuficiente financiación para las pequeñas empresas y las microempresas, el exceso de oferta en algunos sectores y la escasez en otros, y los estrangulamientos estructurales.

Según la OMC, las autoridades de China han establecido una hoja de ruta para hacer frente a estos riesgos y lograr un crecimiento estable a medio plazo, que comprende las siguientes medidas para reforzar el papel del mercado: La reforma fiscal; la mejora de los mecanismos de financiación de la deuda de los gobiernos locales; la disminución del exceso de capacidad; y la promoción de unos precios basados en el mercado y de unos tipos de interés y de cambio determinados en mayor grado por los mercados.

Sin embargo, también se contemplan otro tipo de medidas previstas que en opinión de la OMC, "parecen apuntar en otra dirección", como el aumento del apoyo financiero a la economía real, especialmente mediante ayudas crediticias a los sectores fundamentales y débiles de la economía, y el apoyo al desarrollo de industrias emergentes estratégicas.

Es decir, según concluye la Secretaria de la OMC, es claro que la política económica China aún se encuentra adelantando un proceso de reforma estructural para avanzar hacia un modelo basado en el mercado y no en la intervención del gobierno, en temas clave como la política fiscal, manejo de la deuda y la fijación de precios; sin embargo,



este espíritu de reforma es parcial, pues se mantienen objetivos de intervención directa del gobierno para el apoyo financiero a sectores estratégicos e industrias emergentes.

En otros temas clave, las principales conclusiones de la OMC, se resumen a continuación:

Inversión Extranjera Directa

En materia de Inversión Extranjera Directa (IED), China mantiene su “Catálogo de Inversiones”, un documento de política mediante el cual el Gobierno determina la orientación de la inversión, en el cual se enumeran los sectores en los que se “alienta, restringe o prohíbe” la IED. Los proyectos que no están incluidos en ninguna de esas tres categorías están permitidos.

Los proyectos incluidos en la categoría de “alentados” pueden ser objeto de un trato preferencial, por ejemplo, ser objeto de exenciones de derechos aduaneros para la importación de bienes de capital, mientras que los proyectos incluidos en la categoría de restringidos deben someterse a un examen más estricto y a un proceso de aprobación. En la edición de 2015 del Catálogo se alienta la IED en sectores tales como la tecnología, la industria manufacturera avanzada, la conservación de energía y la protección del medio ambiente, las nuevas fuentes de energía y las industrias de servicios.

Formación de Precios

En cuanto a los precios, el Informe de Política Comercial destaca que China aplica a nivel central y provincial controles de los precios de los productos y servicios que se considera que tienen una repercusión directa en la economía nacional y en los medios de subsistencia de la población.

Estos controles adoptan dos formas: i.) precios gubernamentales, que son fijados por las autoridades, y ii.) Precios orientados por el Gobierno, que se establecen dentro de una banda.

Los productos básicos y los servicios sometidos a control de precios están enumerados en el Catálogo de precios establecidos por el Gobierno Central y en los catálogos de precios establecidos por los gobiernos locales. Desde el último examen realizado por la OMC, China ha liberalizado el precio de varias mercancías y servicios, como el precio en fábrica de los materiales explosivos, los gravámenes aplicados a algunos proyectos de construcción y los precios de los bienes para uso militar y las hojas de tabaco.

Actualmente se aplican precios fijados por el Gobierno a los productos refinados del petróleo, al gas natural, a determinados medicamentos y a algunos servicios. Los productos considerados importantes para las reservas centrales (cereales, algodón, azúcar, seda de hilatura, petróleo crudo, petróleo elaborado y abonos químicos) han



dejado de estar sujetos a precios fijados por el Gobierno.

Programas de Ayuda Interna

Adicionalmente, China mantiene una serie de programas a nivel sectorial, regional y de empresa para conseguir el logro de diferentes objetivos económicos y sociales. En 2015, presentó a la OMC una notificación relativa a los programas de ayuda aplicados a nivel central durante el período 2009-2014. La notificación contiene 86 programas, de los que 30 no se habían notificado a la OMC con anterioridad. Los programas enumerados en la notificación comprenden incentivos concedidos a empresas con inversión extranjera, zonas económicas especiales, regiones menos desarrolladas, pequeñas y medianas empresas (pymes), industrias específicas (a saber, industrias de energía e industrias emergentes estratégicas), y a la agricultura.

Contratación Pública

Por su parte, la Ley de Contratación Pública de China fue modificada en 2014 y el reglamento de aplicación entró en vigor a principios de 2015. En 2014 también se introdujeron nuevos reglamentos relativos a la licitación competitiva y no competitiva. En virtud de la Ley de Contratación Pública, las autoridades están obligadas a contratar en el país los bienes, los proyectos de construcción y los servicios, salvo en el caso de algunas excepciones entre las que se incluye la no disponibilidad en China o la no disponibilidad en condiciones comerciales razonables.

Adicionalmente, en China está en marcha el proceso de reforma de las empresas públicas; como resultado, algunos sectores anteriormente protegidos se han abierto gradualmente y han aumentado su productividad. A pesar de ello, las empresas públicas siguen desempeñando una importante función en ciertos sectores, como los de tecnología, recursos naturales, energía y transporte. Según la OCDE, las empresas públicas contribuyen a la recaudación del impuesto de sociedades y a los fondos para la seguridad social en mayor medida que las empresas privadas similares.

A partir de lo explicado en líneas precedentes se puede concluir que, si bien China ha venido adelantando una serie de reformas en los últimos años, aún mantiene en muchos ámbitos un sistema económico centralmente planificado, dominado por el Partido Comunista. El Gobierno, sigue jugando un rol directo en aspectos críticos de la economía, incluyendo el sistema financiero, la asignación de recursos y la propiedad y el control de industrias estratégicas.

Este apoyo financiero y el control del Gobierno en un amplio número de empresas han fomentado la sobreproducción en muchos sectores, una distorsión en la formación de precios y una avalancha de exportaciones de productos originarios de China en distintos mercados de destino, causando desplazamiento y afectación en las industrias locales.



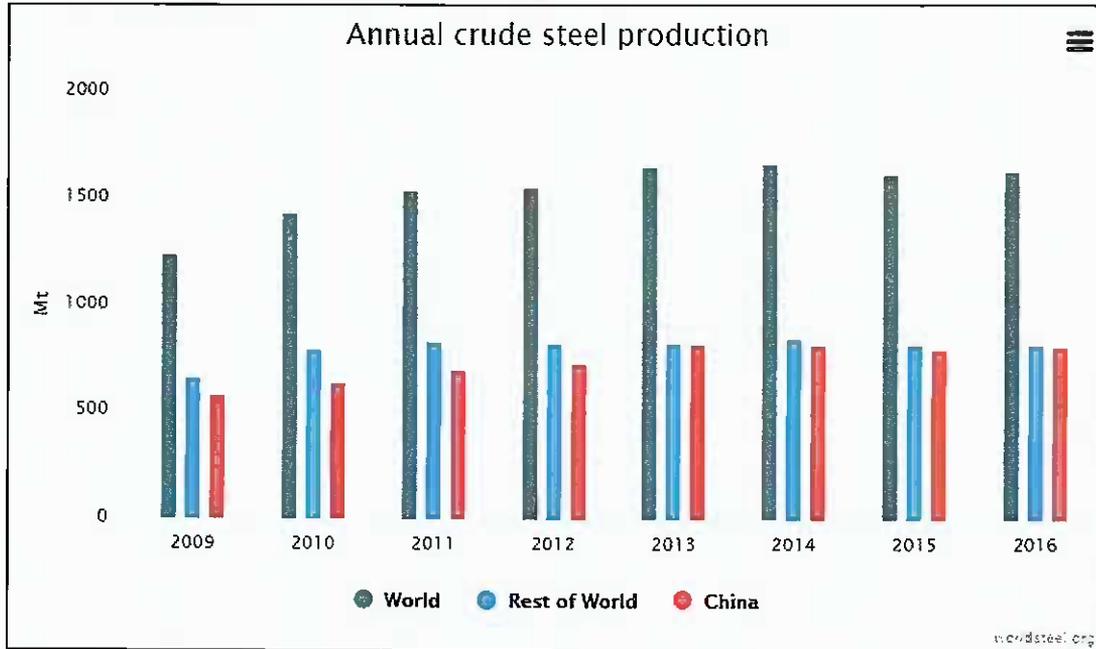
Lo anterior seguirá permitiendo que los productores chinos no deban soportar el costo total de producción, y así vender productos en el extranjero a precios inferiores al valor razonable, creando una seria e injusta ventaja de precio respecto a los productores internacionales.

LA INDUSTRIA SIDERURGICA EN CHINA Y LA POLÍTICA INTERVENCIONISTA DEL GOBIERNO

Es relevante analizar la situación de la industria siderúrgica en China, la cual como se explica en detalle a continuación, es un ejemplo claro de la intervención directa que ha ejercido el Gobierno Chino en una industria y las serias consecuencias que ello ha generado sobre los mercados internacionales.

Como señalan fuentes especializadas, China se ha consolidado como el principal productor y exportador de acero. Según el World Steel Associations, para el año 2016, en China se produjeron más de 808 mil millones de toneladas de acero crudo, 1.2% más que en el 2015, siendo el principal productor, con el 49,6% del acero mundial. Para el 2017, los pronósticos señalan que la producción de acero se mantendrá estable.

Gráfico 1. Producción anual de acero crudo



Fuente: WSA

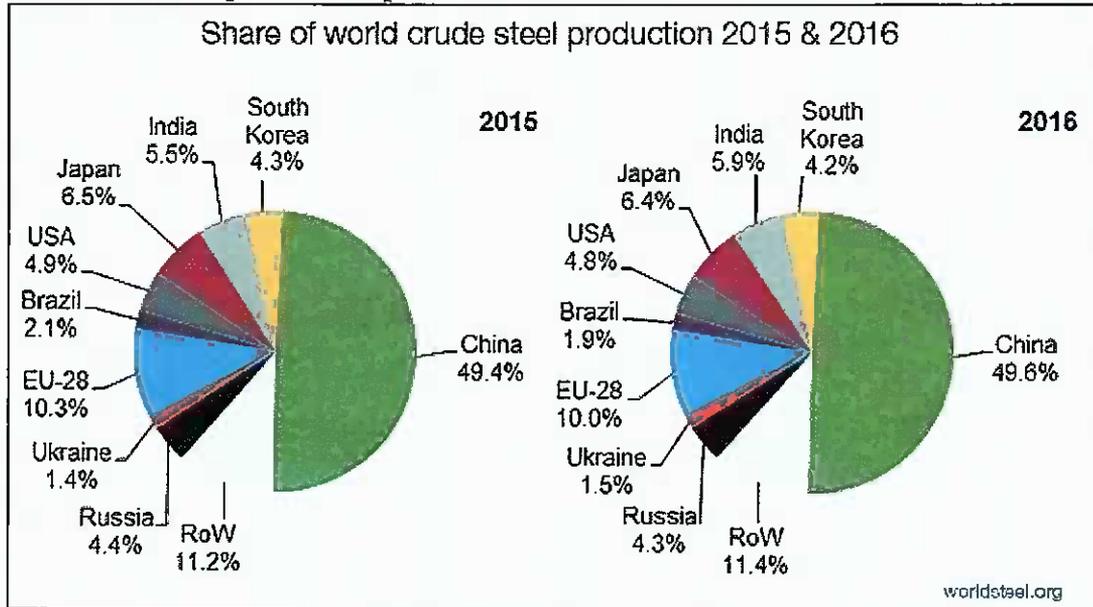
Después de China, pero con sólo un 10% se encuentra la Unión Europea (4,9 % y 162,3 millones de toneladas métricas), seguido de Japón (6,4% y 104,8 millones de

s <https://www.worldsteel.org>



toneladas métricas), India (5,9 % y 95,6 millones de toneladas métricas), y Estados Unidos (4,8 % o 78,6 millones toneladas métricas).

Gráfico 2. Participación en la producción de Acero Crudo



Fuente: WSA

En cuanto a la capacidad instalada, entre 2005 y 2015, este indicador se ha incrementado en cerca de 877,5 millones de toneladas métricas.

Las estimaciones del Comité del Acero de la OCDE indican que en la actualidad existen casi 700 millones de toneladas de exceso de capacidad de acero a nivel mundial. La industria siderúrgica china de propiedad del Estado y abrumadoramente apoyada por su gobierno tiene un exceso de capacidad de entre 336 y 425 millones de toneladas y se espera que crezca en los próximos años.

La capacidad global, según los datos de la OCDE, era en 2015 de 2.370 millones de toneladas. De ellos, China acumula 1.140 millones, casi la mitad mundial. Una cifra muy superior a la demanda interna, que ha ido disminuyendo en intensidad a medida que se ha reducido el crecimiento de la economía china en los últimos cuatro años y le ha generado un exceso de capacidad en torno a los 400 millones de toneladas anuales.

“Según numerosas estimaciones, la sobrecapacidad del sector acerero solo en China es más del doble de la capacidad de producción del segundo productor mundial, la Unión Europea”, aseguraba recientemente el embajador de la UE en Pekín, Hans Dietmar Schweisgut. Para Colombia, el exceso de capacidad de acero mundial, representa casi 180 veces el consumo interno.

Desde el año 2000, el incremento en la capacidad de producción de acero estuvo



soportado en el crecimiento de la demanda del sector construcción y de la actividad manufacturera, así como en proyectos de infraestructura en economías emergentes. Sin embargo, luego de la crisis de 2008 la actividad industrial desciende y con ello la demanda mundial de acero, generando un desbalance entre producción y consumo.

A pesar de esta situación, la industria siderúrgica especialmente en China, mantuvo sus planes de expansión soportados en una fuerte intervención estatal, a través de subsidios directos que promovieron el incremento de la capacidad instalada, así como el mantenimiento de empresas con una infraestructura de costos ineficiente.

Para 2014 la capacidad mundial de acero alcanzó los 2.241 millones de toneladas métricas, casi el doble de la capacidad registrada en el año 2000 (1.600 millones de toneladas métricas).

Grafico 3. Producción de Acero y Participación de China



Fuente: WSA

Entre los factores que han contribuido al exceso de capacidad en la industria siderúrgica, se destaca la caída de la demanda mundial, pero también la intervención gubernamental y otras prácticas que distorsionan los mercados.

Según el Informe preparado por el Steel Industry Coalition⁶, en junio de 2016 “Report

⁶ Coalición de industrias integrada por American Iron & Steel Institute (AISI); Steel Manufacturers Association (SMA); Specialty Steel Industry of North America (SSINA) The Committee on Pipe and Tube Imports (CPTI) American Institute of Steel Construction (AISC). Estudio disponible en



on Market Research into the Peoples Republic of China Steel Industry”, los siguientes son los subsidios del Gobierno a la industria del acero:

1. Subsidios otorgados por el Gobierno central: donaciones en efectivo, aportes de capital, fusiones y adquisiciones, préstamos preferenciales, subsidios al uso de la tierra, subsidios para utilidades, controles en los precios de la materia prima, políticas y beneficios tributarios, políticas monetarias y aplicación laxa de las regulaciones ambientales.
2. Las formas de apoyo más frecuentes a nivel central son subvenciones en efectivo, préstamos preferenciales y beneficios fiscales. A nivel nacional, los subsidios cada vez más se están centrado en la protección del medio ambiente, el ahorro de energía, la modernización tecnológica y la consolidación de la industria y la reestructuración.
3. El 12° Plan Quinquenal (2011-2015) para la industria siderúrgica incluye directrices específicas para cada región. Para la región norte y central, se enfocaron en la reestructuración de la industria siderúrgica a través de fusiones y adquisiciones, en retirar las empresas con capacidad de producción no utilizada u obsoleta y en mejorar la tecnología. La Provincia de Hebei es especialmente importante; tiene una mayor responsabilidad por la reducción de la capacidad y ha recibido más subsidios para la protección ambiental del gobierno nacional que cualquier otra provincia.
4. Los gobiernos locales están obligados a aplicar las políticas generales establecidas por el gobierno central. Mientras el gobierno central quiere reducir la sobrecapacidad del sector, las empresas siderúrgicas suelen ser responsables de mucha estabilidad social en las ciudades mediante la generación de empleo. Los subsidios de los gobiernos locales pueden dividirse en dos categorías: subsidios vinculados a fondos especiales que los gobiernos locales presupuestan para cumplir con las directivas del gobierno central, y otros subsidios directamente de los gobiernos locales. Las principales formas de subsidios de los gobiernos locales incluyen el apoyo al reembolso de préstamos y las subvenciones en efectivo para proyectos relacionados con I + D, eficiencia energética y protección del medio ambiente.

En el Anexo 19 se explican en detalle los subsidios y beneficios otorgados a productoras de acero por parte del Gobierno Chino y de distintas Instituciones públicas.

Ahora bien, como lo señala la OECD en su informe sobre la situación de la industria siderúrgica mundial⁷, el exceso de capacidad instalada ha causado una profunda crisis

<http://www.steel.org/~media/Files/AISI/Reports/Steel-Industry-Coalition-Full-Final-Report-06302016>

⁷ “Excess Capacity in the Global Steel Industry and the implications of New Investment Project”. OECD Science, Technology and Industry Policy Papers No. 18. Disponible en



en dicho sector, que se ha visto afectada por una caída sistemática de los precios internacionales, menor rentabilidad, pérdida de empleos y la quiebra de muchas compañías.

Así mismo, la OECD señala que, dado el carácter global de esta industria, el exceso de capacidad instalada en una región, en este caso China, fácilmente ha desplazado la producción en otras regiones, causando serias afectaciones a los productores locales de esos mercados amenazando la viabilidad y eficiencia económica de la industria a largo plazo.

Para hacer frente a esta situación una de las recomendaciones clave ha sido instar a los gobiernos como los de China a remover las políticas que distorsionan el mercado, tales como los subsidios que han promovido el aumento de capacidad de producción en un contexto de debilidad de la demanda; la eliminación de barreras a la inversión y el comercio necesarias para la reestructuración de la industria; permitir que las decisiones de inversión en el sector siderúrgico se basen en el comportamiento del mercado y asegurar que las plantas de producción, cumplan con los estándares internacionales en materia de protección laboral y ambiental.

Por lo anterior, gran parte de las acciones y recomendaciones desde instancias como la OCDE y el G-20, para aliviar la crisis que enfrenta el sector siderúrgico mundial, se han orientado a buscar que los gobiernos reduzcan o eliminen los niveles de subsidios otorgados para el mantenimiento o generación de nuevas capacidades; así como las acciones de las agencias estatales que han contribuido a mantener el exceso de capacidad en la industria siderúrgica.

Pekín ha prometido tomar medidas para contrarrestar ese exceso de capacidad, que ha generado guerras de precios, pérdidas e incapacidad de las empresas para devolver sus créditos. El plan quinquenal de China para 2016-2020 prevé eliminar entre 100 y 150 millones de toneladas de producción anual a lo largo de los próximos cinco años, más del total de la producción anual estadounidense. Los cálculos oficiales hablan de pérdidas de 1,8 millones de puestos de trabajo, para los que el Gobierno ha ofrecido un plan de asistencia de 100.000 millones de yuanes. En 2014 se recortaron 31 millones de toneladas. Para 2017 se espera que se hayan eliminado 80 millones más.

La alternativa de los productores chinos ante esta coyuntura, ha sido aumentar las exportaciones: en 2015 batió su récord y vendió 112,4 millones de toneladas en el exterior, un aumento del 19%. Pero por un valor menor que en años previos: un total de 62.800 millones de dólares, equivalente un 10,5% menos que en el año anterior.

Así mismo, se estima que para 2017 la capacidad instalada mundial del sector acero se incrementará a 2,36 billones de toneladas. Este incremento seguirá jalonado por



China.

El Gobierno de China también ha insistido en que continuará adelante con sus planes de conceder beneficios fiscales a las empresas exportadoras de acero. En marzo de 2016, las exportaciones crecieron un 30% con respecto al mismo mes del año anterior, para colocarse en 9,98 millones de toneladas, según los datos de sus Aduanas.

Es claro entonces que resolver el problema de la sobrecapacidad es un tema que tomará un largo tiempo, dado que, en muchas regiones de China, el acero representa una importante fuente de ingresos para los gobiernos locales, y de empleo para la población. Además, muchas de las empresas que deben reconvertirse son estatales.

Por lo anterior, el pasado mes de septiembre de 2016, en la cumbre de mandatarios del G-20, se acordó la creación de un mecanismo de información sobre la industria y el mercado de productos siderúrgicos a fin de detallar el exceso de capacidad del sector y los subsidios oficiales, que son ya "un asunto global" que requiere "respuestas colectivas".

Esta idea, defendida por la Unión Europea y apoyada por EE.UU., se dirige especialmente hacia la gigantesca industria siderúrgica china, en pleno proceso de reestructuración.

La declaración final acordada por los líderes considera que el exceso de producción, especialmente en el sector del acero, tiene un impacto negativo en el comercio y que los subsidios públicos generan distorsiones en el mercado.

Por ello, se ha lanzado la creación de un mecanismo de seguimiento de estos factores en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que debe emitir un primer informe en 2017.

9.3. México como Tercer País Sustituto para el Cálculo del Valor Normal

Como se explicó ampliamente en líneas precedentes, es claro que China es actualmente una Economía Centralmente Planificada, por lo cual el cálculo del Valor Normal se realizará en los términos del artículo 15 del Decreto 1750 de 2015, que establece:

“En las importaciones originarias de países con economía centralmente planificada, el valor normal se obtendrá con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto –, o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.”



Por lo anterior, el valor normal de los Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente de China, se calculó a partir de los precios de exportación de un tercer país sustituto, en este caso **México**.

Esta selección se hizo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 15 del Decreto 1750 de 2015. No obstante, aun cuando esta lista es enunciativa, y no taxativa, se incluyen otros criterios que a consideración de la Subdirección de Prácticas Comerciales han sido tenidos en cuenta en el marco de otras solicitudes:

- Los procesos de producción de los dos países, los cuales son similares.
- La escala de producción.
- La calidad de los productos.
- La similitud de China y México como actores que son altamente relevantes en el mercado de exportaciones de este tipo de bienes.
- La importancia que revisten ambos países en la producción y en la exportación mundial de perfiles de hierro o acero.

El mercado de Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos mexicano resulta bastante similar al mercado chino de este producto. Si bien China es el principal exportador de perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear en el mundo, México es un exportador importante.

A partir de las estadísticas de comercio mundial, compiladas por Naciones Unidas con información de las Aduanas del mundo y disponibles en el sitio WEB TradeMap, se observa que para las subpartidas arancelarias por las que se clasifica el producto objeto de investigación, en el año 2015, México se ubica en el sexto lugar dentro del ranking de principales exportadores, con unas exportaciones equivalentes a 90.176 toneladas:

Tabla 15. Top 10 Exportadores Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear - Toneladas.

Exportadores	2015
Mundo	6,392,646
China	4,281,200
Turquía	428,488
España	351,069
Italia	127,005
República Checa	118,335
México	90,176
Reino Unido	87,173
Japón	86,829
Ucrania	79,940
Estados Unidos	77,128

Fuente: Trademap.



El proceso productivo de los perfiles de hierro o acero en México depende de la empresa ya que se puede fabricar de dos formas, por medio de alto horno, de la misma forma en que se producen en China y a partir de la Chatarra, como se fabrican en Colombia.

Ambos países producen el acero crudo en su mayoría por hornos de oxígeno, a los cuales se introduce el hierro fundido (obtenido a partir del mineral de hierro, que a su vez se mezcla con el carbón (coque) y la caliza para producir el arrabio) y la chatarra (acero reciclado) para que una corriente de oxígeno deje el acero líquido casi puro. Es decir, tanto en algunas empresas de México como en China el proceso productivo para los perfiles de hierro o acero es el mismo.

De esta forma se evidencia que tanto en la industria siderúrgica en México como en China los procesos productivos de los perfiles de hierro o acero son similares.

Así mismo, en ambos países se ubican grandes empresas productoras de perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear como es el caso de ARCELOR MITTAL que comparten los mismos estándares de calidad y de producción tanto en México como en China, y la cual es la principal compañía fabricante de acero y productos derivados a nivel mundial, de acuerdo con el Top 50 de las empresas productoras de este sector en el año 2015.⁸

Adicionalmente los procesos productivos tanto en México como en China, cumplen con estándares internacionales acorde con las normas ASTM A572, ASTM 6M y ASTM A36. Es decir, la calidad de los Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente tanto en México como en China, es idéntica.

Existe una gran similitud entre el producto importado de China y el que se produce en México para el mercado nacional. Tienen características físicas y químicas muy parecidas. Como se menciona anteriormente el proceso de producción consta de etapas similares, cumplen con las mismas funciones, llegan a los mismos mercados y su distribución es por los mismos canales.

Por lo anterior es posible concluir que la industria de acero de México al ser similar a la industria de acero de China, la convierte en la mejor candidata para sustituir a dicho país en el marco de la presente solicitud.

Metodología para el cálculo del Valor Normal en México

La base de datos de Estados Unidos (United States International Trade Commission – USITC) genera información en cantidades – kilogramos y en términos de valor de importación, expresado en dólares de los Estados Unidos. Cabe aclarar que la consulta

⁸ <https://www.worldsteel.org/steel-by-topic/statistics/top-producers.html>



en términos de valor en dólares de los Estados Unidos de las exportaciones mexicanas, se encuentra en el nivel “FOB”.

Con base en la información de kilogramos y valores en dólares FOB, consultada en la base de datos USITC, se calculó el precio promedio ponderado de las exportaciones de México a Estados Unidos y se encontró como valor normal un precio de USD 0,54/kilogramo.

Tabla 16. Valor Normal (USD/kilogramo). Precio de Exportación de México a Estados Unidos

VALOR NORMAL												
Valor Fob de exportaciones de México a Estados Unidos de perfiles de hierro o acero - USD												
ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
3,067,665	2,143,933	3,227,264	4,256,317	4,140,826	2,850,528	2,391,897	3,495,891	4,778,329	3,502,922	4,065,250	4,029,345	41,950,167
Cantidad de perfiles de hierro o acero exportadas por México a Estados Unidos - KG												
ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
5,617,388	4,098,584	6,216,139	7,659,127	8,174,742	5,574,226	4,464,448	6,596,133	9,043,117	6,556,025	7,395,437	6,704,826	78,100,192
7%	5%	8%	10%	10%	7%	6%	8%	12%	8%	9%	9%	100%
Precio de exportación de México a Estados Unidos de perfiles de hierro o acero - USD/KG												
ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
0.55	0.52	0.52	0.56	0.51	0.51	0.54	0.53	0.53	0.53	0.55	0.60	0.54
Precio Promedio Ponderado												
ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	TOTAL
0.04	0.03	0.04	0.05	0.05	0.04	0.03	0.04	0.06	0.04	0.05	0.05	0.54

Fuente: USITC

9.4. Ajustes al valor normal y al precio de exportación

Teniendo en cuenta que tanto el valor normal como el precio de exportación se encuentran en el nivel FOB (Free On Board) y están expresados en dólares de los Estados Unidos, no es necesario realizar ningún tipo de ajuste.

Cabe señalar que de acuerdo con los Términos de Comercio Internacional 2010 – INCOTERMS 2010 - diseñados por la Cámara de Comercio Internacional, cuando se pacta una operación a nivel FOB significa que el vendedor entrega la mercancía a bordo del buque convenido con el vendedor; en ese momento el vendedor no asume el costo del transporte internacional, el seguro de la mercancía, ni los trámites en la aduana de importación, por lo cual no carga estos costos en el valor de la mercancía.

9.5. Margen de derechos antidumping

Al comparar el valor normal del país sustituto, México, hacia el país referente (Estados Unidos) y el precio de exportación de China hacia Colombia, se obtiene un margen de dumping de USD 0,13 USD/kg en términos relativos y de 32% en términos absolutos, como se muestra a continuación:



	Valor Normal USD/Kg	Precio de Exportación de China a Col USD/Kg	Margen Absoluto	Margen Relativo
MÉXICO A EEUU	0.54	0.41	0.13	32%

Fuente: USITC – DIAN.

En Anexo 18, se incluyen la información detallada de los cálculos y fuentes utilizadas para determinar el margen de dumping en las importaciones originarias de China; así como los estudios y fuentes consultadas para el análisis del precio de exportación y valor normal.

10. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE AMENAZA DE DAÑO IMPORTANTE

A continuación, se sustentan los motivos de los peticionarios para argumentar que existe una amenaza de daño importante a la rama de la producción nacional. Este capítulo se desarrollará de la siguiente manera: i.) explicación de los fundamentos jurídicos que sustentan la amenaza de daño en el marco del Decreto 1750 del 2015 y el Acuerdo Antidumping de la OMC se analizan las condiciones particulares del comercio de perfiles de acero en Colombia. ii.) Se presenta el análisis de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de perfiles de acero, en el periodo 2013 – 2016 y a continuación se incluye un análisis prospectivo de estas variables para el periodo 2017 – 2018 en dos escenarios: continuación de la práctica desleal del dumping en las importaciones originarias de China (con medida) y corrección del dumping mediante la adopción de un derecho antidumping (sin medida).

Lo anterior, justifica la solicitud de aplicación de un derecho antidumping ante la amenaza de daño importante en la rama de producción nacional debido a las importaciones originarias de China.

Fundamentos Jurídicos de la Amenaza de Daño

La nota 9 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping establece:

“En el presente Acuerdo se entenderá por daño, salvo indicación en contrario, un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción, y dicho término deberá interpretarse de conformidad con las disposiciones del presente artículo.”
(Subrayado y resaltado fuera del texto).

A su vez el párrafo 7 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping dispone:



"La determinación de la existencia de una amenaza de daño importante se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas. La modificación de las circunstancias que daría lugar a una situación en la cual el dumping causaría un daño deberá ser claramente prevista e inminente. Al llevar a cabo una determinación referente a la existencia de una amenaza de daño importante, las autoridades deberán considerar, entre otros, los siguientes factores:

i) una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de dumping en el mercado interno que indique la probabilidad de que aumenten sustancialmente las importaciones;

ii) una suficiente capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones objeto de dumping al mercado del Miembro importador, teniendo en cuenta la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones;

iii) el hecho de que las importaciones se realicen a precios que tendrán en los precios internos el efecto de hacerlos bajar o contener su subida de manera significativa, y que probablemente hagan aumentar la demanda de nuevas importaciones; y

iv) las existencias del producto objeto de la investigación.

Ninguno de estos factores por sí solo bastará necesariamente para obtener una orientación decisiva, pero todos ellos juntos han de llevar a la conclusión de la inminencia de nuevas exportaciones a precios de dumping y de que, a menos que se adopten medidas de protección, se producirá un daño importante."

Por su parte artículo 17 del Decreto 1750 de 2015, establece la posibilidad de presentar una solicitud de aplicación de derechos antidumping cuando se presente un cambio de las circunstancias de las importaciones a precios de dumping que amenacen causar un daño a la rama de producción nacional:

"Artículo 17. Amenaza de daño importante. Cuando un peticionario considere que la solicitud de aplicación de un derecho antidumping está justificada incluso antes que se haya materializado el daño, deberá fundarse en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas. La determinación de esa amenaza de daño importante de las importaciones objeto de "dumping" considerará además de la inminencia de que ocurran los factores descritos en el artículo 16 del presente decreto, entre otros, la existencia de factores como los siguientes:



1. Una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de "dumping" en el mercado colombiano que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las mismas.

Tal probabilidad podrá determinarse con base, entre otros, en: la existencia de un contrato de suministro o de venta, una licitación o la adjudicación de la misma, una oferta negociable u otro contrato equiparable. También se podrán considerar la existencia de cartas de crédito para pagos al exterior por importaciones del producto considerado.

2. Una suficiente capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones objeto de dumping al mercado colombiano, considerando además la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones.

3. El hecho de que se esté importando el producto considerado a precios que tendrán el efecto de hacer bajar o de contener la subida de los precios internos o los volúmenes de ventas de los productores nacionales, de manera significativa, y que probablemente hagan aumentar la demanda de nuevas importaciones, y

4. Los inventarios en el país de exportación del producto considerado.

Parágrafo 1º. Ninguno de estos factores por sí solo considerado bastará necesariamente para obtener una orientación decisiva, pero la presencia de todos o de algunos de ellos ha de permitir determinar que se está bajo la inminencia de nuevas exportaciones a precios de "dumping" y de que a menos que se adopten medidas de corrección, se producirá un daño importante.

Parágrafo 2º. La relación causal entre las importaciones a precios de "dumping" y la amenaza de daño importante se evaluará teniendo en cuenta los efectos probables en los factores e índices económicos y de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo anterior. (Subrayado y resaltado fuera del texto).

En esta medida tanto el Acuerdo Antidumping, como el Decreto 1750 señalan los criterios que deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de un derecho antidumping por amenaza de daño.

Adicionalmente, la Organización Mundial del Comercio - OMC en el Informe del Órgano de Apelación del caso Egipto – Barras de Refuerzo de Acero, al referirse a los factores establecidos en el artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping, que deben acreditarse en una solicitud por amenaza de daño, señala:



“El texto de esta disposición deja sentado explícitamente que en una investigación de amenaza de daño, la cuestión central es determinar si ha habido un "cambio en las circunstancias" que haga que el dumping comience a provocar daños a la rama de producción nacional. Como cuestión de simple lógica, parecería que, a fin de determinar la probabilidad de que un cambio determinado en las circunstancias hiciera que una rama de producción comenzara a experimentar daños importantes actuales, sería necesario conocer la situación de la rama de producción nacional desde el comienzo. Por ejemplo, si una rama de producción está aumentando su producción, rentas, empleo, etc., y está obteniendo un nivel récord de beneficios, aun si las importaciones objeto del dumping están aumentando rápidamente, presumiblemente sería más difícil para la autoridad investigadora concluir que esta rama de producción está amenazada de daño inminente que en el caso de que su producción, ventas, empleo, beneficios y otros indicadores fueran bajos o estuvieran declinando.”
(Subrayado y resaltado fuera del texto).

Así mismo en Informe del Órgano de Apelación en el caso México – Jarabe de Maíz, se estableció:

“Para determinar la existencia de una amenaza de daño importante, las autoridades investigadoras tendrán necesariamente que partir de hipótesis sobre la "aparición de hechos futuros", puesto que tales hechos futuros "nunca se puede[n] probar definitivamente basándose en los hechos".⁹ No obstante esta incertidumbre intrínseca, el "adecuado establecimiento" de los hechos para determinar la existencia de una amenaza de daño importante ha de basarse en hechos que, aunque no se hayan producido todavía, han de ser "claramente previsto[s] e inminente[s]", de conformidad con el párrafo 7 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping.” (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Conforme a lo expuesto, se presenta el análisis de las condiciones particulares del comercio de perfiles de acero en China, que justifican la solicitud de aplicación de un derecho antidumping ante la amenaza inminente de un daño importante en la rama de producción nacional.

i) una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de dumping en el mercado interno que indique la probabilidad de que aumenten sustancialmente las importaciones

Según información de Trademap, la plataforma de la Centro de Comercio Internacional (ITC) de las Naciones Unidas, las importaciones de perfiles de acero¹⁰

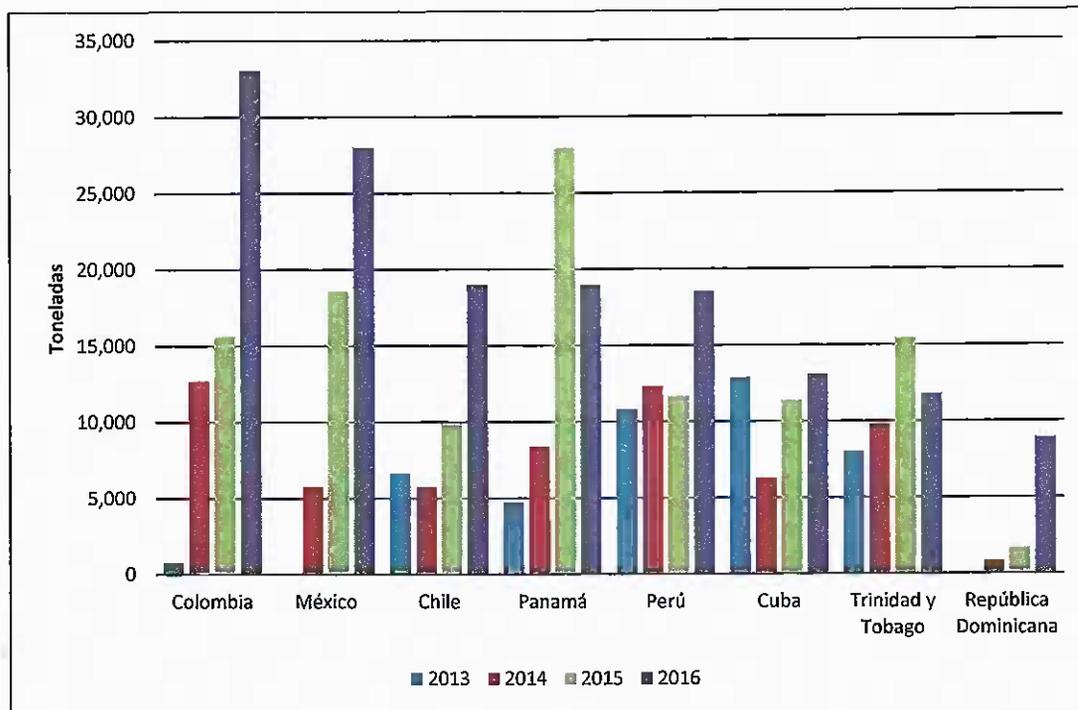
⁹ Informe del Órgano de Apelación sobre *Estados Unidos - Medidas de salvaguardia respecto de la carne de cordero*, WT/DS177/AB/R-WT/DS178/AB/R, adoptado el 16 de mayo de 2001, párrafo 136.

¹⁰ Específicamente los clasificados en las subpartidas 72.16.10.00.00, 72.16.21.00.00, 72.28.70.00.00



de China hacia América Latina y el Caribe se incrementaron de manera sustancial (Ver Gráfico 4). En efecto, al comparar el volumen de importaciones originarias de China a los principales destinos en la región de 2013 a 2016, se observa un fuerte y pronunciado crecimiento de dichas importaciones.

Gráfico 4. Exportaciones de China de perfiles de acero con destino a América Latina y el Caribe



Fuente: Trade Map-ITC

Es de resaltar que las importaciones colombianas de perfiles de acero originarias de China, según la base de datos Trade Map, exhiben un incremento exponencial del orden del 4.161% del 2013 al 2016.

Ahora bien, en cuanto al comportamiento particular de las importaciones colombianas de perfiles de acero objeto de investigación, se consultó la base de datos DIAN de importaciones expresadas en toneladas y Valor FOB para el periodo comprendido entre 2013 y el 2016.

Cabe aclarar que por las subpartidas 72.16.10.00.00, 72.16.21.00.00 y 72.28.70.00.00, corresponden los siguientes productos:

- 72.16.10.00.00: *Perfiles de hierro o de acero sin alear, en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.*
- 72.16.21.00.00: *Perfiles de hierro o de acero sin alear, en l, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.*



- 72.28.70.00.00: *Perfiles de los demás aceros aleados.*

Como se observa en la Tabla 17, las importaciones totales de perfiles de acero mostraron una tendencia creciente durante el período 2013 a 2016, al pasar de 25.490 toneladas a 41.580 toneladas, equivalente a un incremento del 63% (Ver Gráfico).

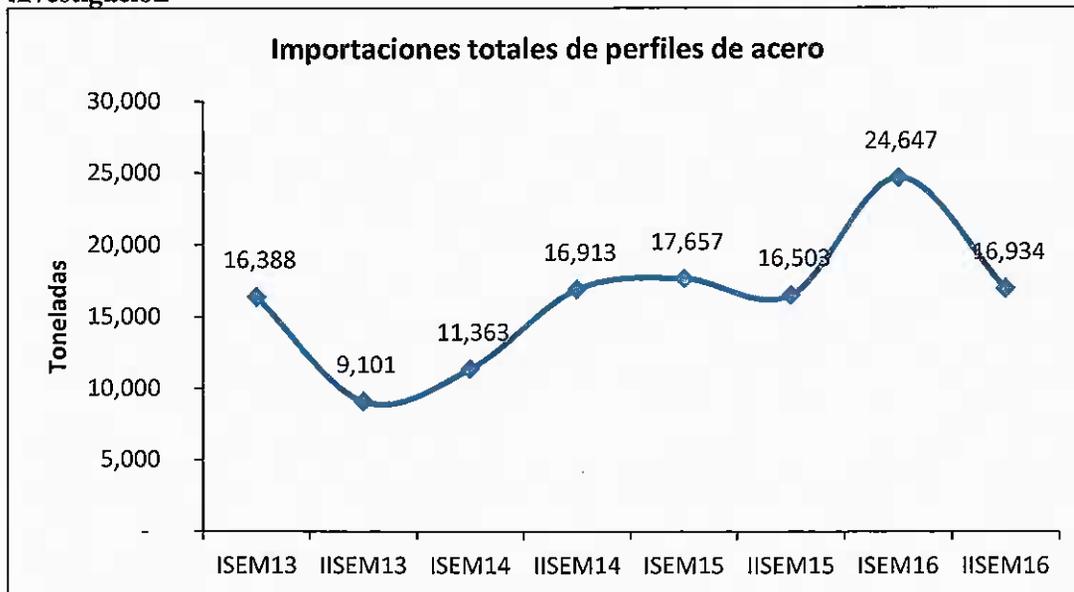
Descomponiendo la variación de importaciones totales de perfiles de acero por años, se observa que las mayores variaciones han sido entre los años 2014 y 2015 (+21%) y entre 2015 y 2016 (+22%). Por semestres son de especial importancia los incrementos registrados entre el primer semestre del 2014 y el segundo del mismo año (+49%) y el segundo semestre del 2015 y el primero del 2016 (+49%).

Tabla 17. Importaciones de Colombia originarias de China por semestre – Perfiles de acero objeto de la investigación (toneladas)

PAÍS ORIGEN	I SEM13	II SEM13	I SEM14	II SEM14	I SEM15	II SEM15	I SEM16	II SEM16
CHINA	588	447	176	5.487	5.315	5.450	10.363	6.538
DEMÁS PAÍSES	15.800	8.655	11.188	11.426	12.342	11.053	14.283	10.395
TOTAL	16.388	9.101	11.363	16.913	17.657	16.503	24.647	16.934

Fuente: DIAN

Gráfico 5. Importaciones totales de perfiles de acero (toneladas) objeto de la investigación



Fuente: DIAN

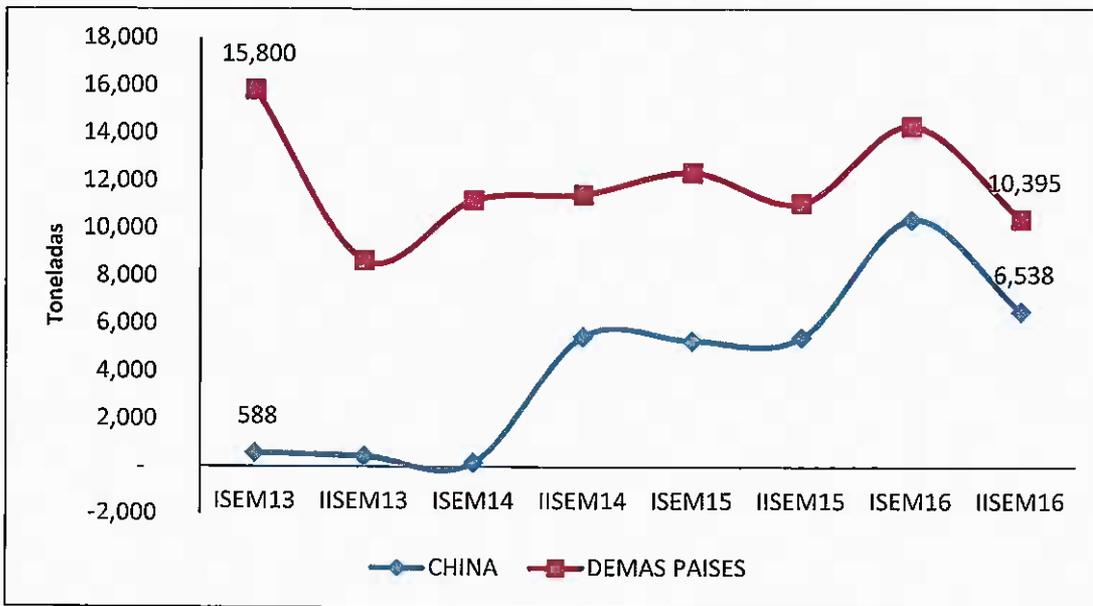
Específicamente para el caso de las importaciones investigadas, entre el 2013 y el 2014 las importaciones originarias de China aumentaron en un significativo 447% (Ver Gráfico 6). Para los años siguientes las importaciones de este país mantuvieron



un crecimiento menor pero igualmente alto. Así, entre el 2014 y el 2015 el incremento fue del 90% y entre el 2015 y 2016 de 57%.

Al comparar las diferencias por semestres de las importaciones originarias de China, se presenta un aumento exponencial de 3.021% entre el primer semestre del 2014 y el segundo del mismo año. Este segundo semestre es clave en la tendencia de aumento de las importaciones provenientes de este país, pues desde el segundo semestre del 2014 sus importaciones se han mantenido en niveles por encima de las 5.000 toneladas, llegando a 16.901 toneladas en el 2016.

Gráfico 6. Importaciones totales de perfiles de acero (Toneladas) provenientes de China y del resto del mundo



Fuente: DIAN

Comparando entre el período de práctica del dumping (primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2016) respecto al período de referencia (primer semestre de 2013 a segundo semestre de 2015), se evidencia un incremento de las importaciones originarias de China, equivalente al **190%**. Mientras en promedio, entre 2013 y 2014 las importaciones de China registraron un volumen total de 2.910 toneladas, entre 2015 y 2016 el promedio fue de 8.450 toneladas.

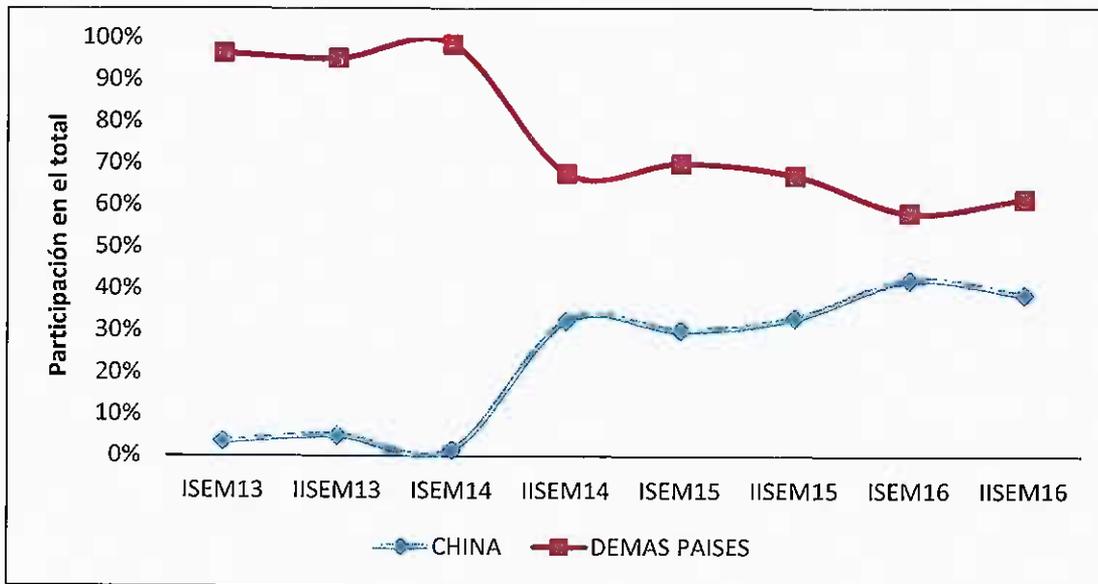
Por su parte, las importaciones de perfiles de acero originarias de los demás países, presentan una tendencia relativamente constante, con un decrecimiento de sus volúmenes de importación del 8% entre el 2013 y 2014, un ligero aumento de 3% entre el 2014 y 2015 y un incremento similar de 5% entre el 2015 y 2016.



Para el período comprendido entre 2013 a 2016, las importaciones provenientes de los demás países apenas crecieron un 0,9%. A nivel semestral se presentan algunos crecimientos entre el segundo semestre del 2013 y el segundo semestre del 2014 (+29%) y el segundo semestre de 2015 y el primer semestre de 2016 (+29), que se contrarrestan con unas caídas en el primer semestre de 2013 y el segundo semestre de 2013 (-45%) y el primer semestre de 2016 y el segundo semestre de 2016 (-27%). Al comparar la variación entre el período de referencia (I SEM13-II SEM 15) con el de dumping (I SEM16- II SEM16), las importaciones del resto de los países crecieron apenas un 5%.

Los aumentos de las toneladas importadas provenientes de China, junto con el leve crecimiento de las importaciones del resto de los países, han llevado a una redistribución de la participación de las importaciones totales. En el 2013 las importaciones de China correspondían al 4% del total de importaciones que llegaron a Colombia. En el 2014 esta participación aumentó al 17%, y se incrementó al 40% en el 2016. Para todo el período entre 2013 a 2016 la participación de China en el total de las importaciones creció en 1.001%.

Gráfico 7. Participación de las importaciones de China y del resto de países en el total de toneladas importadas de perfiles de acero a Colombia.



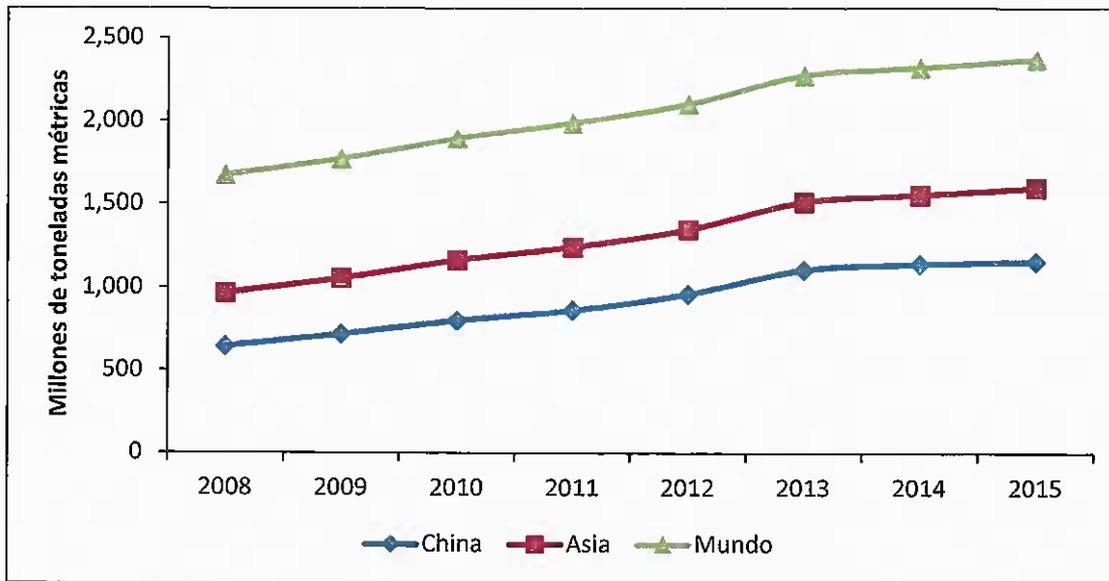
En consecuencia, el incremento masivo de las importaciones objeto de investigación originarias de China, en un nivel de 200% y el reciente y exponencial aumento de su participación dentro de las compras internacionales de este producto, son clara evidencia de una amenaza de daño grave a la rama de producción nacional.



ii) una suficiente capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones objeto de dumping al mercado del Miembro importador, teniendo en cuenta la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones;

En los últimos años el mercado mundial del acero ha sufrido una reconfiguración causada principalmente por el incremento de la capacidad de producción de acero de Asia (Ver Gráfico). De acuerdo a la OECD, el crecimiento de la capacidad de China del 2008 al 2015 es de 79%, lo que la ha convertido a este país en el mayor productor de acero en el mundo (Ver Gráfico 8).

Gráfico 8. Evolución de la capacidad de producción de acero de Asia, China y todo el mundo



Fuente: OECD Comité del Acero



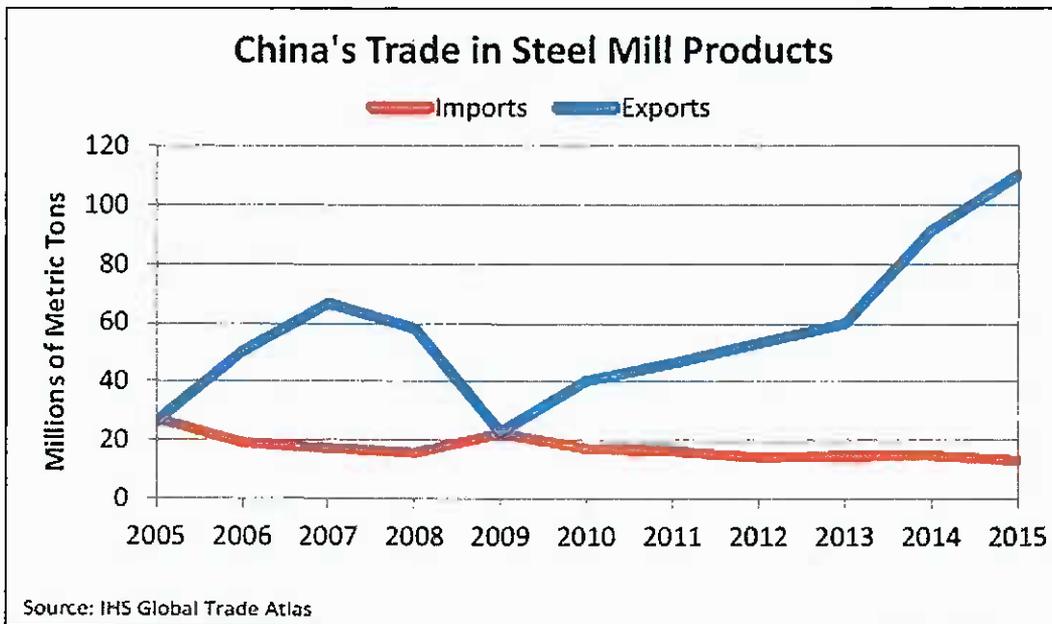
Gráfico 9. Principales países productores de acero en el 2015



Fuente: USITC

Estos aumentos de su capacidad de producción, junto con una menor demanda interna de acero han llevado a que China mantenga una balanza comercial positiva desde el 2005 (Ver Gráfico 10). Así mismo, desde el 2010 el crecimiento del consumo nacional aparente se ha situado varios millones de toneladas métricas por debajo de la producción. Lo anterior ha llevado a que las exportaciones, como proporción de la producción, se tripliquen en menos de cinco años (Ver Gráfico).

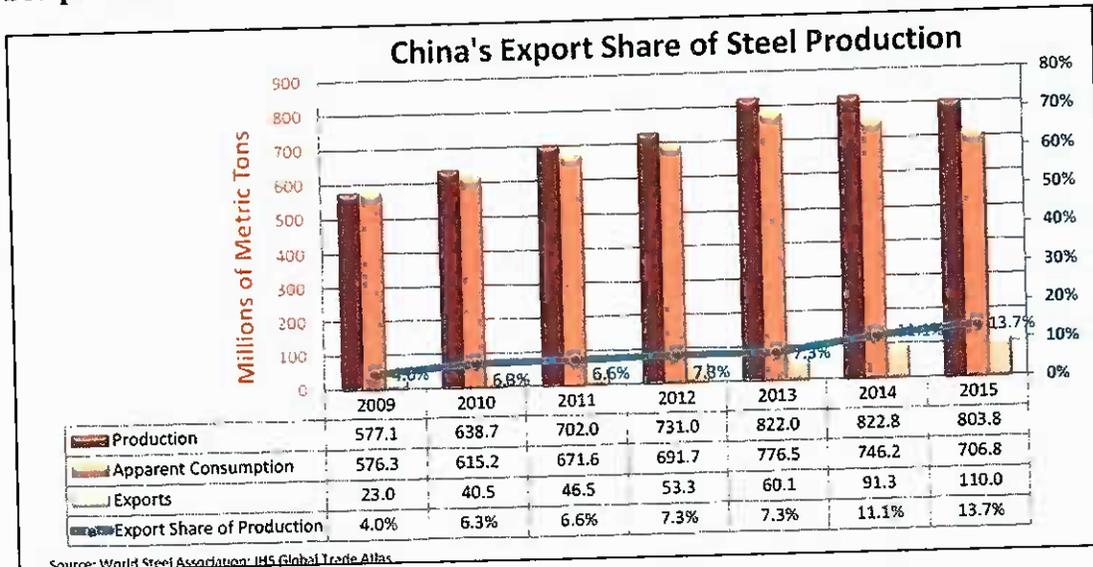
Gráfico 10. Balanza comercial China de productos de acero



Fuente: USITC



Gráfico 11. Crecimiento de las exportaciones de acero originario de China con respecto a su producción



Fuente: USITC

Según la Asociación Latinoamericana del Acero – ALACERO -, la sobrecapacidad de China en el 2016 alcanzó los 453 millones de toneladas de acero (Ver Gráfico). Lo anterior corresponde al 61% de la sobre capacidad mundial, la cual se encontraba en el 2016 en 739 millones de toneladas.

Gráfico 12. Ilustración de ALACERO sobre sobrecapacidad de acero crudo por regiones

CAPACIDAD ACERO CRUDO POR REGIONES (MILLONES DE TONELADAS)				2016
	Capacidad	Consumo	Sobrecapacidad	% Sobrecapacidad en el Total
Mundo	2.368	1.629	739	100%
China	1.153	700	453	61%
EU-28	232	168	63	9%
Japón	131	68	63	8%
India	124	91	33	4%
Estados Unidos	111	109	3	0%
América Latina	98	80	18	2%
Rusia	90	45	46	6%
Corea del Sur	85	58	27	4%
Turquía	49	37	13	2%
Resto del Mundo	295	273	22	3%
Ucrania	43	4	39	5%

Fuente: OCDE y worldsteel. Consumo de acero crudo en base a SRO abril 2016 (worldsteel).

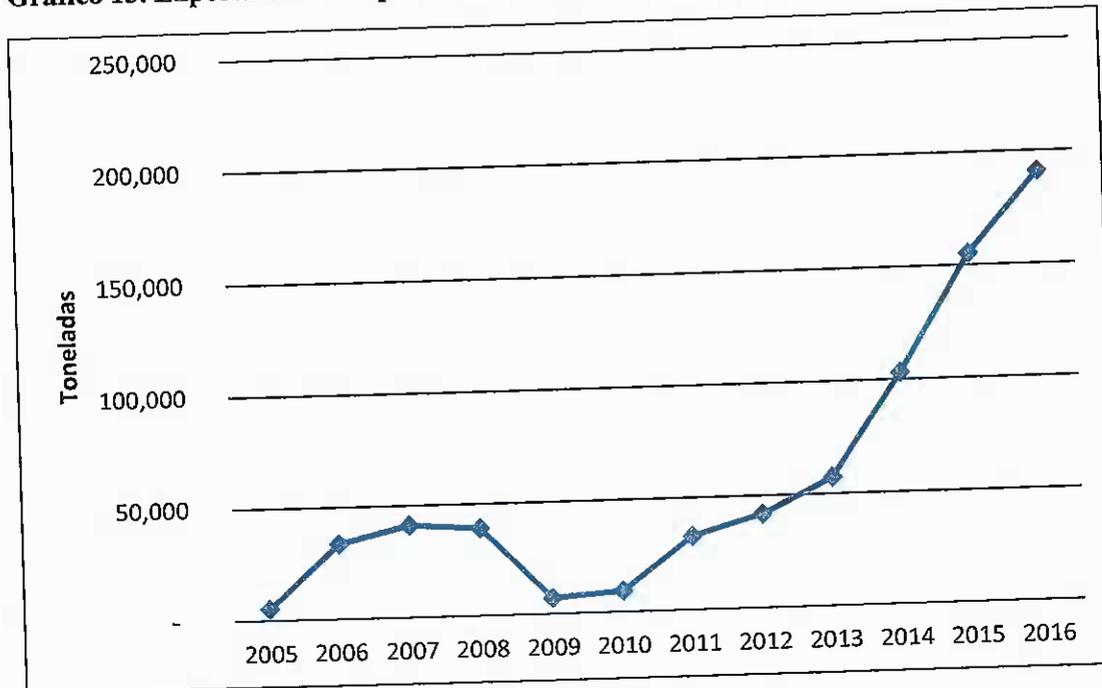
Fuente: ALACERO



China ha manifestado en repetidas ocasiones su compromiso de reducir su exceso de capacidad. Según un reportaje de Reuters de junio del 2016, China y la Unión Europea se comprometieron en establecer un mecanismo bilateral para encontrar soluciones al exceso de capacidad del país asiático. Algo similar sucedió en Beijing entre Estados Unidos y China, en la 18ª Reunión Bilateral Estratégica Económica. En esta reunión China reconoció la existencia de un exceso de capacidad en su sector siderúrgico y se comprometió a reducirlo.

A pesar del compromiso de China de reducir las exportaciones, la realidad de América Latina y el Caribe, muestra que las exportaciones a esta región han ido en aumento. Este incremento en la capacidad de producción de China ha llevado a una inundación de acero a la región de América Latina y el Caribe (Ver Gráfico). Desde el 2010 cuando se revierte la tendencia de crecimiento de exportaciones de este producto a LAC, los perfiles de acero objeto de investigación han crecido 1.927% hasta alcanzar 190.990 toneladas en el 2016.

Gráfico 13. Exportaciones de perfiles de acero de China a Latinoamérica y el Caribe

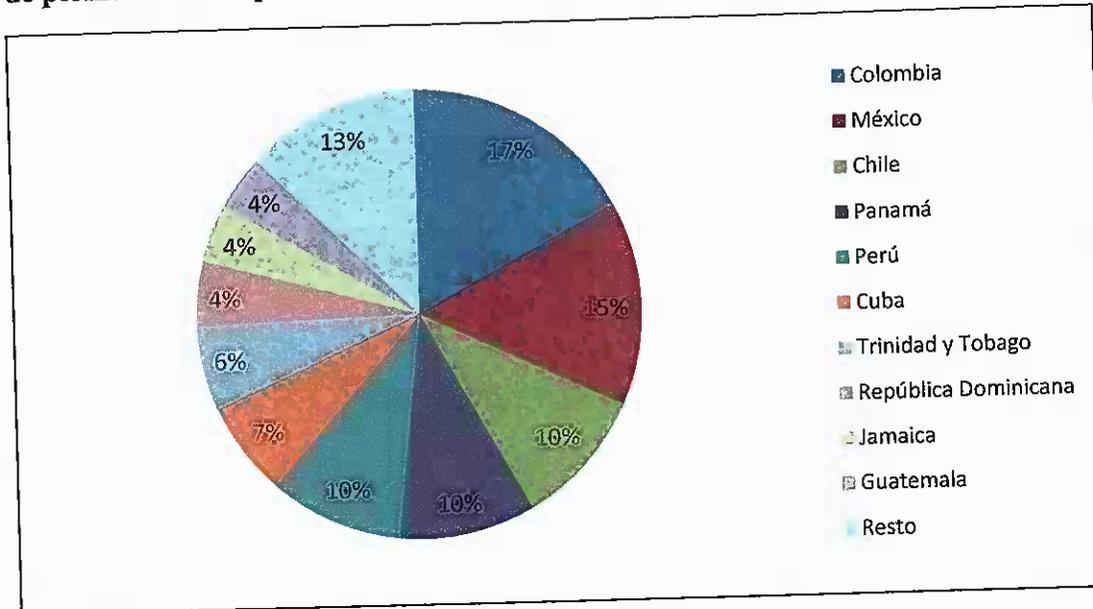


Fuente: Cálculos Araujo Ibarra & Asociados con datos de Trademap

Cuando se revisa por países de LAC, los 10 principales destinos de exportación de China en el 2016 fueron Colombia con una participación del 17%, México con un 15%, seguido por Chile, Panamá y Perú con 10% cada uno.



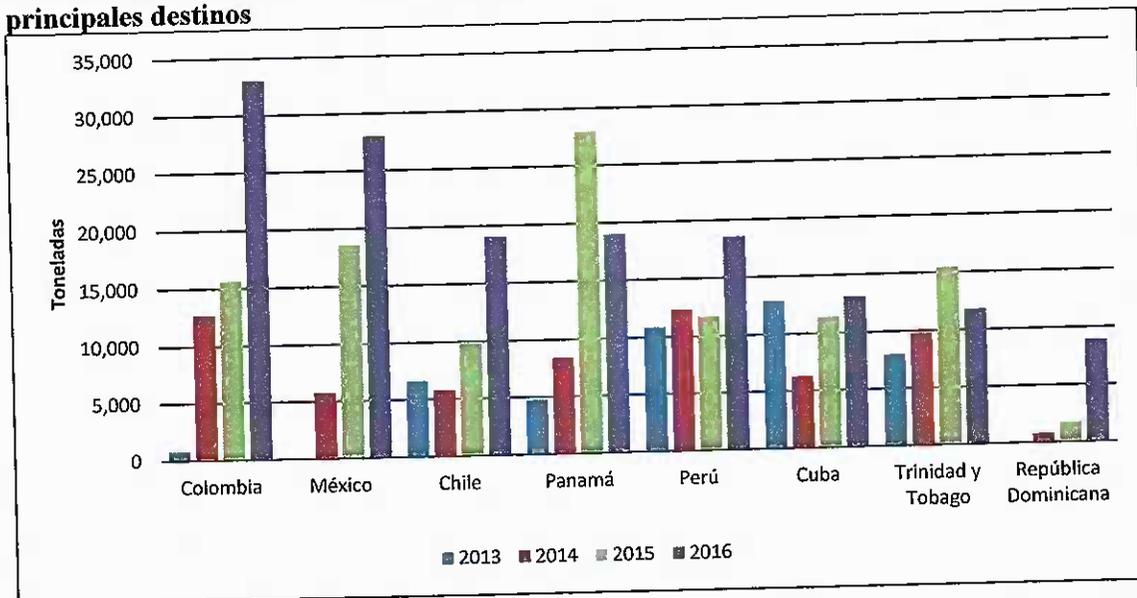
Gráfico 14. Participación de principales importadores de América Latina y el Caribe de perfiles de acero provenientes de China en el 2016.



Fuente: Cálculos Araujo Ibarra & Asociados con datos de Trademap

Cuando se analiza el crecimiento de exportaciones de perfiles de acero de China por países de LAC, es posible ver que, para todos los principales destinos excepto Panamá y Trinidad y Tobago, el volumen de perfiles de acero ha aumentado desde el 2013. El crecimiento de exportaciones a Colombia en este período fue de 4.161%, el de México de 121.665% y el de Chile de 187%.

Gráfico 15. Exportaciones de perfiles de acero de China a Latinoamérica y el Caribe por principales destinos

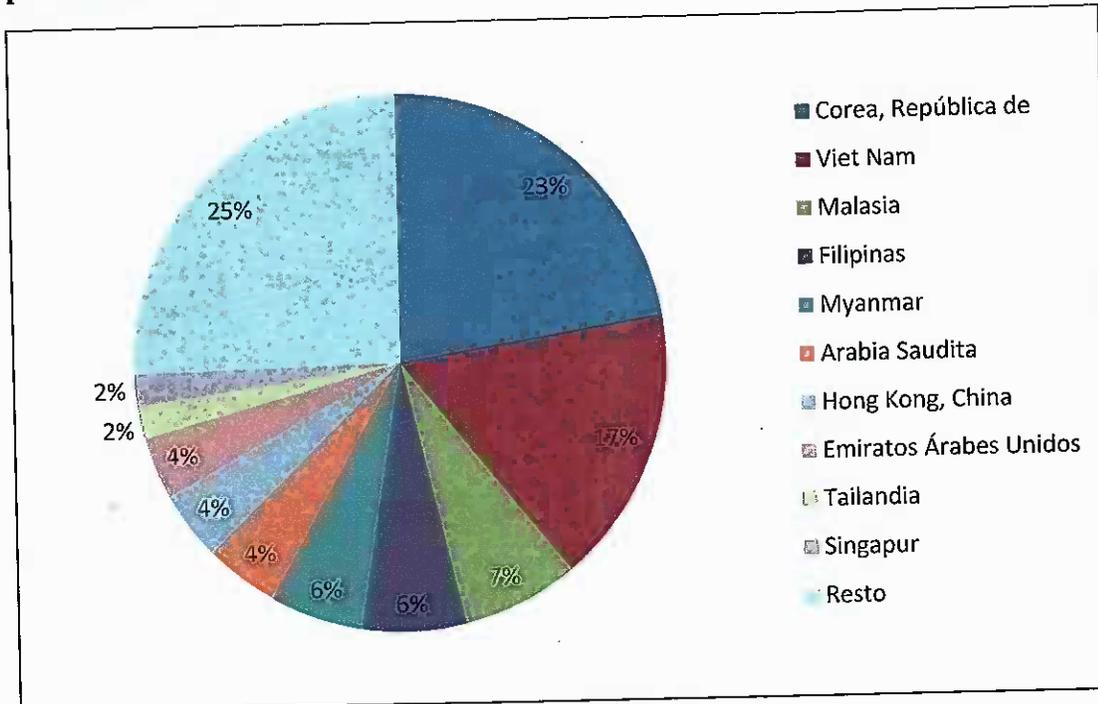


Fuente: Cálculos Araujo Ibarra & Asociados con datos de Trademap



Respecto a los destinos de exportación de perfiles de Acero, las cifras de TradeMap revelan que los mercados asiáticos han sido los principales compradores de este producto. En 2016, el 53% de las exportaciones se concentró en Corea del Sur, Vietnam, Malasia y Filipinas.

Gráfico 16. Participación de principales importadores del mundo de perfiles de acero provenientes de China en el 2016.



Fuente: Cálculos Araujo Ibarra & Asociados con datos de Trademap

Siguiendo la tendencia del sector siderúrgico que ha adoptado un amplio número de medidas de defensa comercial a los productos originarios de China, los PERFILES DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS específicamente han sido objeto de la aplicación de derechos antidumping recientemente:

Tabla 18. Medida de defensa comercial aplicadas a los Perfiles de Acero

PAIS PETICIONARIO	PAIS INVESTIGADO	AÑO	DESCRIPCIÓN	DERECHO DEFINITIVO
COREA DEL SUR	CHINA	2015	Perfiles de los demás aceros aleados	72,28,70: 32,72%
				Todos los demás, 29,23%
TAILANDIA	CHINA	2002	Perfiles de hierro o acero sin alear	27,81%
VIETNAM	CHINA	2016	Perfiles de los demás aceros aleados	AD provisional entre 21,18% y 36,33%

Fuente: OMC



En el año 2002, Tailandia adoptó un derecho antidumping a las importaciones de perfiles de acero originarios de China, en un monto de 27,81%.

Por su parte, el 31 de julio de 2014, las autoridades de Corea del Sur iniciaron una investigación antidumping sobre las importaciones de perfiles de acero estructural originarios de China.

Los productos sujetos a investigación se clasificaron en los siguientes códigos HS: 7216.33 y 7228.70.

El 30 de julio de 2015, las autoridades coreanas impusieron el derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de perfiles de acero estructural originarios de China. La tasa del derecho impuesto es de 29,23% o 32,72% dependiendo de la empresa exportadora.

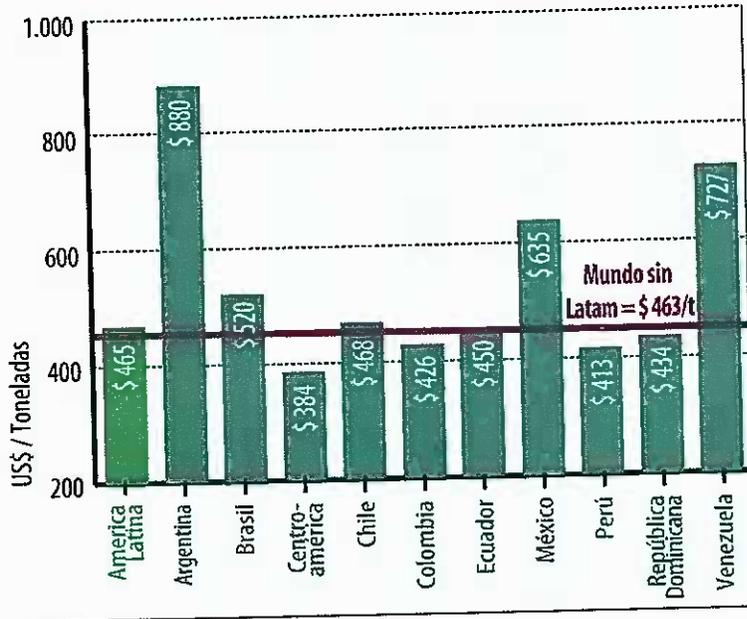
En el año 2016 Vietnam adoptó un derecho antidumping para los perfiles de acero originarios de China, en niveles de 21% a 36%.

iii) el hecho de que las importaciones se realicen a precios que tendrán en los precios internos el efecto de hacerlos bajar o contener su subida de manera significativa, y que probablemente hagan aumentar la demanda de nuevas importaciones; y

Los precios a los que ingresan las importaciones de acero de China al territorio latinoamericano en el 2016 se asemejaron a los del resto del mundo, sin embargo dentro de la región hay unas diferencias notables. De acuerdo con ALACERO, para el 2016 los países que recibieron los menores precios de importaciones fueron Perú (USD 413/tonelada) y Colombia (USD 426/toneladas). En el caso colombiano este precio de exportaciones fue 8% menor al del promedio de la región.



Gráfico 17. Precio promedio de exportaciones China a América Latina, enero-septiembre 2016.



Fuente: Alacero - GTIS - WTA (en base a aduanas chinas)

Gráfico 18. Precio promedio en dólares por toneladas en los principales destinos de la región (enero-septiembre 2016)

Destino	(US\$/ton)			
	Planos	Largos	Tubos sin costura	Derivados
Mundo sin Latam	501	338	787	632
América Latina	486	348	1.371	935
Argentina	1.018	647	1.778	948
Brasil	490	421	573	514
Centroamerica	462	311	649	532
Chile	463	403	542	585
Colombia	432	351	801	925
Ecuador	449	332	1.191	839
México	678	411	599	617
Perú	430	331	615	478
Rep. Dominicana	480	343	718	774
Venezuela	942	580	730	823

Fuente: Alacero / GTIS - WTA (Aduanas Chinas)

Ahora bien, para calcular el precio de FOB de las importaciones colombianas de perfiles de acero, se consultó la base de datos de la DIAN, correspondiente a las



subpartidas arancelarias 72.16.10.00.00, 72.16.21.00.00 y 72.28.70.00.00, objeto de investigación¹¹.

Al revisar los precios de las importaciones de perfiles de acero originarias de China, se observa una tendencia a la baja, que es evidente al comparar el precio promedio entre 2013 y 2014, el cual se ubicó en USD 0,86/kilo. Para el promedio de 2015 y 2016 el precio FOB fue de USD 0,47/tonelada, lo que representa una caída del 45%.

Durante todo el período de 2013 a 2016 la caída más significativa se dio entre el primer semestre de 2014 al segundo semestre de ese año, cuando el precio se redujo en 48%, al pasar de USD 1,17/kilo a USD 0,6/kilo. Desde este momento, el precio de importación de perfiles de acero originarios de China se mantuvo por debajo de los USD 0,6/kilo, llegando a su punto más bajo de USD 0,39/kilo en el primer semestre de 2016.

Comparando el período de referencia (I SEM13-II SEM15) con el de dumping (I SEM16- II SEM16), la variación del precio FOB de perfiles de acero provenientes de China fue -48%. En contraste, la variación del precio FOB promedio del resto de países para el mismo período fue un 4%.

De otro lado, las importaciones de los demás países proveedores han mantenido un precio por encima de USD 0,6/kilo, excepto para el último semestre que descendieron a USD 0,55/kilo. Entre 2013 y 2014 los precios de los demás países registraron un promedio de USD 0,67/kilo, y entre 2015 a 2016 promediaron USD 0,68/kilo, con un leve incremento de apenas 1%.

Tabla 19. Precio FOB de Importaciones de Alambrón objeto de investigación (USD/Kilos)

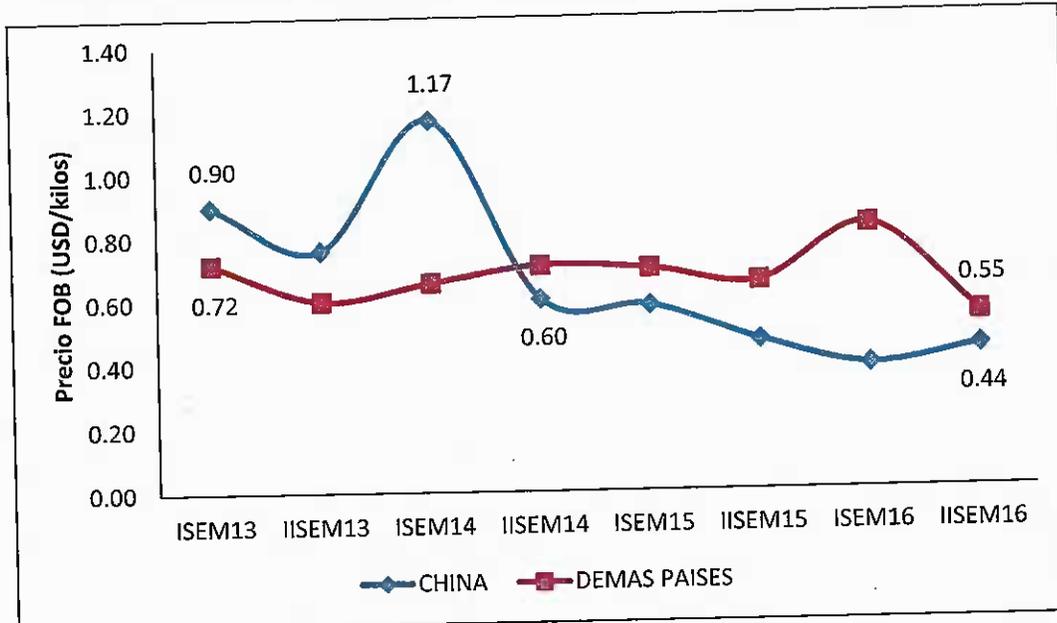
PAIS ORIGEN	I SEM13	II SEM13	I SEM14	II SEM14	I SEM15	II SEM15	I SEM16	II SEM16
CHINA	0,90	0,76	1,17	0,60	0,58	0,47	0,39	0,44
DEMÁS PAÍSES	0,72	0,60	0,66	0,71	0,69	0,65	0,83	0,55
TOTAL	0,78	0,64	0,72	0,69	0,64	0,57	0,77	0,53

Fuente: DIAN

¹¹De la base de datos de la DIAN se depuraron los registros con cantidades insignificantes a precios muy por encima del promedio, que afectaban la comparación de precios.



Gráfico 19. Precios FOB Importaciones de Perfiles de Acero originarias de China



Fuente: DIAN

El análisis de los precios de importación de perfiles de acero objeto de investigación, entre los distintos proveedores muestra que para el primer semestre de 2016 (Ver Tabla 20), China, además de ser el segundo proveedor, registra la cotización más baja (USD 0.39/Kilos). Para ese mismo período otros de los principales proveedores como Turquía, Estados Unidos y México registran un precio promedio de USD 0,40/Kilos, USD 2,92/Kilos y USD 0,48/Kilos, respectivamente.

Tabla 20. Precios FOB (USD/Kilo) Importaciones por País Proveedor (Principales 10 proveedores)

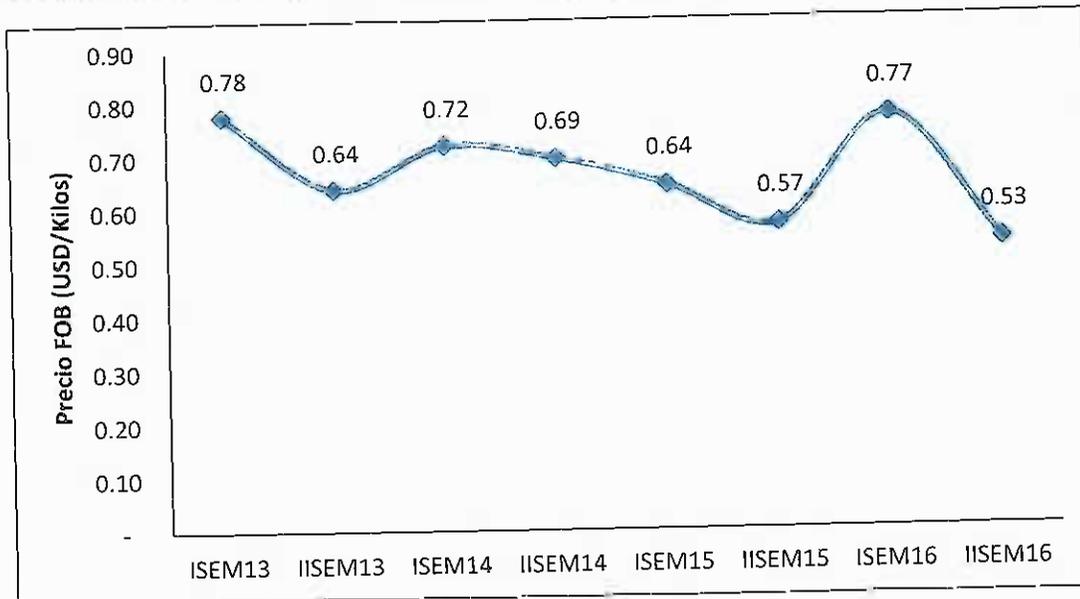
PAIS ORIGEN	I SEM 13	II SEM 13	I SEM 14	II SEM 14	I SEM 15	II SEM 15	I SEM 16	II SEM 16
Brasil			0,68			0,53	0,39	0,47
China	0,90	0,76	1,17	0,60	0,58	0,47	0,39	0,44
España			0,47	0,68	0,59	0,57	0,45	0,56
EEUU	0,71	0,72	0,73	0,79	0,85	0,79	2,92	0,95
México			0,70	0,73	0,64	0,51	0,48	0,52
Otros Países	0,72	0,67						
Perú			0,73	0,77	0,72	0,63	0,50	0,51
Turquía			0,64	0,63	0,55	0,49	0,40	0,45
Venezuela		0,40	0,65	0,60	0,52	0,42		0,30
Zona Franca La Cayena				0,76	0,70	0,71	0,64	0,59
Promedio Semestre	0,78	0,64	0,72	0,69	0,64	0,57	0,77	0,53



Fuente: DIAN

Además, la caída en los precios de China ha presionado a la baja los precios de las importaciones totales de alambρόn de perfiles de acero objeto de investigación (Ver Gráfico). Estos precios pasaron de USD 0,78/kilo en el primer semestre de 2013, a USD 0,53/kilo en el segundo semestre de 2016, lo cual representa una reducci3n del 31%. Igualmente, entre el periodo de referencia y el crítico, los precios cayeron 6% al pasar de USD 0,69/kilo a US\$ 0,65/kilo.

Gráfico 20. Precios FOB Importaciones Totales de Perfiles de Acero



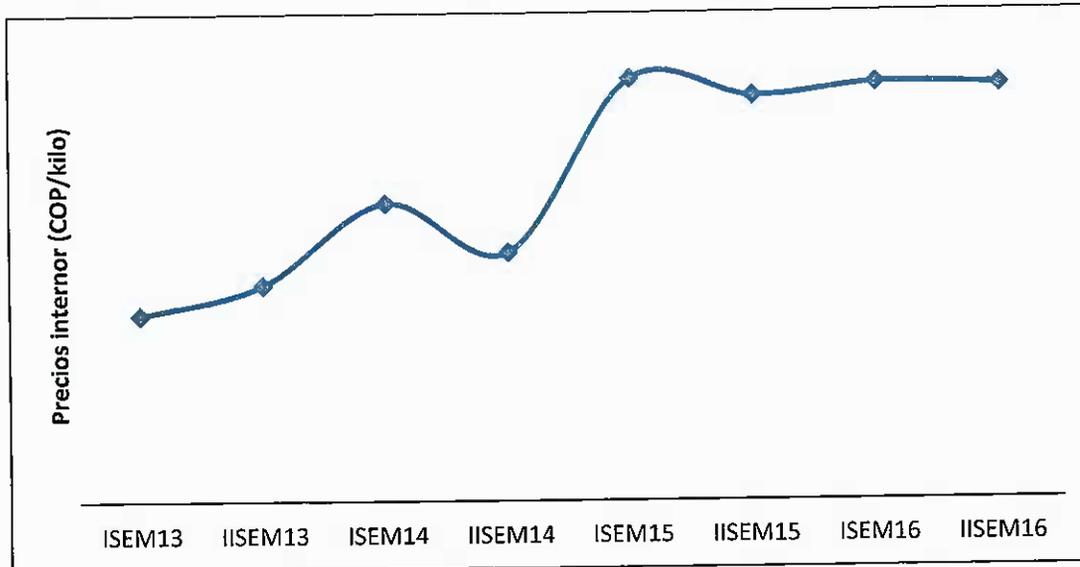
Fuente: DIAN

Además, la tendencia a la baja de los precios de las importaciones de perfiles de acero objeto de investigación, presionada por los bajos precios de las importaciones originarias de China, ha contenido significativamente el precio del producto nacional (Ver Gráfico). Entre el primer semestre del 2013 y el primero de 2015, el precio nominal implícito había tenido un comportamiento regular. Sin embargo, el precio nominal implícito de las empresas peticionarias se ha contenido en un promedio en COP XX/kilo entre el segundo semestre de 2015 y el segundo de 2016.

El freno a la recuperación en el precio del producto nacional en 2015 obedece principalmente a lo ocurrido en el segundo semestre de ese 2015 y el segundo de 2016, que coincide con los semestres en los cuales las importaciones de perfiles de acero provenientes de China registraron sus menores cotizaciones (USD 0,47/kilo y de USD 0,39/kilo y USD 0,44/kilo), respectivamente.



Gráfico 21. Precio Nominal Implícito de los Productores Nacionales



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

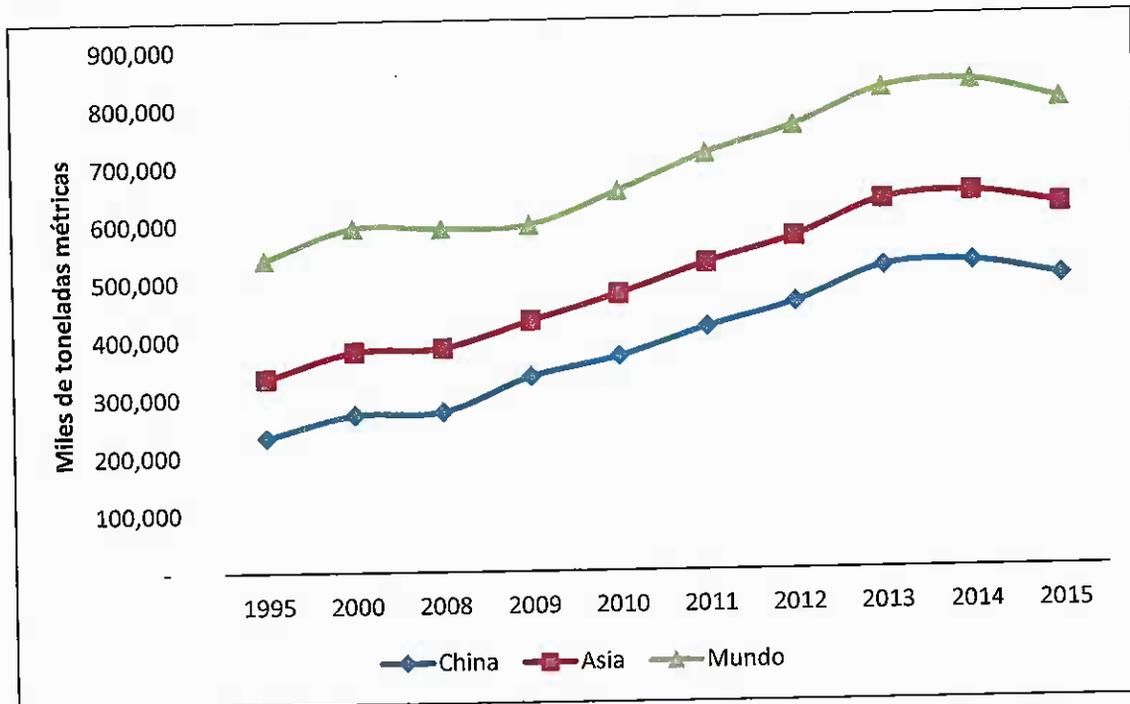
iv) las existencias del producto objeto de la investigación.

Tal y como se acreditó en el numeral ii) del presente acápite, China tiene una capacidad de producción significativamente alta en comparación con los demás países productores, de allí que los volúmenes exportados y consumidos en su propio territorio no sean iguales a los volúmenes producidos. Por el contrario, China tiene grandes excedentes de acero y particularmente de perfiles.

En efecto, como ya se explicó, cifras de ALACERO señalan que la sobrecapacidad de acero en China en el 2016 alcanzó los 453 millones de toneladas que corresponde al 61% de la sobre capacidad mundial, la cual se encontraba en el 2016 en 739 millones de toneladas. En el caso particular de los productos largos, categoría a la que pertenecen los perfiles de acero, es claro que el aumento de la producción de China ha empujado significativamente el crecimiento de la producción asiática y mundial (Ver Gráfico 22).



Gráfico 22. Evolución de la capacidad de producción de productos largos laminados en caliente.

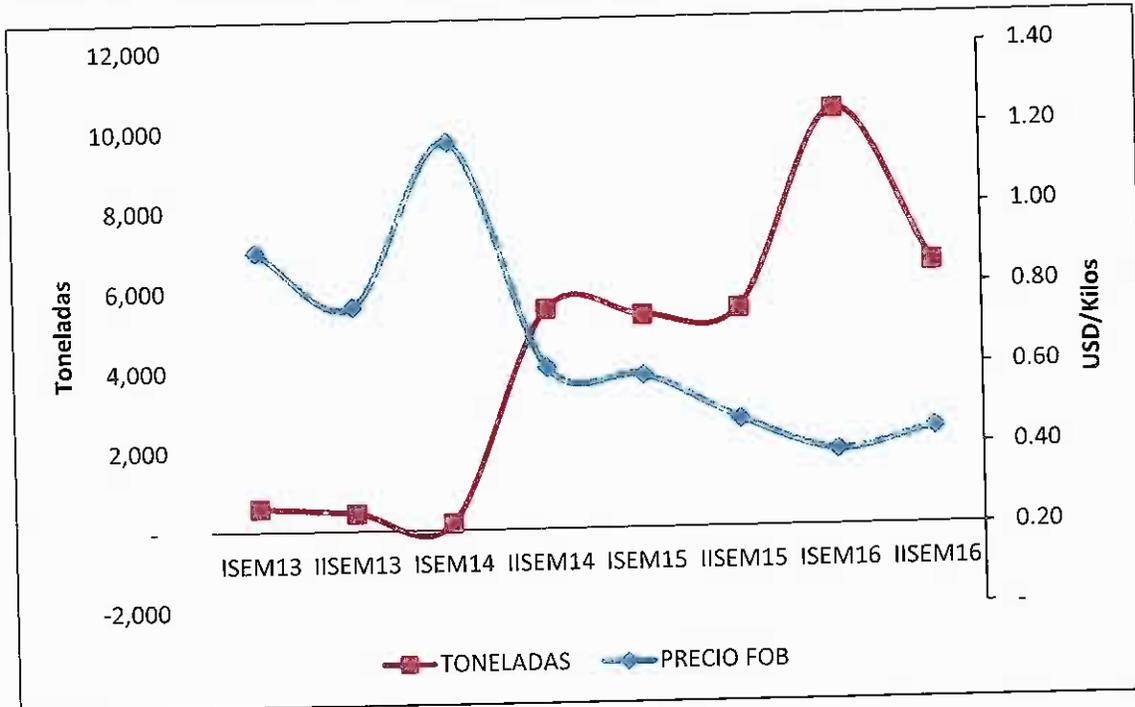


Fuente: Steel Statistical Yearbook 2016

El aumento de existencias de acero y productos largos ha tenido un impacto en el mercado nacional, provocado por la entrada de grandes cantidades de perfiles de acero con precios que decayeron considerablemente (Ver Gráfico 23). Entre 2013 y 2016 las exportaciones totales de China se han incrementado en 1.533% al pasar de 517 toneladas a 8.450 toneladas. En este mismo período los precios de importación cayeron en 50%, pasando de USD 0,83/Kilos a USD 0,41/Kilos.



Gráfico 23. Precio y cantidades importadas de perfiles de acero provenientes de China.



Fuente: DIAN

Cabe señalar además que el derecho antidumping impuesto por Corea del Sur a las importaciones de perfiles de acero originarios de China en el 2015 y por Vietnam en 2016, ha provocado una recomposición en los destinos de exportación de China, ya que al limitarse el ingreso de sus productos a su principal mercado (el 35% de sus ventas externas), se ha generado una mayor presión para promover exportaciones hacia otros mercados, especialmente en América Latina y en particular Colombia, como ya se explicó en líneas precedentes.

Conforme a lo anterior, es posible concluir que China no sólo cuenta con capacidad suficiente para producir aún más del acero que actualmente produce, si no que parte de esa sobre oferta que China actualmente dispone de perfiles para el mundo, llegará a los mercados latinoamericanos, y en el caso colombiano desplazará significativamente a la industria nacional pues es claro que estos productos ingresan al país a precios desleales con los que la industria colombiana ni industrias siderúrgicas ubicadas en otros países donde prevalezcan condiciones de una economía de mercado, podrán competir.

De acuerdo con lo explicado y en los términos del artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping y del artículo 17 del Decreto 1750 de 2015, se han acreditado los factores allí descritos para configurar una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional de perfiles de acero objeto de investigación.



Ahora bien, el artículo 17 del Decreto 1750 de 2015 establece que “la determinación de esa amenaza de daño importante de las importaciones objeto de dumping considerará además de *la inminencia de que ocurran los factores descritos en el artículo 17 del presente Decreto*, entre otros, la existencia de factores como los siguientes (...).” De allí que resulte necesario probar además los elementos señalados en el artículo 16.

Por su parte, el artículo 16 del Decreto 1750 establece:

“La determinación de la existencia del daño deberá fundarse en pruebas y comprenderá el examen objetivo de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de bienes similares. Esto se hará mediante el examen de los siguientes elementos:

1. Comportamiento de todos los factores e índices económicos que influyan en el estado de una rama de producción nacional. Dentro de estos factores e índices se incluyen la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, la magnitud del margen de "dumping", los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o inversión. El anterior listado no es exhaustivo y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

2. Volumen de las importaciones a precios de "dumping". Se determinará si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, o en relación con la producción total o el consumo en el país, entre otros. Normalmente se considerará insignificante el volumen de las importaciones objeto de "dumping" cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia, salvo que, los países que individualmente representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia representen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones.

3. El efecto de las importaciones objeto de "dumping" sobre los precios. La autoridad investigadora tendrá en cuenta entre otros factores, si ha habido una significativa subvaloración de precios del producto considerado en comparación con el precio del producto similar fabricado en Colombia, o si el efecto de tales importaciones es disminuir de otro modo los precios en medida significativa o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido por parte de la rama de la producción nacional.



4. La demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la autoridad investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 Y3 del presente artículo.

5. La autoridad investigadora examinará cualquier otro factor conocido aparte de las importaciones objeto de dumping de que tenga conocimiento, que simultáneamente causen daño a la rama de producción nacional a fin de garantizar en desarrollo del principio de no atribución, que el daño causado por ese otro factor no se atribuya a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores pertinentes a este objetivo se encuentran examinar el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de "dumping", la contracción de la demanda o las variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional." (Subrayado y resaltado fuera del texto).

A su vez el numeral 4 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping señala:

*"El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se **trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción**, incluidos la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; la magnitud del margen de dumping; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja ("cash flow"), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión. Esta enumeración no es exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva."* (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Frente a la necesidad de acreditar los factores señalados en el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, el Órgano de Apelación del caso Egipto – Barras de Acero, citando el Informe del órgano de Apelación del caso México – Jarabe de Maíz, se pronunció en los siguientes términos:



"Este es, por cierto, el razonamiento aplicado y la conclusión a la que llegó el Grupo Especial encargado del asunto México - Jarabe de maíz.¹² En ese caso, los Estados Unidos alegaron que la autoridad investigadora mexicana había considerado los factores del párrafo 7 del artículo 3 con exclusión, o casi exclusión, de los factores del párrafo 4 del artículo 3. El Grupo Especial determinó que:

"El texto del Acuerdo Antidumping requiere que en una determinación de la existencia de una amenaza de daño se examinen los factores enumerados en el párrafo 4 del artículo 3. El párrafo 7 del artículo 3 indica otros factores adicionales que deben considerarse en un caso de amenaza de daño, pero no anula la obligación de examinar la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de conformidad con lo prescrito en el párrafo 4 del artículo 3." (sin cursivas en el original)¹³

Por lo tanto, cualquiera que hubiera sido el alcance inicial o definitivo de la investigación del daño, los factores del párrafo 4 del artículo 3 debieron haberse examinado tanto en caso de daño importante efectivo como de amenaza de daño importante. La única diferencia habría sido que la información y los argumentos relativos a los factores del párrafo 7 del artículo 3 hubieran sido menos pertinentes o no pertinentes si la base de la investigación del daño se hubiera modificado de amenaza de daño a daño importante efectivo." (Subrayado y resaltado fuera del texto).

De esta forma procedemos a analizar la repercusión de las importaciones de perfiles de acero originarias de China, sobre la rama de producción nacional de dicho producto:

Teniendo en cuenta que tanto el Acuerdo Antidumping de la OMC, como el Decreto 1750 de 2015 establecen que para determinar la existencia de una amenaza de daño importante, se debe partir de hipótesis sobre la "aparición de hechos futuros", y tales hechos aunque no se hayan producido todavía, han de ser claramente previstos e inminentes; es necesario realizar un análisis prospectivo del comportamiento de los indicadores económicos y financieros para determinar la situación a la que se enfrentará el peticionario, de continuar enfrentando la competencia desleal de las importaciones a precios de dumping.

¹² Informe del Grupo Especial, México - Investigación antidumping sobre el jarabe de maíz con alta concentración de fructosa (JMAF) procedente de los Estados Unidos ("México - Jarabe de maíz"), WT/DS132/R y Corr.1, aprobado el 24 de febrero de 2000, párrafos 7.111 y 7.143.

¹³ *Ibid.*, párrafo 7.131.



Por lo anterior, y para realizar el análisis prospectivo al que se refiere el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1750 de 2015, se procedió a estimar el comportamiento de cada una de las variables exigidas para el análisis amenaza de daño, para los semestres de los años 2017 a 2018.

Las estimaciones de las variables de interés se realizan para dos escenarios:

- I. Continuación de ingreso de importaciones originarias de China a precios de dumping.
- II. Imposición de un derecho antidumping e ingreso de importaciones originarias de China a precios similares a los del resto de los importadores

Para ambos casos se calculan los precios de importación de perfiles de acero objeto de la investigación provenientes de China, el comportamiento de la producción de la industria nacional de perfiles de acero, el comportamiento de las importaciones de perfiles de acero de China y del resto de importadores y la participación de la producción nacional y las importaciones en el Consumo Nacional Aparente de Colombia. En el Anexo 20 se encuentra una explicación detallada de la metodología utilizada para realizar el análisis prospectivo.

I. Continuación de ingreso de importaciones originarias de China a precios de dumping.

En el escenario en el cual las importaciones de perfiles de acero de China continúen llegando al Colombia a precios de dumping, se calculó que para el 2017 registrarían un precio de 1.701 pesos por kilo. Al año siguiente se calculó que el precio promedio sería de 1.723 pesos por kilo.

Tabla 21. Precios semestrales de importaciones de perfiles de acero de China nacionalizados y en el centro del país (COP/Kilo)

Semestre	1er Sem 17	2do Sem 17	1er Sem 18	2do Sem 18
Precios de China Sin Medida	1.701	1.701	1.683	1.763

Fuente: Cálculos propios

Asumiendo que el crecimiento del Consumo Nacional Aparente va a ser similar a las proyecciones de crecimiento de la industria nacional realizados por ANIF¹⁴, se estima que el CNA de perfiles de acero, va a registrar un volumen de XX toneladas en el 2017 y de XX en el 2018 (Ver Tabla 22)

¹⁴ VERA SANDOVAL, Alejandro. Hablemos de Economía 2017 – 2018. En Foros ANIF Septiembre 2016.



Tabla 22. Proyección anual del Consumo Nacional Aparente.

Tonelada	2017 Py	2018 Py
Consumo Aparente (Toneladas)	XX	XX
Variación anual	4,0%	3,8%

Fuente: Cálculos propios basados ANIF

Una vez estimado el Consumo Nacional Aparente para el 2017 y 2018 se procedió a calcular la producción nacional de los perfiles de acero objeto de estudio. Esta estimación tiene en cuenta que los productores nacionales podrán bajar sus precios sólo hasta el nivel que les permita cubrir sus costos de producción y generar una mínima utilidad bruta (el margen operacional y neto llegarían a pérdida), por lo cual ante una caída en los precios de importación de China van a comenzar a reducir sus ventas y su participación de mercado.

La estimación de las cantidades importadas de perfiles de acero se realizó en tres pasos. En primer lugar, se calculó el valor total de las importaciones como la diferencia entre el Consumo Nacional Aparente y la producción nacional (CNA – Producción nacional). En un segundo paso, haciendo uso de una regresión lineal se estimó el valor de las importaciones de China para el 2017 y 2018. En tercer lugar, se estimó el valor de las importaciones del resto de países como la diferencia entre las importaciones totales y las de China (Importaciones totales – Importaciones de China). Todo lo anterior arrojó como resultado los valores de la 23.

La tabla 23 muestra como en el escenario en que continúen ingresando importaciones de perfiles de acero originarias de China, la producción nacional se proyecta que sea de XX toneladas en el 2017 y XX en el 2018. Las importaciones de China por su lado, pasarían a ser 21.161 toneladas en el 2017 y 26.128 en el 2018.

El gráfico 24 muestra cómo las importaciones empiezan a crecer considerablemente desde el primer semestre de 2014, los precios presentan una gran caída en el mismo semestre. Comparando el período real con el proyectado, se prevé que las importaciones de este país crezcan en un 170% y el precio de las importaciones descienda en un 34%.



Gráfico 24. Importaciones de perfiles de acero provenientes de China (valores reales y proyectados de distintos colores).

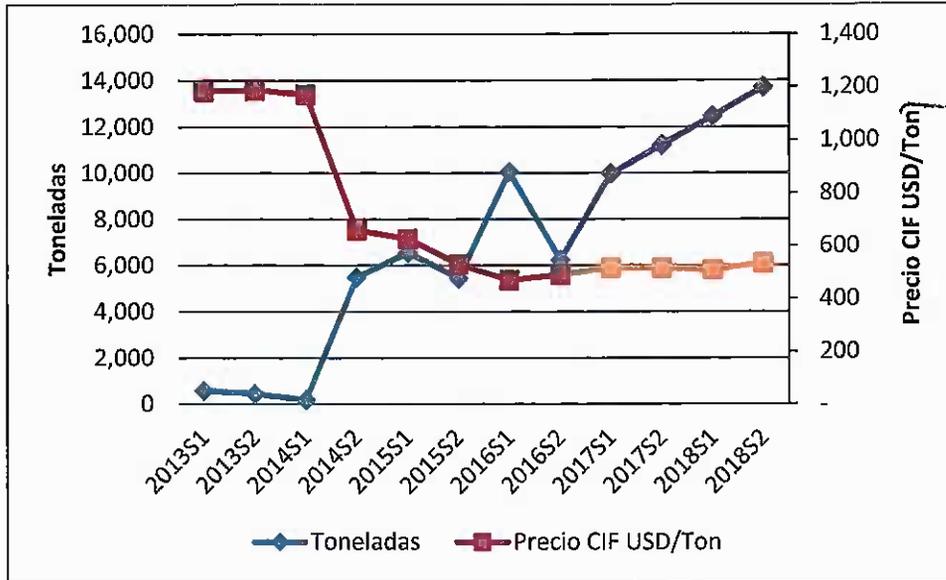


Tabla 23. Proyecciones de cantidades y precios en el escenario en que China continúe importando perfiles de acero a precios de dumping (Toneladas).

Período	Semestre	Toneladas	Precio de importación (CIF USD/TON)
Real	2013S1	588	1.184
	2013S2	447	1.187
	2014S1	176	1.170
	2014S2	5.487	658
	2015S1	6.556	625
	2015S2	5.450	530
Proyección	2016S1	10.063	469
	2016S2	6.236	490
	2017S1	9.960	514
	2017S2	11.201	514
	2018S1	12.443	508
	2018S2	13.685	534
Promedio 2013-2016		4.375	789
Promedio 2018-2017		11.822	518
Variación		170%	-34%

Fuente: Cálculos propios



Tabla 24. Proyecciones de cantidades de importaciones por origen en el escenario en que China continúe importando perfiles de acero a precios de dumping (Toneladas).

Periodo	Producción nacional	Importaciones totales	Importaciones de China	Importaciones Resto
2017S1	XX	21.716	9.960	11.757
2017S2	XX	21.604	11.201	10.403
2017	XX	43.320	21.161	22.160
2018S1	XX	23.805	12.443	11.362
2018S2	XX	23.693	13.685	10.009
2018	XX	47.498	26.128	21.371

Fuente: Cálculos propios

II. Imposición de un derecho antidumping e ingreso de importaciones originarias de China a precios similares a los del resto de los importadores

A diferencia del anterior escenario, en éste se asume que la autoridad colombiana impondrá una medida de dumping que corrige la práctica desleal en las importaciones originarias de China.

En este escenario se toma como supuesto que la adopción de una medida antidumping, permitirá que los productos originarios de China corrijan sus cotizaciones artificialmente bajas y se ubiquen en niveles similares a los registrados por otros países proveedores de perfiles de acero en Colombia. (Ver tabla 25).

Tabla 25. Precios semestrales de importaciones de perfiles de acero de China nacionalizados y en el centro del país (COP/Kilo)

Semestre	1er Sem 17	2do Sem 17	1er Sem 18	2do Sem 18
Precios de China Con Medida	1.821	1.821	1.802	1.882

Fuente: Cálculos propios basados en la información de CRU y DIAN

Lo anterior arroja como resultado que los volúmenes de importación de China disminuyan en un 70% entre el 2016 y 2017 y un 30% entre el 2017 y 2018. Con esta información se calcularon los volúmenes de importación de perfiles de acero provenientes de China en 4.890 toneladas para el 2017 y 3.423 toneladas para el 2018.

Tabla 26. Proyección anual de las importaciones de China con medida antidumping (Toneladas)

	2017 Py	2018 Py
Importaciones de China	4.890	3.423

Fuente: Cálculos propios



Al igual que en el escenario en que no se impone un derecho de dumping, se asume que el Consumo Nacional Aparente crece al mismo ritmo que la industria. Con esa información y los valores de las importaciones de China, se estimaron la producción nacional y las importaciones del resto de importadores por diferencias.

La siguiente tabla muestra como en el escenario en que continúen entrando importaciones de perfiles de acero provenientes de China, la producción nacional se proyecta que sea de XX toneladas en el 2017 y XX en el 2018, un aumento de casi de XX toneladas con respecto al escenario sin medida. Las importaciones de China por su lado, pasarían a ser 4.890 toneladas en el 2017 y 3.422 en el 2018, una reducción de casi 20.000 toneladas con respecto al escenario sin medida.

Tabla 27. Proyección semestral de las importaciones de China con medida de dumping (Toneladas)

Período	Producción Nacional	Importaciones totales	Importaciones de China	Importaciones de Resto
2017S1	XX	20.512	2.445	18.067
2017S2	XX	20.214	2.445	17.769
2017	XX	40.726	4.890	35.836
2018S1	XX	22.041	1.711	20.330
2018S2	XX	21.759	1.711	20.048
2018	XX	43.800	3.422	40.378

Fuente: Cálculos propios

Análisis prospectivo de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional

El análisis de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de perfiles de acero, objeto de investigación, se realiza para el periodo comprendido entre el I semestre de 2013 y el II Semestre de 2018. Es decir, se toman en consideración las cifras reales de la línea de producción entre el primer semestre de 2013 y el segundo de 2016 y se compara con las proyecciones realizadas para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2017 y el segundo semestre de 2018.

Al igual que en los cálculos de la sección anterior, las proyecciones de los indicadores financieros y económicos se ubican en dos escenarios:

I. Continuación de ingreso de importaciones originarias de China a precios de dumping.

En este primer escenario, las importaciones del producto objeto de investigación, originarias de China, continúan entrando al país con precios de dumping y la rama de



la producción nacional presenta daño importante en sus indicadores económicos y financieros.

Este impacto negativo se traduce en que la rama de la producción nacional reduciría considerablemente su crecimiento en los próximos años, con caídas en sus indicadores de ventas, producción, margen de utilidades y su productividad. En este escenario los precios nacionales se estancarían y se produciría un represamiento considerable de los inventarios finales.

Tabla 28. Escenario consolidado sin medida de derecho antidumping

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS En toneladas, pesos Colombianos y Porcentajes.	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	Ene-Jun	Jul-Dic										
INGRESOS POR VENTAS NETAS												
COSTOS DE VENTAS												
PRECIO NOMINAL IMPACTO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS (S/SGI)												
UTILIDAD BRUTA												
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA												
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - Toneladas												
AUTOCONSUMO												
VOLUMEN DE VENTAS NETAS DOMESTICAS (NACIONALES) - Toneladas												
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas												
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas												
PRODUCTIVIDAD - Toneladas producidas por empleado												
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA A L PRODUCTO - Toneladas PER OCO (Z)												
UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA %												
NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS - Toneladas (VENTAS)												
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - Toneladas (VENTAS)												
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL POR TRABAJADOR MAS PRESTACIONES												

Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

Tabla 29. Variación anual y semestral sin medida de derecho antidumping

VARIACIÓN	Variaciones Anuales						Variaciones Semestrales											
	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2016/2017	2018/2017	113/113	114/113	114/114	115/114	115/115	116/115	116/116	117/116	117/117	118/117	118/118	
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS																		
En toneladas, pesos Colombianos y																		
Porcentajes																		
INGRESOS POR VENTAS NETAS																		
COSTOS DE VENTAS																		
PRECIO NOMINAL IMPLICITO EN L.D.S																		
ESTADOS DE RESULTADOS (\$/KG)																		
UTILIDAD BRUTA																		
MÁRGEN DE UTILIDAD BRUTA																		
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - Toneladas																		
AUTOCONSUMO																		
VOLUMEN DE VENTAS NETAS DOMÉSTICAS (NACIONALES) - Toneladas																		
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas																		
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas																		
PRODUCTIVIDAD - (Toneladas producidas/Empleados)																		
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO - Toneladas PERÍODO (2)																		
UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA %																		
NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS																		
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - Toneladas (VENTAS)																		
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL POR TRABAJADOR MÁS PRESTACIONES																		

Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

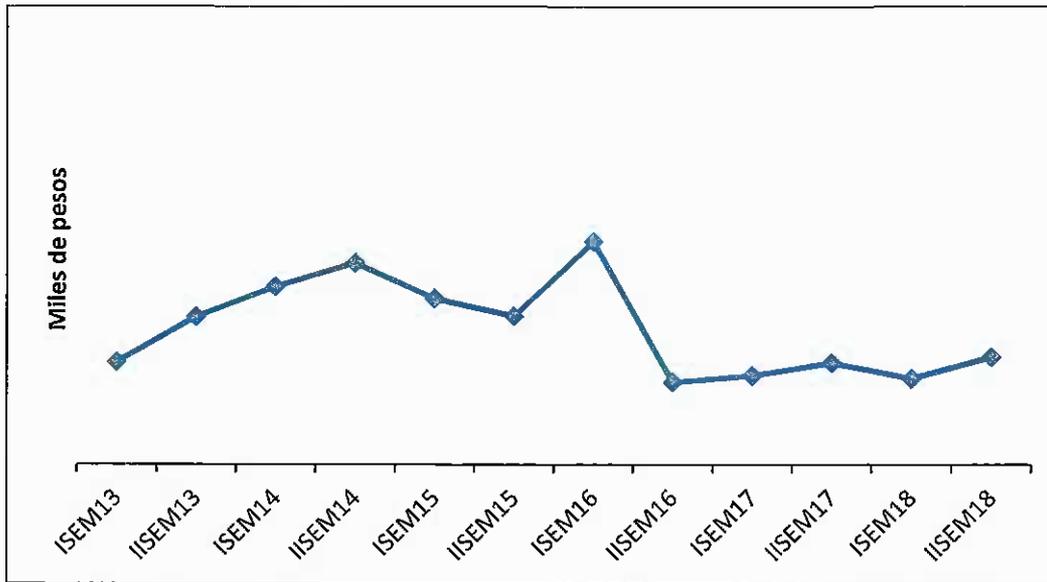
Tabla 30. Comparación periodo referencia y crítico, y periodo real y proyección sin medida de derecho antidumping

COMPARACIÓN VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS En toneladas, pesos Colombianos y Porcentajes	REFERENCIA VS CRÍTICO		REAL VS PROYECCIÓN	
	REFERENCIA I SEM 13 - II SEM 15	CRÍTICO I SEM 16 - II SEM 16	REFERENCIA I SEM 13 - II SEM 16	PROYECCIÓN I SEM 17 - II SEM 18
INGRESOS POR VENTAS NETAS		-1,1%		-15,1%
COSTOS DE VENTAS		0,5%		-8,7%
PRECIO NOMINAL IMPLICITO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS (\$/K.G)		5,5%		0,7%
UTILIDAD BRUTA		-10,8%		-54,6%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA		-1,34		-6,5
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - Toneladas		-1,2%		-9,6%
AUTOCONSUMO		0,0%		0,0%
VOLUMEN DE VENTAS NETAS		-6,4%		-15,8%
DOMESTICAS (NACIONALES) - Toneladas		-11,1%		57,7%
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas		5,2%		88,1%
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas		-13,5%		-1,3%
PRODUCTIVIDAD - (Toneladas producidas/empleados)		3,2%		-23,5%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO - Toneladas PERIODO (2)		-2,69		10,79
UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA %		13,2%		-9,0%
NUMERO DE EMPLEOS DIRECTOS		0,0%		0,0%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - Toneladas (VENTAS)		2,8%		1,9%
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL POR TRABAJADOR MAS PRESTACIONES				

Fuente: DIACO S.A. y TERNIUM



Gráfico 25. Ingresos por Ventas



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

En el periodo comprendido entre el primer semestre de 2013 y el segundo semestre de 2014, (cifras reales) se observa cómo los ingresos por ventas muestran un crecimiento positivo, especialmente del primer semestre de 2013 al primero de 2014. Posterior a esto, se observa una fluctuación negativa entre el segundo semestre de 2014 y un repunte en el primer semestre de 2016. Sin embargo, en el segundo semestre de 2016, periodo en el cual se incrementan las importaciones originarias de China a precios de dumping, los ingresos descienden en un XX%.

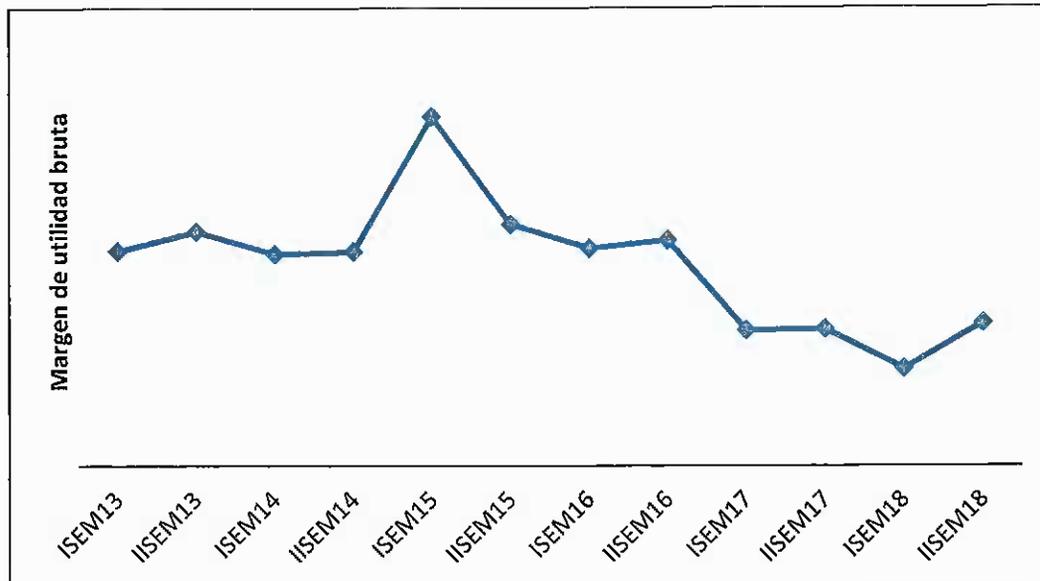
En este escenario se proyecta que, de continuar el ingreso de perfiles a precios de dumping, entre el segundo semestre de 2016 y el segundo semestre de 2018, los ingresos por ventas se mantendrán estancados en niveles inferiores a los registrados en el 2013.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y los dos semestres de 2016, muestra un decrecimiento del XX% en los ingresos por ventas. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), la caída de este indicador es aún más dramática, presentando un decrecimiento de XX%.

Por lo anterior, se encontró amenaza de daño importante que llevará a un estancamiento en el crecimiento de los ingresos por ventas netas, por causa de las importaciones originarias de China.



Gráfico 26. Margen de utilidad bruta



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

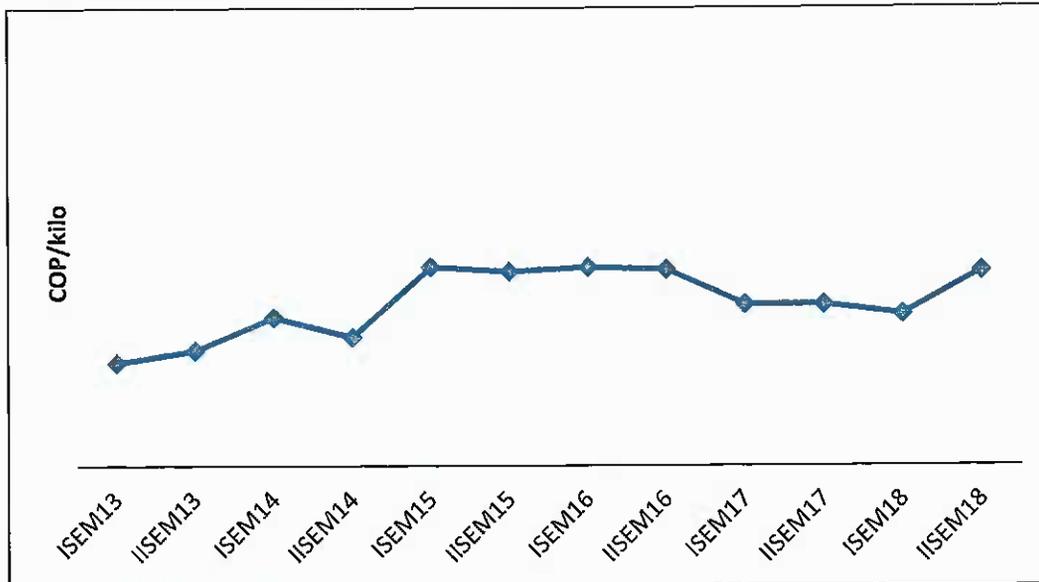
El margen de utilidad bruta que en el primer semestre de 2015 registró un crecimiento positivo de XX puntos porcentuales, evidenció posteriormente una caída de XX puntos porcentuales. Posterior a esta fecha, y producto de los precios de dumping de productos provenientes de China, los márgenes de utilidad bruta de los productores nacionales se mantienen en descenso hasta el segundo semestre de 2016. Si continúa esta tendencia se estima que los márgenes de utilidad bruta de los peticionarios descendan por debajo del XX% en el primer semestre de 2017.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando se incrementan las importaciones originarias de China a precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra un decrecimiento de XX puntos porcentuales en el margen de utilidad bruta. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 - segundo semestre de 2018), la caída de este indicador es aún más dramática, presentando un decrecimiento de XX puntos porcentuales.

Por lo anterior, se encontró amenaza de daño importante en este indicador, por causa de las importaciones originarias de China.



Gráfico 27. Precio Nominal Implícito



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

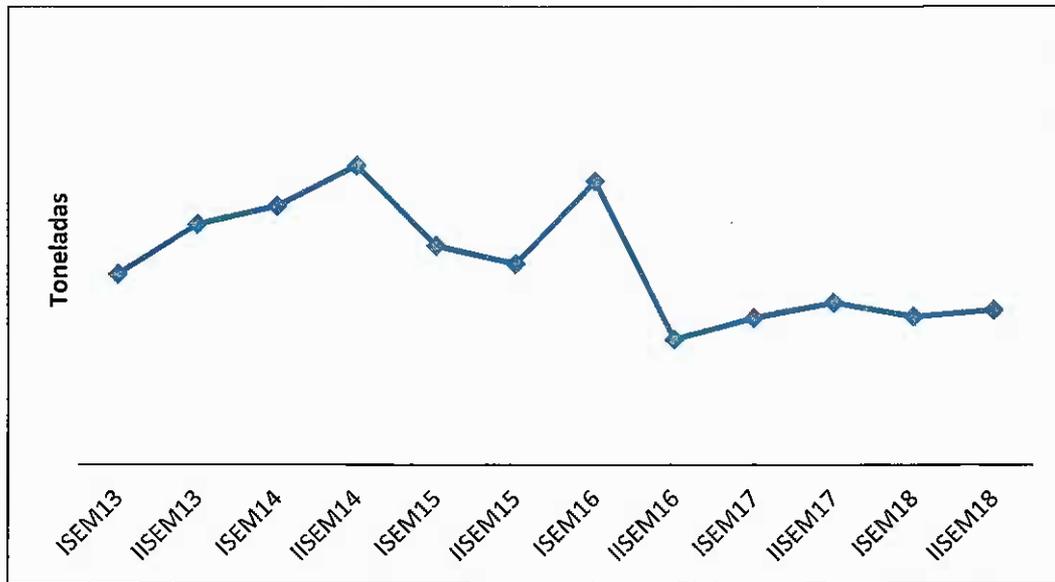
El precio nominal implícito registró una tendencia creciente entre el primer semestre de 2013 al primero de 2015. Sin embargo, después de esta fecha, cuando comienzan a ingresar importaciones originarias de China a precios de dumping, los precios nacionales se estancan hasta el 2016. Se proyecta que estos precios descieran en el primer semestre de 2018 por debajo de los valores alcanzados en el 2015, con un ligero repunte en el último semestre de 2018.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando China importa precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra un crecimiento del XX% en el precio nominal. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), este indicador se estanca con un incipiente crecimiento de XX%.

Por lo anterior, se encontró amenaza de daño importante en esta variable, por causa de las importaciones originarias de China.



Gráfico 28. Volumen de ventas nacionales



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

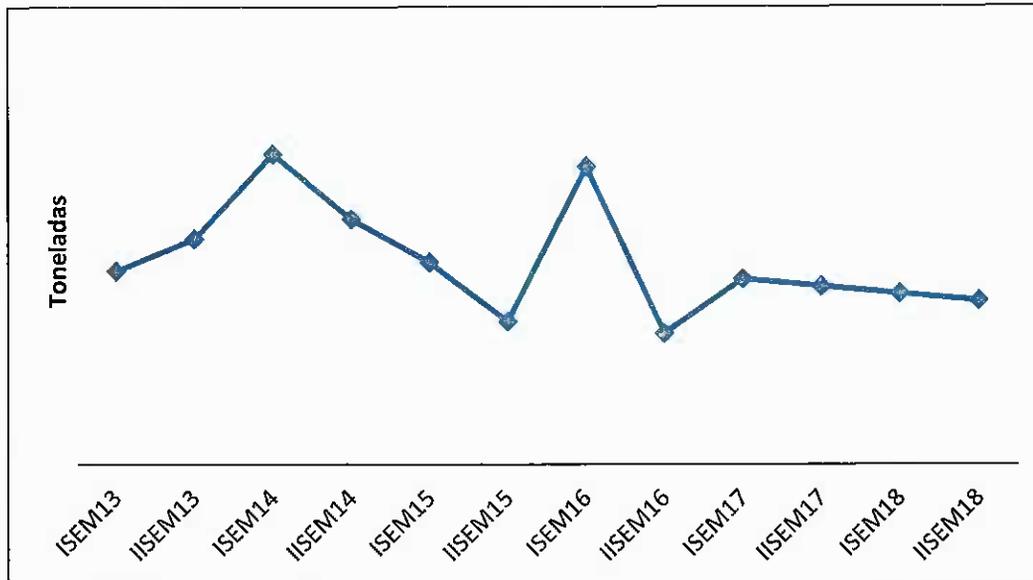
El volumen de ventas nacionales exhibe un crecimiento entre 2013 y el primer semestre de 2014. Posteriormente las toneladas vendidas caen hasta el segundo semestre de 2015, para luego subir XX% el siguiente semestre. Producto de la entrada de importaciones a precios de dumping de China, las toneladas vendidas caen XX% en el segundo semestre de 2016 y se mantienen estancadas a niveles bajos para los semestres proyectados.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando China importa precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra una caída de XX% en las toneladas vendidas por los productores nacionales. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), este indicador presenta una caída más pronunciada de XX%.

De esta forma, se encontró amenaza de daño importante en este indicador, por causa de las importaciones originarias de China.



Gráfico 29. Volumen de producción



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

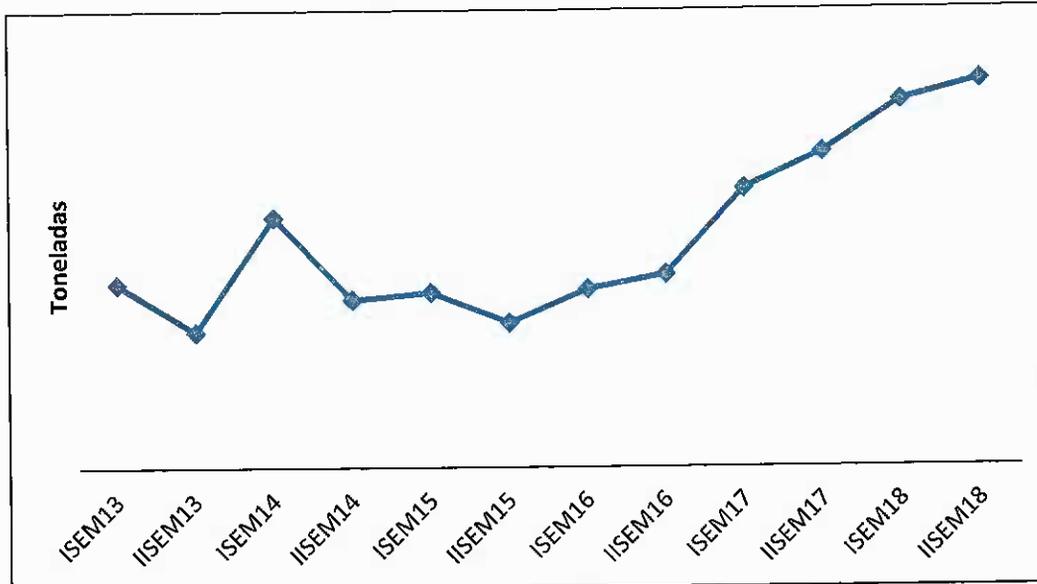
En el periodo comprendido entre el primer semestre de 2013 y el primer semestre de 2014, la producción mostraba un crecimiento positivo, posteriormente en segundo semestre de 2014 y el segundo de 2015 el volumen de producción de los peticionarios cayó, para luego volver a los mismos niveles del primer semestre de 2014. Producto de la entrada de importaciones de China a precios de dumping, la producción volvió a caer en un XX%.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando China importa precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra una caída de XX% en el volumen de producción. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), este indicador se estanca con una caída más pronunciada de XX%.

Por lo anterior, se encontró amenaza de daño importante en esta variable, por causa de las importaciones originarias de China.



Gráfico 30. Inventario final de producto terminado



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

El inventario final registró entre el primer semestre de 2013 y el segundo de 2015 un comportamiento cíclico de caídas y subidas. Posteriormente en el primer semestre de 2016 el inventario comienza a acumularse y continúa esa tendencia durante el segundo semestre de 2016 y el resto de semestres proyectados.

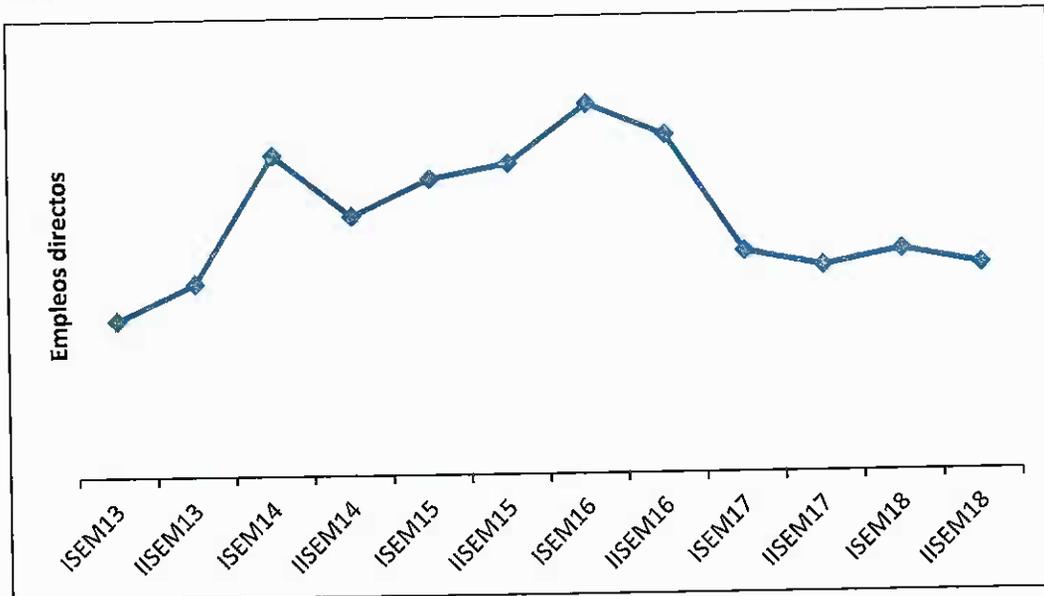
Se proyecta que en el segundo semestre de 2018 el inventario final, alcanzará una acumulación record de XX toneladas. Esta acumulación se debe a que los volúmenes de ventas caerían en mayor proporción que los volúmenes de producción, en el escenario en que sigan entrando importaciones de China a precios de dumping.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando China importa precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra un crecimiento de XX% en el inventario final. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), este indicador crece en un considerable XX%.

De esta forma, se encontró amenaza de daño importante en este indicador, por causa de las importaciones originarias de China.



Gráfico 31. Empleo directo



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

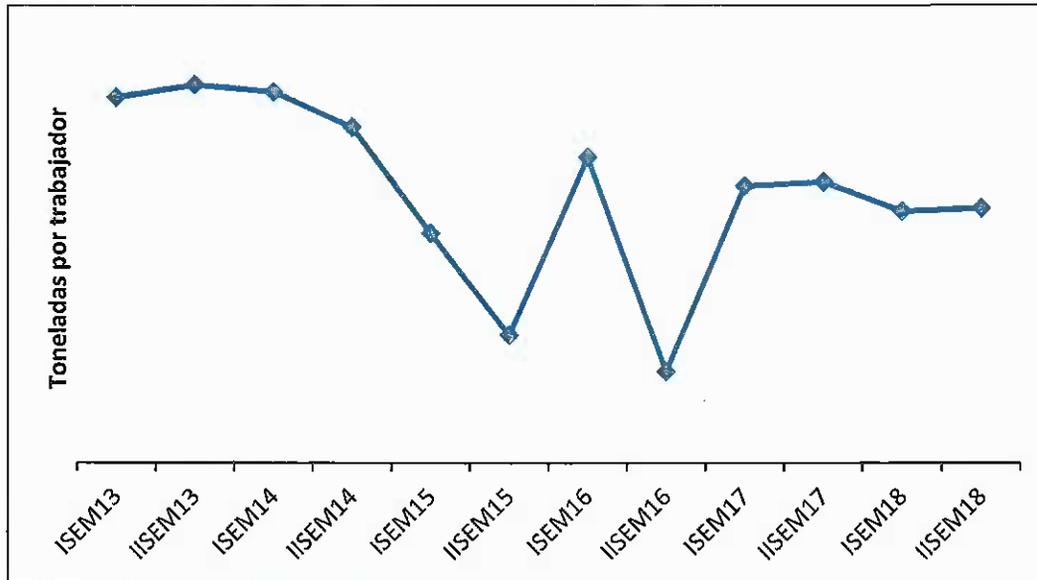
El empleo directo generado por esta rama de la producción exhibió un crecimiento constante entre el 2013 y el primer semestre de 2016, pasando de emplear a XX trabajadores directos a XX. Sin embargo, ante el ingreso de importaciones de perfiles de acero a precios de dumping, la rama de la producción nacional proyecta en el 2017 y 2018, una reducción del empleo a niveles inferiores a los alcanzados en el 2014.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando China importa precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra un crecimiento de XX% en el empleo directo de rama de la producción nacional. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), este indicador se proyecta que experimente una caída de XX%.

De esta forma, se encontró amenaza de daño importante en este indicador, por causa de las importaciones originarias de China.



Gráfico 32. Productividad



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

La productividad de la rama de la producción nacional de perfiles de acero experimentó descenso en el 2014 y 2015. En el primer semestre de 2016 se presentó una recuperación de XX% con respecto al semestre anterior, pero esta recuperación rápidamente se perdió en el segundo semestre de 2016 cuando cayó la producción nacional en un XX%. En el 2017 se proyecta una recuperación de la productividad en un XX%, sin embargo, esto se debe al decrecimiento del XX% del número de empleos directos de esta rama de la producción nacional.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando China importa precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra una caída de XX% en la productividad. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), este indicador cae ligeramente en un XX%, debido a una caída tanto del empleo como de la producción en el período proyectado.

De esta forma, se encontró amenaza de daño importante en este indicador, por causa de las importaciones originarias de China.

Con el comportamiento de estos indicadores económicos y financieros, es clara la amenaza de daño importante en la producción nacional de perfiles de acero, objeto de



investigación, debido al incremento inminente de las importaciones originarias de China.

II. Imposición de un derecho antidumping a las importaciones de perfiles de acero originarias de China

En este segundo escenario, en el cual se establece una medida de derecho antidumping a las importaciones originarias de China del producto objeto de investigación, la rama de la producción nacional presenta una mejora considerable en sus indicadores.

Este impacto positivo permitiría a la industria nacional mejoras en sus ventas, sus márgenes de utilidad, aumentos en su producción y sus precios.

Tabla 32. Variación anual y semestral en un escenario con medida antidumping

VARIACIÓN VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS En toneladas, pesos Colombianos y Porcentajes	Variaciones Anuales					Variaciones Semestrales				
	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	11/5/15	11/5/16	11/5/17	11/5/18	11/5/19
INGRESOS POR VENTAS NETAS										
COSTOS DE VENTAS										
PRECIO NOMINAL IMPLICADO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS (\$/KG)										
UTILIDAD BRUTA										
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA										
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - Toneladas										
AUTOCONSUMO										
VOLUMEN DE VENTAS NETAS										
DOMESTICAS NACIONALES - Toneladas										
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas										
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas										
PRODUCTIVIDAD - (Toneladas producción/empleados)										
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO - Toneladas PERIODO I, II, UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA %										
NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS										
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - Toneladas, VENTAS:										
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL POR TRABAJADOR MÁS PRESTACIONES										

Fuente: DIACO S.A. y TERNIUM

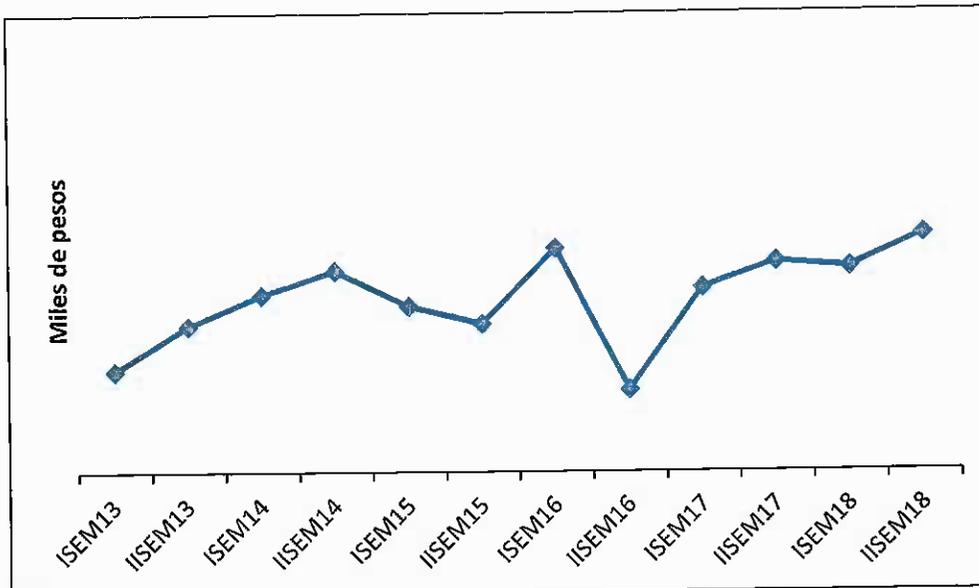
Tabla 33. Comparación período referencia y crítico, y periodo real y proyección

COMPARACIÓN VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS En toneladas, pesos Colombianos, y Porcentajes	REFERENCIA VS CRÍTICO		REAL VS PROYECCIÓN		VARIACION
	REFERENCIA ISEM13 - ISEM15	CRÍTICO ISEM16 - ISEM16	REFERENCIA ISEM13 - ISEM16	PROYECCIÓN ISEM17 - ISEM18	
INGRESOS POR VENTAS NETAS					12,9%
COSTOS DE VENTAS					12,5%
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS (S/KG)					9,4%
UTILIDAD BRUTA					15,6%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA					0,4
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - Toneladas					7,9%
AUTOCONSUMO					0,0%
VOLUMEN DE VENTAS NETAS					3,0%
DOMESTICAS (NACIONALES) - Toneladas					53,9%
INVENTARIO INICIAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas					70,0%
INVENTARIO FINAL PRODUCTO TERMINADO - Toneladas					17,8%
PRODUCTIVIDAD - (Toneladas producidas/Empleados)					-23,5%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO - Toneladas PERIODO (2)					24,2
UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA %					-9,0%
NUMERO DE EMPLEOS DIRECTOS					0,0%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES - Toneladas (VENTAS)					1,9%
SALARIO NOMINAL PROMEDIO MENSUAL POR TRABAJADOR MAS PRESTACIONES					0,0%

Fuente: DIACO S.A y TERNIUM



Gráfico 33. Ingresos por ventas



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

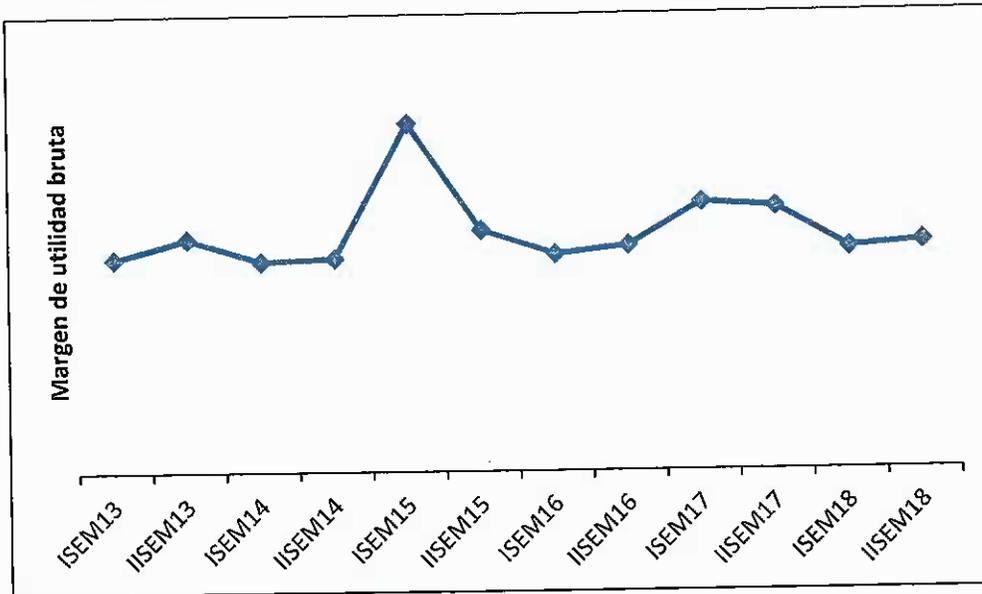
En el periodo comprendido entre el primer semestre de 2013 y el segundo semestre de 2016, (cifras reales) se observa que los ingresos tienen un crecimiento acumulado, especialmente del primer semestre de 2013 al primero de 2014. Posterior a esto, se observa una caída acentuada en el segundo semestre de 2016 de XX%, después del incremento de importaciones originarias de China a precios de dumping, los ingresos descienden en un XX%. Con la imposición de un derecho de dumping a estas importaciones, se estima que los ingresos por ventas se recuperan en un XX% en el primer semestre de 2017. En los siguientes semestres este indicador continúa recuperándose, hasta alcanzar niveles superiores a los del primer semestre de 2016 antes de la entrada de importaciones de a precios de dumping originarias de China.

Al comparar el periodo proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018) frente al periodo real (2013 a 2016), se evidencia una recuperación de los ingresos por ventas en un XX%.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una evidente recuperación.



Gráfico 34. Margen de utilidad bruta



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

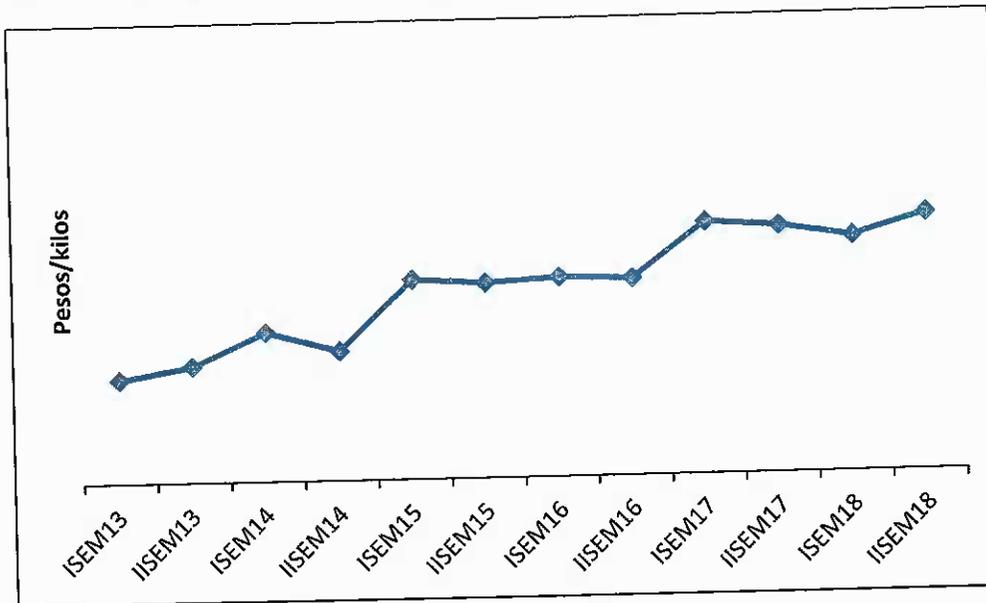
El margen de utilidad bruta que en el primer semestre de 2015 registró un crecimiento positivo de XX puntos porcentuales, evidenció posteriormente una caída de XX puntos en el semestre siguiente. Posterior a esta fecha, y producto de los precios de dumping de productos originarios de China, los márgenes de utilidad bruta de los productores no se recuperaron hasta el segundo semestre de 2016. Con la imposición de un derecho de dumping a las importaciones de perfiles de acero de China, se proyecta una recuperación de XX puntos porcentuales de este indicador para el primer semestre de 2017. Posterior a esto el margen de utilidad bruta presentará períodos de fluctuación, pero sus niveles volverán a ser similares al 2013 cuando se no China no importaba a Colombia estos productos a precios de dumping.

Al comparar el periodo proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018) frente al periodo real (2013 a 2016), se evidencia una recuperación del margen de utilidad bruta en XX puntos porcentuales.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una mejora.



Gráfico 35. Precio Nominal Implícito



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

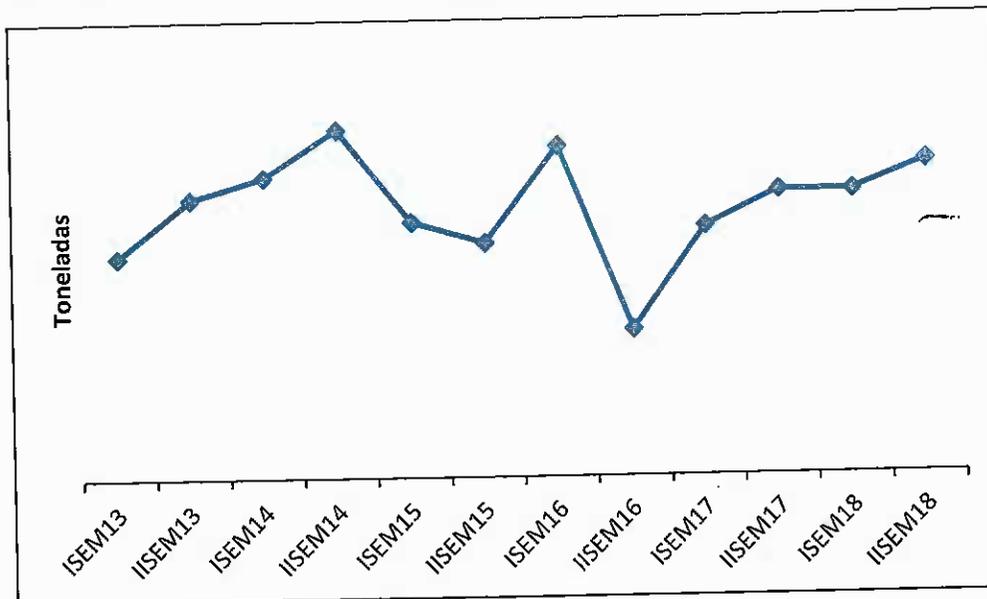
El precio nominal implícito registró una tendencia creciente entre el primer semestre de 2013 al primero de 2015. Sin embargo, después de esta fecha, cuando comienzan a ingresar importaciones originarias de China a precios de dumping, los precios nacionales se estancan hasta el segundo semestre de 2016. Producto de la imposición de una medida de dumping a estos productos, se estima que los precios exhiben una mejora de XX% en el primer semestre de 2017. En los siguientes semestres el precio se mantiene relativamente constante, aunque en niveles superiores a los vistos antes de la entrada de importaciones originarias de China.

Al comparar el periodo proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018) frente al periodo real (2013 a 2016), se evidencia una recuperación del precio nominal en un XX%.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una evidente recuperación.



Gráfico 36. Volumen de ventas nacionales



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

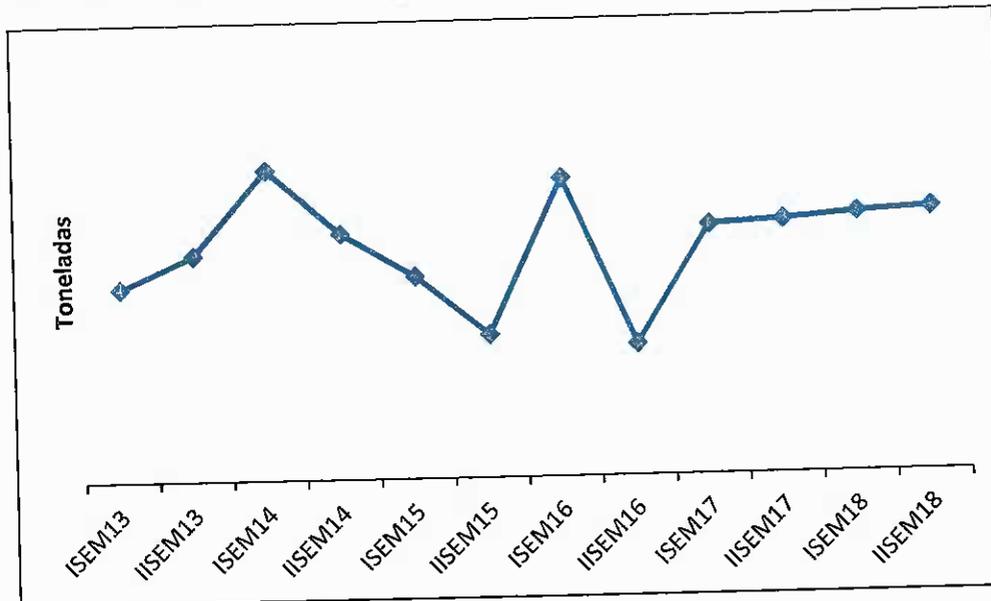
Las ventas nacionales registraron ciclos de caídas y subidas entre el primer y segundo semestre de 2014 y entre dos semestres de 2016. Sin embargo, entre estos dos años el crecimiento de este indicador ha sido negativo, mostrando un decrecimiento del XX% de las ventas nacionales, que se explica por el incremento de las importaciones originarias de China desde el año 2016.

Al comparar las cifras reales (2013 – 2016) y las proyectadas (2017 – 2018), las ventas se espera que crezcan un XX%, llegando a niveles similares al 2014, previo a la entrada de importaciones de China a precios de dumping.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una evidente recuperación.



Gráfico 37. Volumen de producción



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

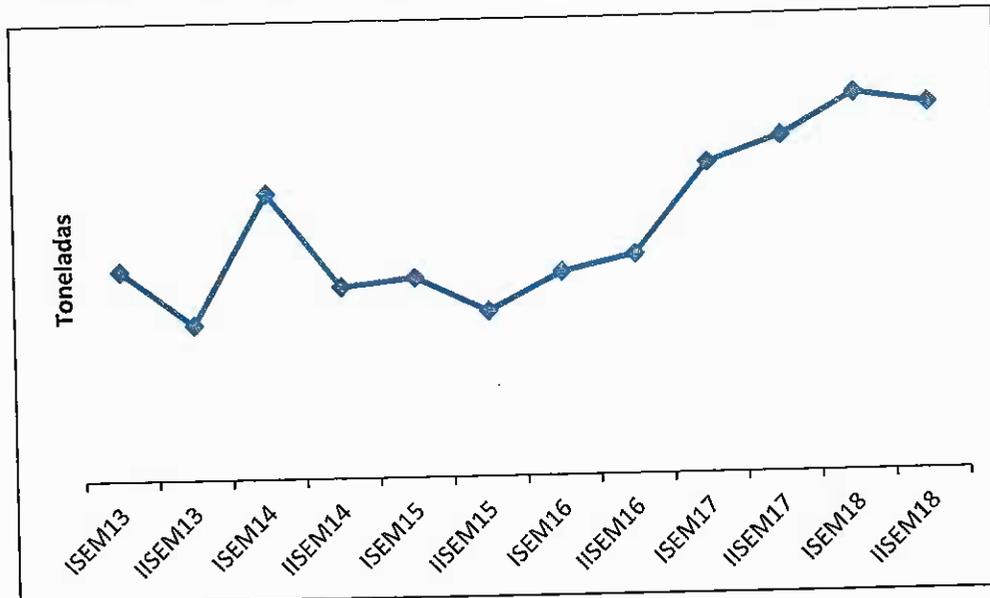
En el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2013 y el primer semestre de 2014 la producción presenta un crecimiento, para luego decrecer hasta el segundo semestre de 2015 y volver a crecer para el primer semestre de 2016. En el segundo semestre de 2016 la producción cae un XX%, producto de las importaciones de China a precios de dumping. El siguiente semestre, con la imposición de un derecho de dumping a estas importaciones, se proyecta una recuperación de XX% de la producción nacional y una tendencia de sostenido crecimiento en los siguientes semestres.

Al comparar las cifras reales (2013 – 2016) y las proyectadas (2017 – 2018), la producción se espera que crezca un XX%, llegando a XX toneladas producidas en el segundo semestre de 2018.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una evidente recuperación.



Gráfico 38. Inventario final de producto terminado



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

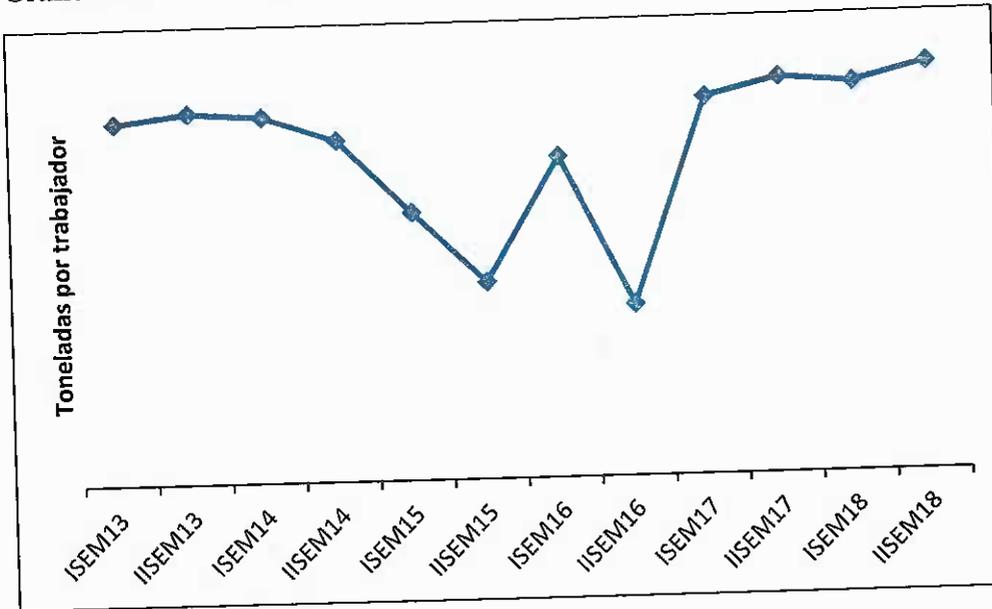
El inventario final ha registrado una acumulación positiva desde el segundo semestre de 2015, que se ha exacerbado en el 2016. Lo anterior coincide con las grandes cantidades de importaciones provenientes de China. Para los años proyectados se prevé que, ante la imposición de la medida de dumping, estos inventarios se sigan acumulando, aunque a niveles inferiores a los del escenario en que no se impone la medida. En este escenario se proyecta que se acumularán XX toneladas menos de inventario que en el escenario en que no se impone un derecho antidumping.

Al comparar las cifras reales (2013 – 2016) y las proyectadas (2017 – 2018), los inventarios finales se espera que crezcan un XX%, comparado con una acumulación de XX% en el escenario en que no se impone un derecho antidumping.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una mejora comparado con el caso en que no se imponga la medida.



Gráfico 39. Productividad



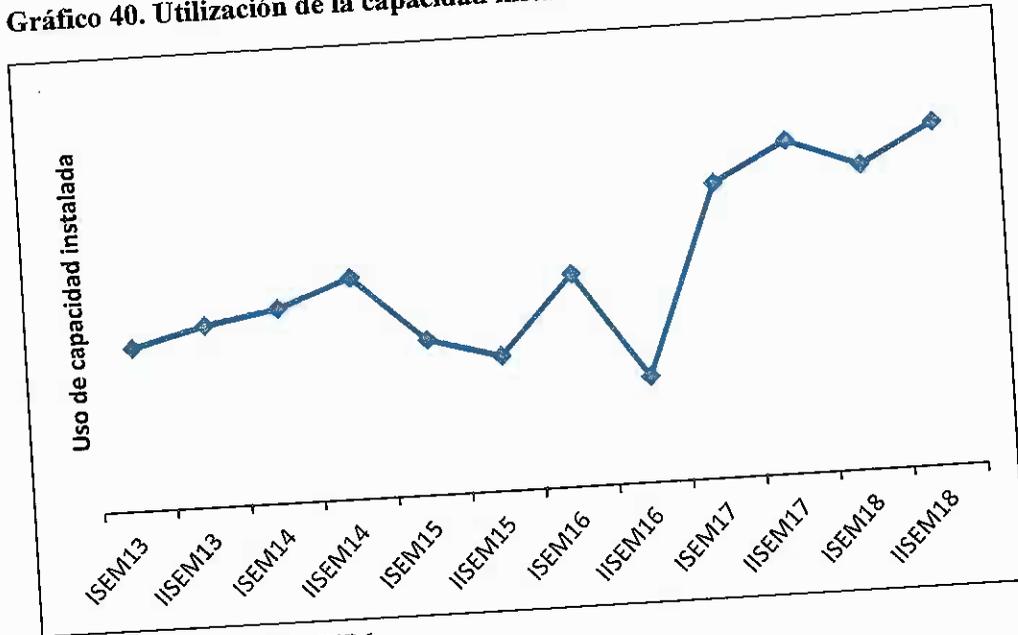
La productividad de la rama de la producción nacional de perfiles de acero experimentó un descenso drástico en el 2014 y 2015, producto de la caída de la producción durante estos años. En el primer semestre de 2016 se presentó una recuperación de XX% con respecto al semestre anterior, pero esta recuperación rápidamente se perdió en el segundo semestre de 2016 cuando cayó la producción nacional en un XX%. En el 2017 se proyecta una recuperación de la productividad en XX%, un aumento mucho mayor al XX% proyectado en el otro escenario.

La comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2015) y el período crítico cuando China importa precios de dumping (primer semestre de 2016 - segundo semestre de 2016), muestra una caída de XX% en la productividad. Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 - segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 - segundo semestre de 2018), este indicador se recupera en un XX%, debido a una caída tanto del empleo como de la producción en el período proyectado.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una evidente recuperación.



Gráfico 40. Utilización de la capacidad instalada



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM

La utilización de la capacidad instalada de la rama de la producción nacional de perfiles de acero experimentó un crecimiento sostenido hasta el primer semestre de 2014, después del cual descendió hasta el segundo semestre de 2015. Debido a un aumento en la producción el primer semestre de 2016, el uso de la capacidad instalada aumentó en XX puntos porcentuales, sin embargo, volvió a descender en el segundo semestre de 2016. En el primer semestre de 2017 se proyecta una recuperación del uso de la capacidad instalada de XX puntos porcentuales, un aumento mucho mayor a los XX puntos proyectados en el otro escenario. En los semestres siguientes se proyectan pequeñas fluctuaciones de este indicador, a causa de los cambios en la capacidad instalada y a un ligero crecimiento de XX% de la producción.

Cuando se compara el período real (primer semestre de 2013 – segundo semestre de 2016) y el período proyectado (primer semestre de 2017 – segundo semestre de 2018), este indicador se recupera en un XX puntos, un crecimiento mucho mayor que en el otro escenario en el cual el uso de la capacidad instalada crece en XX puntos porcentuales.

En el escenario de imposición de una medida antidumping a las importaciones de perfiles de acero China, este indicador de la rama de la producción nacional mostraría una evidente recuperación.



La tendencia de recuperación la mayoría de los indicadores analizados, evidencia que ante la imposición de una medida antidumping la producción nacional podrá recuperarse del daño importante que viene enfrentando debido al ingreso de importaciones originarias de China a precios de dumping. Adoptando esta medida es posible para la industria contrarrestar los efectos nocivos que tuvo la importación en el 2016 a precios de dumping, y seguir con una senda de crecimiento a tasas adecuadas.

11. RELACIÓN CAUSAL

Para evaluar el impacto de las crecientes importaciones objeto de dumping sobre la producción nacional, es necesario analizar la evolución de la participación que estas compras internacionales pudiesen tener sobre el consumo nacional, dado que determinaría la capacidad de dichas importaciones para afectar la rama de producción nacional.

Para calcular el consumo interno de perfiles de acero productos de investigación, se calculó el Consumo Nacional Aparente [CNA], sumando las ventas nacionales reportadas por los productores nacionales y las importaciones originarias de China y de los demás países. Con lo anterior en cuenta, este análisis se realizó sobre dos escenarios:

I. Continuación de ingreso de importaciones originarias de China a precios de dumping.

Tabla 34. Comportamiento del mercado colombiano de perfiles de acero sin medida antidumping

	2013			2014			2015			2016		
	ISEM	IISEM	TOTAL									
IMPO. TOTALES	16.624	12.377	29.001	13.271	18.666	31.937	20.199	19.889	40.088	23.975	14.135	38.110
CHINA	588	447	1.035	176	5.487	5.663	6.556	5.450	12.006	10.063	6.236	16.300
DEMÁS PAÍSES	16.036	11.931	27.966	13.095	13.179	26.274	13.643	14.439	28.082	13.911	7.899	21.810
VENTAS PETICIONARIOS												
VENTAS DEMÁS PRODUCTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VENTAS TOTALES												
TOTAL												



	2017			2018			CIFRAS REALES ISEM13- ISEM16	CIFRAS PROYECTADAS ISEM17 - ISEM18	VARIACION
	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM	IISEM	TOTAL			
IMPO. TOTALES	25.978	24.735	50.713	28.105	27.554	55.659	17.392	26.593	53%
CHINA	9.980	11.201	21.161	12.443	13.685	26.128	4.375	11.822	170%
DEMÁS PAÍSES	16.019	13.534	29.552	15.661	13.869	29.531	13.017	14.771	13%
VENTAS PETICIONARIOS									
VENTAS DEMÁS PRODUCTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
VENTAS TOTALES									
TOTAL									

Fuente: DIACO S.A y TERNIUM – DIAN

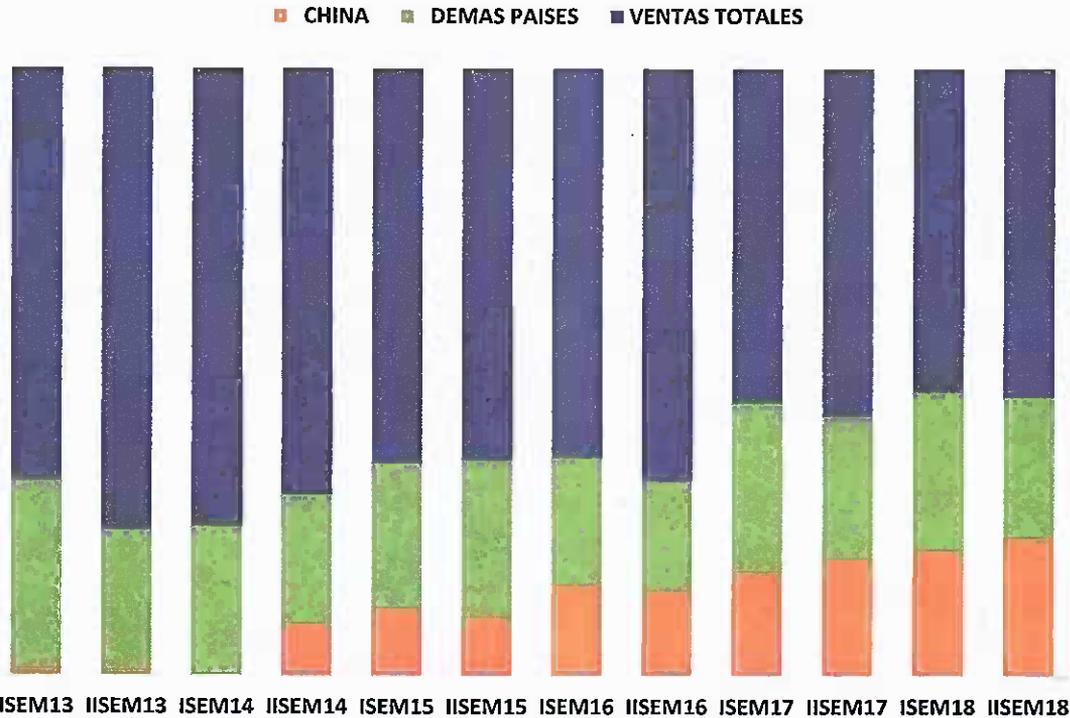
En un escenario en el que continúa registrándose el ingreso de productos originarios de China a precios de dumping, se estima que el comportamiento del Consumo Nacional Aparente en el periodo 2013 – 2016 frente al proyectado 2017 – 2018, registrará un incremento del XX%, al pasar de XX toneladas en promedio a XX toneladas en promedio.

De esta expansión del mercado, se beneficiarían en su mayoría las importaciones originarias de China, con un crecimiento de 170%, entre el periodo de real y el proyectado. Las importaciones originarias de los demás países, también crecerían, aunque a una menor proporción en un 13%.

En cuanto a las ventas de los productores nacionales, se observa que los peticionarios registrarían una variación negativa de XX%, lo que en toneladas significa una caída de XX toneladas vendidas.



Gráfico 41. Composición del mercado colombiano de perfiles de acero sin medida antidumping



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM – DIAN

Tabla 35. Composición del mercado colombiano de perfiles de acero sin medida antidumping

	2013			2014			2015			2016		
	ISEM	IISEM	TOTAL									
IMPO. TOTALES	32%	24%	28%	24%	30%	27%	35%	35%	35%	36%	32%	34%
CHINA	1%	1%	1%	0%	9%	5%	11%	10%	10%	15%	14%	15%
DEMAS PAISES	31%	23%	27%	24%	21%	22%	23%	26%	25%	21%	18%	20%
VENTAS PETICIONARIOS												
VENTAS DEMAS PRODUCTORES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
VENTAS TOTALES												
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

	2017			2018			CIFRAS REALES	CIFRAS PROYECTADAS	DIFERENCIA
	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM14-IISEM16	ISEM17-IISEM18	
IMPO. TOTALES	45%	43%	44%	47%	46%	46%	31%	45%	14%
CHINA	17%	19%	18%	21%	23%	22%	8%	20%	12%
DEMAS PAISES	28%	23%	26%	26%	23%	25%	23%	25%	2%



	2017			2018			CIFRAS REALES	CIFRAS PROYECTADAS	DIFERENCIA
	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM14-ISEM16	ISEM17-ISEM18	
VENTAS PETICIONARIOS									
VENTAS DEMAS PRODUCTORES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
VENTAS TOTALES									
TOTAL	100%	100%	0%						

Fuente: DIACO S.A y TERNIUM – DIAN

Respecto a la participación de las importaciones originarias de China dentro del Consumo Nacional Aparente, se destaca su incremento significativo. En efecto, mientras en el periodo 2013 – 2016, la participación de las importaciones originarias de China en el CNA fue de 8% en promedio, para 2017 y 2018 se estima que su participación aumente a 20% de la demanda nacional en promedio.

Por su parte, para el mismo período proyectado, la participación promedio de las importaciones de los demás orígenes aumentaría al 25% y la de los peticionarios caería a 55% del CNA, en el período proyectado.

La serie semestral muestra claramente que, a partir del segundo semestre de 2014, China empieza a ganar participación del mercado en detrimento de la participación de los productores nacionales. Esta tendencia se proyecta que aumente hasta llegar al punto en que las importaciones de China correspondan al 23% del CNA en el segundo semestre de 2018.

II. Imposición de un derecho antidumping a las importaciones originarias de China

Tabla 36. Comportamiento del mercado colombiano de perfiles de acero con medida antidumping

	2013			2014			2015			2016		
	ISEM	IISEM	TOTAL									
IMPO. TOTALES	16.624	12.377	29.001	13.271	18.666	31.937	20.199	19.889	40.088	23.975	14.135	38.110
CHINA	588	447	1.035	176	5.487	5.663	6.556	5.450	12.006	10.063	6.236	16.300
DEMÁS PAÍSES	16.036	11.931	27.966	13.095	13.179	26.274	13.643	14.439	28.082	13.911	7.899	21.810
VENTAS PETICIONARIOS												
VENTAS DEMAS PRODUCTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VENTAS TOTALES												
TOTAL												

	2017			2018			CIFRAS REALES	CIFRAS PROYECTADAS	VARIACION
	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM13-ISEM16	ISEM17-ISEM18	
IMPO. TOTALES	20.543	18.111	38.654	20.364	18.356	38.721	17.392	19.344	11%
CHINA	4.404	4.404	8.808	4.572	4.572	9.143	4.375	4.488	3%
DEMÁS PAÍSES	16.139	13.707	29.846	15.793	13.785	29.577	13.017	14.856	14%
VENTAS PETICIONARIOS									
VENTAS DEMAS PRODUCTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0%



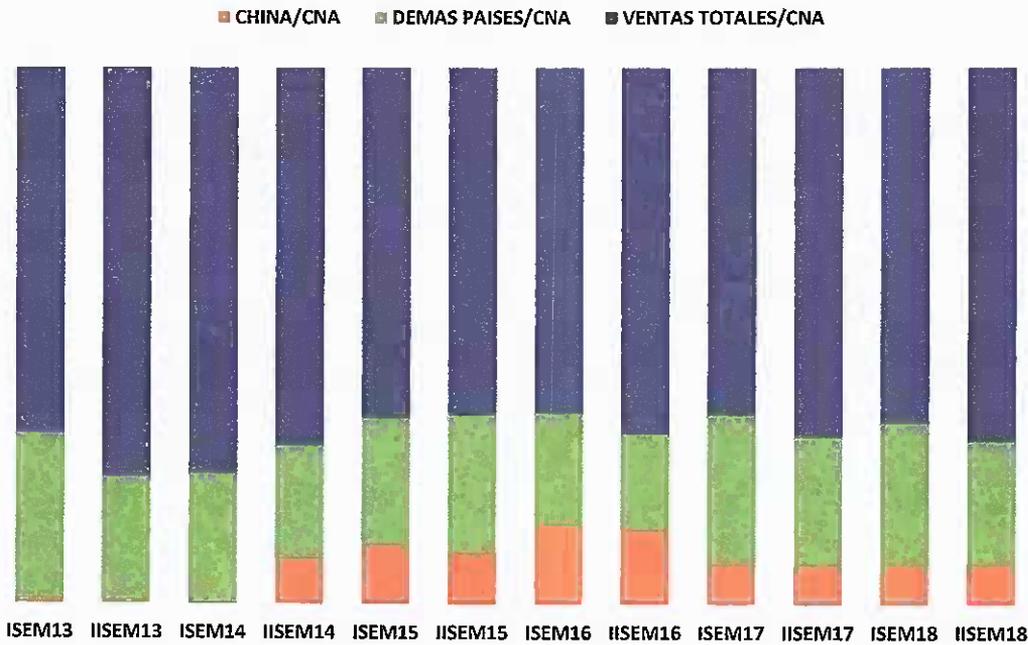
	2017			2018			CIFRAS REALES ISEM13-ISEM16	CIFRAS PROYECTADAS ISEM17-ISEM18	VARIACION
	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM	IISEM	TOTAL			
VENTAS TOTALES									
TOTAL									

Fuente: DIACO S.A y TERNIUM – DIAN

En un escenario en el cual se impone una medida antidumping en contra de las importaciones de perfiles de acero provenientes de China, se estima que el comportamiento del Consumo Nacional Aparente en el periodo 2013 – 2016 frente al proyectado 2017 – 2018, registrará un incremento de XX%, al pasar de XX toneladas a XX toneladas.

De esta expansión del mercado, se beneficiarían los productores nacionales con un incremento de XX% de sus ventas, lo que contrasta con una caída del XX% en la proyección en la cual no se impone un derecho de dumping. En este escenario y ante la imposición de un derecho antidumping a las importaciones de China, el volumen importado por este país de los productos objeto de estudio, seguirían creciendo sin embargo sólo en un 3%. En el escenario alterno las importaciones de China crecerían en 170%, por lo que la medida de dumping frenaría considerablemente el crecimiento de estas importaciones.

Gráfico 42. Composición del mercado colombiano de perfiles de acero con medida antidumping



Fuente: DIACO S.A y TERNIUM – DIAN



Tabla 37. Composición del mercado colombiano de perfiles de acero con medida antidumping

	2013			2014			2015			2016		
	ISEM	IISEM	TOTAL									
IMPO. TOTALES	32%	24%	28%	24%	30%	27%	35%	35%	35%	36%	32%	34%
CHINA	1%	1%	1%	0%	9%	5%	11%	10%	10%	15%	14%	15%
DEMÁS PAISES	31%	23%	27%	24%	21%	22%	23%	26%	25%	21%	18%	20%
VENTAS PETICIONARIOS												
VENTAS DEMÁS PRODUCTORES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
VENTAS TOTALES												
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

	2017			2018			CIFRAS REALES	CIFRAS PROYECTADAS	DIFERENCIA
	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM	IISEM	TOTAL	ISEM13-IISEM16	ISEM17-IISEM18	
IMPO. TOTALES	35%	31%	33%	34%	31%	32%	31%	33%	2%
CHINA	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	0%
DEMÁS PAISES	28%	24%	26%	26%	23%	25%	23%	25%	2%
VENTAS PETICIONARIOS									%
VENTAS DEMÁS PRODUCTORES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
VENTAS TOTALES									
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%

Fuente: DIACO S.A y TERNIUM – DIAN

Respecto a la participación de las importaciones originarias de China dentro del Consumo Nacional Aparente, se proyecta que caerían al 8% en el año 2017 y 2018. Comparando con la participación promedio entre 2013 y 2016, para el 2017 y 2018 la participación de las importaciones de China se mantendría constante en el período proyectado en comparación con el real. Por su parte, la participación de las importaciones de los demás orígenes aumentaría 2 puntos porcentuales.

Con la imposición de una medida de dumping a las importaciones de China, la producción nacional aumenta su participación en el CNA de XX% en el 2016 a XX% en el 2017, para luego subir a XX% en el 2018.

Al adoptar el derecho de dumping, la producción nacional experimentaría una recuperación de sus ventas y su participación en el CNA no se vería gravemente afectado por el ingreso de las importaciones originarias de la China.



CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado, se encontró evidencia de dumping en las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin allear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de la República Popular China, en un monto de 32%.

Esta práctica desleal en las importaciones de Perfiles de acero originarias de China, es resultado de la seria distorsión del comercio mundial de Acero y productos derivados (entre ellos los perfiles), causada por el exceso de capacidad instalada en la industria siderúrgica de China, que está amenazando la viabilidad de toda la cadena a nivel mundial.

Lo anterior, toda vez que como se pudo verificar a partir de publicaciones y fuentes especializadas, en 2016 China registró una producción de 808 millones de acero crudo, 1,2% más que en 2015 y se estima que en 2017 esta cifra se mantenga estable. Así mismo, China mantiene el liderazgo en la producción mundial de acero, con el 49,6% de la producción total, mientras que otros proveedores como la UE, Japón y EE.UU. registran participaciones inferiores al 10%.

En esta medida, es claro que el comportamiento de la industria siderúrgica de China define la tendencia de la industria mundial y sus decisiones impactan directamente a los demás países productores de acero.

Por su parte, la capacidad global de Acero, según los datos de la OCDE, era en 2015 de 2.370 millones de toneladas. De ellos, China acumula 1.140 millones, casi la mitad mundial. Además, esta cifra es muy superior a la demanda interna, la cual ha ido disminuyendo en intensidad a medida que se ha reducido el crecimiento de la economía china en los últimos cuatro años y le ha generado un exceso de capacidad al sector, cercano a los 400 millones de toneladas anuales.

Las estimaciones del Comité del Acero de la OCDE indican que en la actualidad existen casi 700 millones de toneladas de exceso de capacidad de acero a nivel mundial. La industria siderúrgica china de propiedad del Estado y abrumadoramente apoyada por su gobierno tiene un exceso de capacidad de entre 336 y 425 millones de toneladas y se espera que crezca en los próximos años. Se estima que para 2017 la capacidad instalada mundial del sector acero se incrementará a 2,36 billones de toneladas y este incremento seguirá jalonado por China.

Como lo señala la OCDE en su informe sobre la situación de la industria siderúrgica mundial, el exceso de capacidad instalada ha causado una profunda crisis en dicho sector, que se ha visto afectada por una caída sistemática de los precios internacionales, menor rentabilidad, pérdida de empleos y la quiebra de muchas compañías



Ante el estancamiento de la demanda interna, la industria del acero en China ha fortalecido su presencia en los mercados internacionales. De hecho, en marzo de 2016, las exportaciones crecieron un 30% con respecto al mismo mes del año anterior, para colocarse en 9,98 millones de toneladas, según los datos de sus Aduanas.

Así mismo, desde 2014 ha reorientado su oferta exportable especialmente hacia América Latina. En efecto, al comparar el volumen de importaciones originarias de China a los principales destinos en la región de 2013 a 2016, se observa un fuerte y pronunciado crecimiento de dichas exportaciones.

Esta nueva dinámica de las exportaciones de China hacia América Latina, responde a la adopción de medidas de defensa comercial en los países, especialmente asiáticos, que tradicionalmente han sido el destino de las exportaciones de China. Se estima que, en la actualidad, cerca de un 42% del comercio externo de Perfiles de Acero originario de ese país, es objeto de medidas de derechos antidumping, en destinos como Corea del Sur, Vietnam y Tailandia, que tradicionalmente habían sido compradores de Perfiles en China.

Es claro entonces que resolver el problema de la sobrecapacidad es un tema que tomará un largo tiempo, dado que, en muchas regiones de China, el acero representa una importante fuente de ingresos para los gobiernos locales, y de empleo para la población. Además, muchas de las empresas que deben reconvertirse son estatales.

Por lo anterior, el pasado mes de septiembre de 2016, en la cumbre de mandatarios del G-20, se acordó la creación de un mecanismo de información sobre la industria y el mercado de productos siderúrgicos a fin de detallar el exceso de capacidad del sector y los subsidios oficiales, que son ya "un asunto global" que requiere "respuestas colectivas".

Para el caso de Colombia, las importaciones de perfiles de acero mostraron una tendencia creciente durante el período 2013 a 2016. Comparando entre el período de práctica del dumping (primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2016) respecto al período de referencia (primer semestre de 2013 a segundo semestre de 2015), se evidencia un incremento de las importaciones originarias de China, equivalente al 190%, que permitió que su participación dentro del total importado llegara al 40% en 2016. Por su parte, entre 2013 a 2016, las importaciones provenientes de los demás países apenas crecieron un 0,9%.

El crecimiento desmedido de las importaciones originarias de China registrado en 2016, obedece a los bajos precios de este producto resultado de la práctica desleal del dumping. En particular, se observa que entre 2013 y 2016 el precio FOB de las



importaciones originarias de China descendió 48%, y el segundo semestre de 2016 llegó a su punto más bajo con USD 0,39/ kilo.

De otro lado, las importaciones de los demás países proveedores han mantenido un precio por encima de USD 0,55/kilo, aunque también han presentado una tendencia a la baja, pero no se reducen a los niveles de los precios de China.

Es claro que el incremento reciente y exponencial de las importaciones de Perfiles de acero objeto de investigación originarias de China, en un nivel de 190%, obedece exclusivamente a la existencia de la práctica del dumping, que explica los bajos precios de este producto y que en 2016 le permitieron a China desplazar a otros proveedores dentro del mercado de las importaciones. Esta situación es una clara evidencia de amenaza de daño a la rama de producción nacional.

De hecho, se comprobó que la tendencia a la baja de los precios de las importaciones de perfiles objeto de investigación, presionada por los bajos precios de las importaciones originarias de China, ha impedido la recuperación del precio del producto nacional.

Entre el primer semestre del 2013 y el primero de 2015, el precio nominal implícito había tenido un comportamiento regular. Sin embargo, el precio nominal implícito de las empresas peticionarias se ha contenido en un promedio en COP XX/kilo entre el segundo semestre de 2015 y el segundo de 2016.

El freno a la recuperación en el precio del producto nacional en 2015 obedece principalmente a lo ocurrido en el segundo semestre de ese 2015 y el segundo de 2016, que coincide con los semestres en los cuales las importaciones de perfiles de acero provenientes de China registraron sus menores cotizaciones (USD 0,47/kilo y USD 0,39/kilo).

Ahora bien, el crecimiento repentino y exponencial de las importaciones originarias de China, y sus bajos precios que han impedido la recuperación del precio del productor nacional, representan una clara amenaza de daño grave a la rama de producción nacional de Perfiles en los términos establecidos por el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1750 de 2015, tal como se demostró en el análisis prospectivo de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

En efecto, es claro que de no contrarrestar el efecto negativo que desde ya están causando las importaciones de perfiles originarias de China a precios de dumping, la industria nacional va a sufrir una fuerte afectación que llevará a una pérdida significativa en indicadores como ingresos por ventas, utilidad y margen bruto, volumen de producción, volumen de ventas, inventario final, capacidad instalada y empleos.



Lo anterior, amenazará seriamente la viabilidad de la línea de producción de perfiles de acero en Colombia para 2018.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, se solicita la adopción de derechos antidumping provisionales y definitivos a las importaciones de perfiles de acero originarias de China.

12. CONFIDENCIALIDAD

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, comoquiera que en el presente documento incluimos información sensible de las compañías Peticionarias, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías.

En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados, en los casos en que esto ha sido posible.

En esta versión confidencial se aporta enteramente la información marcada como confidencial en el documento de versión pública.

13. PRUEBAS

Solicito que toda la información contenida en este documento y la aportada en sus anexos sea tenida como prueba de los hechos alegados y sustento de la presente solicitud.

14. SOLICITUD

De acuerdo con los análisis técnicos realizados se encontró evidencia de la práctica del dumping en las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de la República Popular China, en un monto de 32%.

Se encontró además que los precios de dumping que registran las importaciones originarias de China han impactado el comportamiento de los precios nacionales, y amenaza seriamente el desempeño de variables clave de la rama de producción nacional. Así mismo, se encontró evidencia suficiente de relación de causalidad entre la amenaza de daño en la rama de producción nacional y la práctica del dumping.



En consecuencia, solicitamos a la Dirección de Comercio Exterior la adopción de derechos antidumping provisionales y definitivos para las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de la República Popular China, en un monto de 32%.

15. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910. Teléfono 6511511 Ext. 737 y 756. mibarra@araujoibarra.com osalamanca@araujoibarra.com meortiz@araujoibarra.com.

LOS FOLIOS 95 AL 113

APORTADOS POR LAS EMPRESAS
DIACO S.A. Y TERNIUM
SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S

QUE CORRESPONDE A
INFORMACIÓN DE CARÁCTER
CONFIDENCIAL



Bogotá, D.C., marzo del 2017

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Director de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá, D.C

Referencia: Solicitud de Derechos Antidumping sobre las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de la República Popular China.

Respetado Dr. Fuentes,

Yo, MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de **DIACO S.A** y de **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A**, según los poderes y Certificados de Existencia y Representación Legal adjuntos, me dirijo a su despacho para muy comedidamente solicitarle que:

- En aplicación de las disposiciones del Decreto 1750 de 2015, disponga la apertura de una investigación administrativa con el fin de imponer un derecho antidumping a las importaciones de Perfiles de hierro o acero, aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente clasificados por la subpartida arancelaria 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de China las cuales se han realizado a precios de dumping causando con ello una amenaza de daño importante a la rama de producción nacional.
- Como consecuencia de lo anterior, solicito que durante y al final de dicha investigación se ordene la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos sobre las importaciones de Perfiles de hierro o acero, aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por la subpartida arancelaria 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00



- Los requisitos de hecho y de derecho requeridos por el Decreto 1750 de 2015 se encuentran descritos en el documento anexo.

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado Especial
C.C. 396.213
T.P. 14.331 del C.S de la J.

Bogotá D.C., abril de 2017

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Ciudad

Referencia: Poder Especial – Solicitud de Derechos Antidumping sobre las importaciones de Perfiles de hierro o acero, aleadas y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente originarias de la República Popular de China

Yo, **RAFAEL LAPORTA DE CASTRO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 440.217, en mi calidad de representante legal de la sociedad **DIACO S.A.**, identificada con el NIT 891.800.111-5, condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiero poder especial amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, y **MÓNICA MORALES QUIROGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.548.289, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 143.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de dicha empresa soliciten los Derechos Antidumping de la referencia, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de esa compañía durante todas las etapas de la actuación administrativa de la referencia, hasta su culminación.

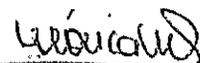
Los apoderados quedan revestidos de todas las facultades inherentes al presente contrato, en especial para solicitar pruebas e intervenir en la práctica de las mismas, formular solicitudes y contestar requerimientos, así como sustituir y reasumir el presente poder, y en general, para todo aquello que sea necesario para el normal ejercicio del presente mandato.

Atentamente,


RAFAEL LAPORTA DE CASTRO
C.E 440.217
Representante Legal
DIACO S.A

Aceptamos,


MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C 396.213
T.P 14.331 del C.S de la J


MÓNICA MORALES QUIROGA
C.C. 52.548.289
T.P 143.802 del C.S de la J



RECEBIDO
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR
BOGOTA

REGISTRO CIVIL



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA,
NOTARIA ENCARGADA

CERTIFICA:

Que LAPORTA DE CASTRO RAFAEL

Se identificó con: C.E. 440217

manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.

(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)

Bogotá D.C. / 21/04/2017

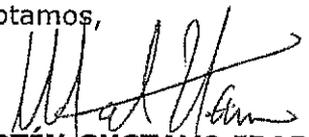
rrnbtg6tgnbtg6

www.notariaenlinea.com
L00Z6N7YJ0P9LNH

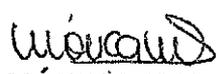
FKC



Aceptamos,



MARTIN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C 396.213
T.P 14.331 del C.S de la J



MÓNICA MORALES QUIROGA
C.C. 52.548.289
T.P 143.802 del C.S de la J

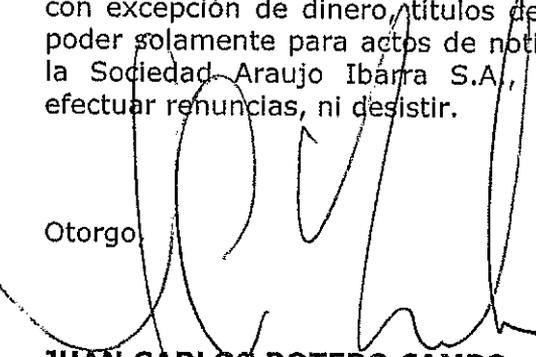
SEÑORES
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Ciudad

REFERENCIA: Poder Especial - Solicitud de Derechos Antidumping sobre las importaciones de Perfiles de hierro o acero, aleadas y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente originarias de la República Popular de China

JUAN CARLOS BOTERO CAMPO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.787.418, actuando como Apoderado General Judicial de la Sociedad **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A.S.** Sociedad legalmente constituida e identificada con Nit. No. 900.174.468-4, con domicilio principal en Manizales - Caldas; respetuosamente manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a los Doctores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, y **MÓNICA MORALES QUIROGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.548.289, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 143.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de dicha empresa soliciten los Derechos Antidumping de la referencia, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de esa compañía durante todas las etapas de la actuación administrativa de la referencia, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales y para sustituir este poder solamente para actos de notificación a abogados que se encuentren adscritos a la Sociedad Araujo Ibarra S.A., no quedando facultado para conciliar, transigir, efectuar renunciaciones, ni desistir.

Otorgo


JUAN CARLOS BOTERO CAMPO
C.C. 71.787.418 de Medellín
T.P. 124.301 del C.S. de la J.

IMPRESION DE...

DILIGENCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTO Y PRESENTACION DE ORIGINAL

Se presentaron ante mí, NOTARIA VEINTITRES DEL MUNICIPIO DE MENDEL, en la localidad de...

Juan Carlos Roberto Campa

Identificación del país: Colombia C.C. 71.287.418

Y manifiestan que el contenido del documento que antecede es cierto por las firmas que en él aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia de firma:

Mestalin, 27 ABR 2017

AMANDA DE JESÚS HENAO RODRIGUEZ
NOTARIA

NOTARIA
AMANDA DE JESÚS HENAO RODRIGUEZ

Amanda Henao R.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Subdirección Prácticas Comerciales

Anexo 2
Participación Accionaria DIACO S.A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN %



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Subdirección Prácticas Comerciales

Anexo 2
Participación Accionaria TERNIUM

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN %



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Subdirección Prácticas Comerciales

Anexo 3
 Representatividad de los peticionarios en la rama de producción nacional

PARTICIPACIÓN EN LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL			
Empresas Solicitantes	Agremiada en	Perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente	
		Volumen Producción (TON)	%
DIACO	Comité de productores de Acero de la ANDI		
TERNIUM			
TOTAL			100%

 ANDI

Comité Colombiano de Productores de Acero

Bogotá D.C., marzo 27 de 2017

Señores
 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 Subdirección de Prácticas Comerciales
 Ciudad

Ref. Volúmenes de producción de Perfiles de hierro o de acero aleados o sin alear, en L o en U, simplemente laminados o extruidos en caliente

Respetados señores,

En mi calidad de Directora Ejecutiva del Comité de Productores de Acero de la ANDI y a solicitud de nuestras empresas afiliadas DIACO S.A y SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A, me permito informarles que conforme a las cifras históricas de producción entregadas periódicamente por las empresas afiliadas a este Comité, cifras que presentadas agregadas han sido puestas a disposición del público, el volumen total de perfiles livianos producido por las empresas afiliadas en el territorio nacional, durante los últimos 4 semestres ha sido el siguiente:

Periodo	Toneladas producidas
Enero-Junio 2015	
Julio-Diciembre 2015	
Enero-Junio 2016	
Julio-Diciembre de 2016	

Es importante aclarar que según el registro de producción nacional que lleva el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las empresas afiliadas a este Comité únicamente producen perfiles livianos de los siguientes tipos:

Subpartida	Descripción arancelaria	Descripción del registro de las empresas afiliadas
7216210000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en L, simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	Perfil en L de altura < 80mm Ángulos laminados en caliente en forma de L, de altura inferior o igual a 80mm

7216100000	Perfiles de hierro o de acero sin alear, en u, en I o en H, simplemente laminados o extruidos en caliente, de altura inferior a 80.mm	Ángulos laminados en caliente en forma de U, de altura inferior o igual a 80mm
7228700000	Perfiles de los demás aceros aleados	Perfiles de hierro o de acero, en L, simplemente laminados o extruidos
		<p>en caliente, de altura inferior a 80 mm, con contenido superior o igual al 0,4% cobre o contenido superior o igual al 0,3% cromo</p> <p>Perfiles angulares (L) con lados iguales de acero laminados en caliente con contenido de Cobre superior o igual al 0.40 %.</p>

Cordialmente,



CAMILA TORO DANGOND
 Comité Colombiano de Productores del Acero
 Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Subdirección Prácticas Comerciales

Anexo 4
Empresas no participantes

Producto: Perfiles de hierro o acero
Subpartida arancelaria: 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00

Nombre de la empresa	Dirección domicilio	Participación % en la rama de producción nacional
CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S.A.S "COLMENA S.A.S"	Calle 45a Sur No. 60-57	N/A
ACERIAS DE COLOMBIA "ACESCO S.A.S"	Km 3 Carretera Oriental Malambo- PIMSA	N/A



CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR 125
Version: P001/01
Folio No. _____

Bogotá, 19 de marzo de 2017

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Referencia: Apoyo a la solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de la República Popular China.

Apreciado doctor Fuentes,

En mi calidad de Representante Legal de la Compañía **CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS "COLMENA SAS"**, creada en el año 1957, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **DIACO S,A** y **TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A**, para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles de hierro o acero aleados o sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente, clasificados por las subpartidas arancelarias 7216.21.00.00, 7216.10.00.00 y 7228.70.00.00 originarias de la República Popular China. No contamos a la fecha con producción de perfiles de acero objeto de investigación.

Como empresarios de esta rama de producción nacional apoyamos la libre competencia y la posibilidad de ofrecer al consumidor una variada oferta de productos; pero siempre y cuando, se garantice la competencia leal de todos los actores del mercado, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Por lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia y solicitamos la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping. Por último, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de este proceso y aportar la información que consideren necesaria.

Atentamente,


JULIO HERNÁN PASTOR

Representante Legal Consorcio Metalúrgico Nacional SAS
NIT: 860002459 - 6
Dirección: Calle 45 a sur no. 60 - 57
Tel: 031 728 02 11

cc. Dra. ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE - Subdirectora de Prácticas Comerciales

Teléfonos: (571) 724 4655 - 728 0211 • Fax: 724 0171 • www.tuboscolmena.com • Bogotá - Colombia

DESDE 1957 LOS TUBOS DE MAYOR CALIDAD EN COLOMBIA



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	126
Folio No.	

ACERÍAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
N.º 862.000.043.0

Barranquilla, 11 de marzo de 2017

Doctor.
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Referencia: Apoyo a la solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles de acero aleados clasificados por las sub-partida arancelaria 7228.70.00.00 originaria de la República Popular China.

Apreciado doctor Fuentes,

En mi calidad de Representante Legal de la Compañía ACERIAS DE COLOMBIA – ACESCO SAS, creada en el año 1970, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por DIACO S.A. y TERNIUM SIDERÚRGICA DE CALDAS S.A, para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles de acero aleados clasificados por la sub partida arancelaria 7228.70.00.00 originaria de la República Popular China.

Como empresarios de esta rama de producción nacional apoyamos la libre competencia y la posibilidad de ofrecer al consumidor una variada oferta de productos; pero siempre y cuando, se garantice la competencia leal de todos los actores del mercado, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Por lo anterior, apoyamos la solicitud de la referencia y solicitamos la imposición de las medidas provisionales correspondientes y la pronta aplicación de las medidas definitivas antidumping.



Por último, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de este proceso y aportar la información que consideren necesaria.

Atentamente,

FELIPE GONZALEZ GARZA
Representante Legal
NIT: 860.026.753-0
Dirección: Km 3 Carretera Oriental Malambo-PIMSA
Tel: +57-3718100

CC. Dra. ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE – Subdirectora de Prácticas Comerciales

PROSPERIDAD PARA TODOS

Subdirección Prácticas Comerciales

ANEXO 5
INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPORTADORES DE PERFILES DE HIERRO O ACERO

Producto: Perfiles de hierro o acero
 Subpartidas: 7216.21.00.00, 7216.20.00.00 y 7228.70.00.00
 Fuente: Legicomex - DIAN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO	NIJ
ACERIAS PAZ DEL RIO SA	CL 100 13 21 OF 801	BOGOTÁ	6517300	860029895
ACEROS MAPA S.A.	CL 18 19 20 LC 10	ATLÁNTICO	3796040	890904459
ACEROS TURIA DE COLOMBIA S.A.S.	SEC PASO NIVEL BARRIO PIE DE CUESTA	NO REGISTRADO	3118275	900570383
ACEROS Y ALUMINIOS DEL ORIENTE S.A.S.	CL 3 B 55 BRR CALLEJON	NORTE DE SANTANDER	5716095	900523862
AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA	CR 51 B 80 58 LC 104 OF 1207 1208	ATLÁNTICO	9534691	890100577
AGOFER S.A.S	CL 12 A 38 45	BOGOTÁ	7434444	8600215489
ALCAB TRADING S.A.S.	CL 166 20 12	BOGOTÁ	5005160	900737878
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.	CR 54 79 B 47 BRR GAITAN	BOGOTÁ	800118660	890806999
ARMIETALES S.A.	CR 19 24 58	CALDAS	8842227	890807976
BELLOTA COLOMBIA S.A. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	PAR INDUSTRIAL JUANCHITO TERRAZA B	CALDAS	8748585	890807976
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	KM 14 VIA CERRITOS	RISARALDA	3148181	816006799
CENTRAL DE HIERROS LIMITADA	CL 30 28 103	ATLÁNTICO	3700711	800022450
CENTRO HIERROS SAS	CR 17 12 33	BOGOTÁ	5609295	900556591
CIRC REPOWERING S.A.S.	CR 59 34 19	ANTIOQUIA	2625892	900503809
COMERCIALIZADORA AGROHIERROS S.A.	CR 71 3 588 LC 11 PAR INDUSTRIAL GAL	ATLÁNTICO	3808320	500205377
COMERCIALIZADORA GOYUL SAS	CL 17 127 77 BG 1 Y 2	VICHADA	4220250	900325884
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ADIF LTDA	CR 22 75 23 BRR SAN FELIPE	BOGOTÁ	6068482	900232288
CONOCOPHILIPS COLOMBIA VENTURES LTD. SUCURSAL COLOMBIA	CL 113 7 1 TO A OF 1101	BOGOTÁ	6581225	900605025
CONSORCIO METALURGICO NACIONAL LTDA	CL 45 A SUR 60 57	BOGOTÁ	7280211	860002459
CONTACTO AUDIOVISUALES LTDA	CR 55 A 170 55	BOGOTÁ	6728429	900047667
CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE L	MAMONAL KM 9	BOLIVAR	6685033	806008873
CUBIERTAS Y FACHADAS DE COLOMBIA S.A.S	CR 44 44 47 IN 502	ANTIOQUIA	2811513	900779871
CYRGO S. A. S.	CL 87 19 A 27 P 4	BOGOTÁ	5936350	860009694
DISMACERO SAS	AK 123 14 C 11	BOGOTÁ	4152955	900655673
DRUMMOND LTD	CL 72 10 07 OF 1302	BOGOTÁ	5871000	800021308
EL CONSTRUCTOR INVERSIONES S.A.	URB EL RUBY CL 31 LT 5	BOLIVAR	6639633	806005423
FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S A S	AV CR 129 17 E 97 SEC FONTIBON HB	BOGOTÁ	4224700	860526606
FAIORE S. A. S.	VDA VUELTA GRANDE 150 M T GT SIBERIA BG	CUNDINAMARCA	8769950	800232356
FEDIACERO S A	CL 13 27 63 IN 5 OF 207 208	BOGOTÁ	2371523	830039826
FERRASA S.A.S.	CR 42 26 18 AUT SUR	ANTIOQUIA	4447759	890932389
FERRERIA IMPERIAL LTDA	CL 9 N 34 79	BOGOTÁ	3600977	860041413
FERRERIA TUBOLAMINAS S.A.	CR 15 49 04 BRR CHAPINERO	VALLE DEL CAUCA	4637900	860324420
FERROCORTES G.M. Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 29 D 55 205	ANTIOQUIA	4484340	890936554

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO	NIT
FERROVEL S. A. S.	CL 31 B 89 E 140	ANTIOQUIA	4440616	890910715
IG Y J FERRETERIAS S.A	CR 65 B 12 93	BOGOTÁ	2906900	800130426
GREAT DANE COLOMBIA S.A.S	CR 470 A 82 IN 3 AP 105	BOGOTÁ	6757967	900842502
GRUPO BASICA LATAM SAS	CL 90 19 A 49 OF 604	BOGOTÁ	6318371	900856555
GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS	CL 19 A SUR 18 41 P 1	BOGOTÁ	3003471	900490594
IMPULCHE S.A	CL 10 32 137 ZN INDUSTRIAL GALAPA ZI	ATLÁNTICO	3395902	890160814
INDUSTRIAS CRUZ FERRETERIAS S.A.S	CL 7 28 49 55	BOGOTÁ	3709002	890084028
INFERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	CR 47 A 91 98	BOGOTÁ	2362600	800247308
INGENIO DEL CAUCA S.A.	CR 9 28 103	VALLE DEL CAUCA	4384858	891300237
INVERSIONES DEL CARIBE WIG S.A.S.	BRR LOS ANGELES CL 31 60 E 10 P 1 L	BOGOTÁ	3042171178	900854962
KANGUPOR S.A.S.	VIA MAMONAL KM 4 P L C E	BOLIVAR	6686539	800219678
LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO S.A	AUT MEDELLIN KM 1 PUNTO 5 SEGUNDO RET.	CUNDINAMARCA	8773701	860056971
LAMINAS, TUBERIAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACC.	CORR BAYUNCA KM 16 LA CORDIALIDAD	BOLIVAR	3106501787	900701315
LIGHT SKY LTDA	CR 13 19 42	BOGOTÁ	3013370926	900117880
MARPEL GROUP S.A	CL 71 21 38	BOGOTÁ	3464491	860047906
MASTER PLASTER S.A.S	CL 10 B SUR 51 133	ANTIOQUIA	3614720	900673897
MATERIALES EMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	AV CARACAS 45 A 51 57 SUR	BOGOTÁ	7498693	801002644
MAZ MALLAS SAS	CL 15 27 14	BOGOTÁ	4786625	900742152
METALCENTER S.A	AV CIUDAD DE CALI CR 85 13 A 33	BOGOTÁ	4112755	890071696
MEZA ARDILA JHONNY ENRIQUE	CR 17 50 79	SANTANDER	6335493	91276093
NEGOCIOS GLOBALES P. I. S.A.S.	CR 44 41 30 OF 2	ATLÁNTICO	3046673910	900868185
NESTLE DE COLOMBIA SA	DG 92 17 A 42	BOGOTÁ	5219000	860002130
ORJUELA MEDINA DANIEL ENRIQUE	TV 127 133 10 BRR SUR COMPARTIR	BOGOTÁ	6985287	79886673
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA	CR 7 24 89 P 21	BOGOTÁ	3386300	830055994
POLYPROTEC S.A.	CL 123 14 A 11	BOGOTÁ	4220980	830015914
PROFAIRE S. A. S.	CL 11 SUR 26 65	BOGOTÁ	4091784	890094781
SEL CONSULTING S. A. S.	CR 50 CL 79 SUR 101 IN 66	ANTIOQUIA	4484735	900129523
STECERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 114 CRT LA CORDIALIDAD KM 3 CRV BARR.	ATLÁNTICO	3850707	900499032
TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S	CL 15 29 28	BOGOTÁ	3602088	830058315
TUNELES DE COLOMBIA S.A.S.	CR 47 91 18	BOGOTÁ	7552500	9000935380
VOITH HYDRO LTDA SUCURSAL COLOMBIA	CR 43 A CL 1 85 IN 304	ANTIOQUIA	3128993	900242518
WONDERFUL MUJERES SPAZIO W S A S	CL 17 A 39 40	BOGOTÁ	2661500	860000091
YARA COLOMBIA S.A.	ZN INDUSTRIAL DE MAMONAL KM 11	BOLIVAR	6991200	860006933



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Subdirección Prácticas Comerciales

ANEXO 6

INFORMACIÓN SOBRE LOS EXPORTADORES DE PERFILES DE HIERRO O ACERO

Producto: Perfiles de hierro o acero
Subpartidas: 7216.10.00.00, 721621.00.00 y 7228.70.00.00
Fuente: Legiscomex - DIAN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	PAÍS	NIT
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL KOS & KIEL S.A.S	AV 7 18 N 11 ZONA INDUSTRIAL	CUBA	830075913
OTERO CAMPO WILSON BERTULFO	TV 93 53 32 IN 80	PANAMÁ	16588737
PERFILES Y VIGAS S.A.S	CR 43 A 1 A SUR 69 IN 703	PERÚ	900515804
SOLING SOLUCIONES INNOVADORAS EN INGENIERIA S.A.S.	CR 53 66 67	VENEZUELA	9006339447
STECKERL ACEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 25 D 81 A 20	VENEZUELA	900499032

Anexo 8. Información sobre los Consumidores Finales

No es posible obtener un listado exacto ya que los perfiles de hierro o acero, aleados y sin alear, en L y en U, simplemente laminados o extruidos en caliente se utilizan en construcciones de diferentes tipos, que se utilizan en la industria metalmeccánica y de ornamentación.

ANEXO 9
Cifras de importaciones de Perfiles de Hierro o Acero

Producto: Perfiles de Hierro o Acero
Subpartidas: 7216.21.00.00, 7216.10.00.00, 7226.70.00.00.

Volumen de importaciones efectivas - DIAN

Unidad de medida: Kilogramo

País de Origen	2013 I Semestre	2013 II Semestre	Total año 2013	2014 I Semestre	2014 II Semestre	Total año 2014	2015 I Semestre	2015 II Semestre	Total año 2015	2016 I Semestre	2016 II Semestre	Total año 2016
ALEMANIA	294.294		294.294	429		429	1.918		1.918	4.957		4.957
BELGICA				228.959		228.959				1.855.729		1.855.729
BRASIL	132		132				1.866.850		1.866.850	851.114		851.114
CHILE	568.137	446.632	1.034.769	175.779	5.486.878	5.662.652	5.915.045		10.765.444	10.963.241		16.501.408
COLOMBIA	14		14	1.700		1.700						
COREA DEL SUR				1.074.185		1.074.185	72.059		72.059	83.790		83.790
ESPAÑA	7.392.017	579.182	7.971.178	1.097.564	1.362.075	2.459.639	926.532	577.919	1.504.451	600.218		789.111
ESTADOS UNIDOS				284.611		284.611	132.543		659.736	2.966		44.502
FRANCIA				1		1						
HONG KONG												
INDIA							2.940		2.940			125.070
ITALIA	6.302		6.302	36		36				1.323		1.323
MEXICO				5.092.855	791.190	5.884.045	44.093	659.738	702.891	655.795		1.366.278
NORUEGA							147.591		147.591			
OTROS PAISES	8.407.969	7.768.630	16.176.599									
PAISES BAJOS												
PERU				854.799	706.091	1.560.890	309.749		616.746	324.978		465.422
SUECIA												
SUIZA												
TAIWAN												
TURQUÍA				3.810.681	7.498.022	11.308.703	8.457.192	6.981.060	15.038.192	8.138.628		15.227
VENEZUELA	46.247		46.247	73.505		73.505	166.569	5.775	172.344	6.796.800		14.937.408
ZF DE BARRANQUILLA				73		73				39.900		39.900
ZF PERMANENTE LA GAVENA				996.776		996.776	1.684.930	910.819	2.595.749	2.581.488		3.959.929
Total general	16.348.319	5.101.167	21.449.486	11.364.623	16.913.268	28.278.600	17.656.893	16.503.021	34.159.915	24.646.631		41.801.215

Anexo 9
Cifras de Importaciones de Perfiles de Hierro e Acero

Producto: Perfiles de Hierro e Acero
Subpartidas: 7216.21.00.00, 7216.10.00.00, 7228.70.00.00.

Valor FOB de las importaciones efectivas - DIAN

País	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
ALBANIA	241.464	241.464	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933	3.933
BRASIL			155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904	155.904
CHILE	521	521	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568	857.568
CHINA	578.354	578.354	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422	205.422
COLOMBIA	118	118	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614	338.614
COREA DEL SUR			118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118
ESPAÑA			47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
ESTADOS UNIDOS	5.261.634	5.261.634	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562	418.562
FRANCIA			5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156	5.681.156
HONG KONG			161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161	161
INDIA																		
ITALIA	9.917	9.917	613	613	613	613	613	613	613	613	613	613	613	613	613	613	613	613
MEXICO			441	441	441	441	441	441	441	441	441	441	441	441	441	441	441	441
MOROCCO			3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831	3.541.831
NETHERLANDS			576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593	576.593
OTHER COUNTRIES	6.074.994	6.074.994	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393	11.289.393
PERU																		
RUSSIA			528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067	528.067
SWITZERLAND			100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TAIWAN			100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
TURKEY																		
TURKEY			2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393	2.422.393
VENEZUELA			85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692	85.692
ZF DE BARRANQUILLA			18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602	18.602
ZF FERRENTINELLA																		
Total General	11.865.611	11.865.611	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672	6.243.672



Anexo 9

Cifras de Importaciones de Perfiles de Hierro o Acero

Producto: Perfiles de Hierro o Acero

Subpartidas: 7216.21.00.00, 7216.10.00.00, 7228.70.00.00.

Valor Unitario FOB de las importaciones efectivas - DIAN

Dólares de Estados Unidos por cada kilogramo

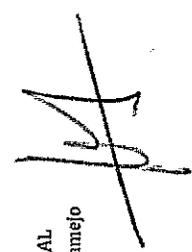
País de Origen	I Semestre 2013	II semestre 2013	Total año 2013	I semestre 2014	II semestre 2014	Total año 2014	I Semestre 2015	II Semestre 2015	Total año 2015	I Semestre 2016	II Semestre 2016	Total año 2016
ALEMANIA		0,95	0,95		9,17	9,17	4,17		4,17	11,00		11,00
BÉLGICA				0,68		0,68	0,53		0,53	0,39	0,47	0,42
BRASIL			3,94									
CHILE	3,94		3,94									
CHINA	0,90	0,76	0,84	1,17		0,60	0,47		0,52	0,39	0,44	0,41
COLOMBIA	1,04		1,04		3,02	3,02						
COREA DEL SUR							0,59		0,59	0,46		0,46
ESPAÑA				0,47		0,68	0,59		0,59	0,45	0,56	0,48
ESTADOS UNIDOS	0,71	0,72	0,71	0,73	0,79	0,74	0,85	0,79	0,84	2,92	0,95	1,08
FRANCIA					230,00	230,00						
HONG KONG												0,40
INDIA							0,80		0,80		1,55	1,55
ITALIA		1,57	1,57	12,30		15,53	22,19		22,19	8,09		8,09
MÉXICO				0,70		0,70	0,51		0,52	0,48		0,50
NORUEGA							0,65		0,65			
OTROS PAISES	0,72	0,67	0,70									
PAISES BAJOS												
PERÚ				0,73		0,75	0,72		0,63	0,50	0,51	0,50
SUECIA							23,05		23,05			
SUIZA												
TAIWÁN										0,15		0,15
TOKELAU											0,43	0,43
TURQUÍA				0,64		0,63	0,55		0,49	0,40	0,45	0,42
VENEZUELA	0,40	0,40	0,40	0,65		0,63	0,52		0,42	0,30	0,30	0,30
ZF DE BARRANQUILLA					2,42	2,42						
ZF PERMANENTE LA CAYENA					0,76	0,76	0,70		0,71	0,64	0,59	0,59
Total general	0,72	0,69	0,71	0,69	0,65	0,66	0,59	0,51	0,55	0,42	0,47	0,44

INFORMACIÓN SIN MEDIDA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERMIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
 PRODUCTO INVESTIGADO: LINEA DE PRODUCCION DE PERFILES DE ACERO
 En Toneladas y Miles de Pesos colombianos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2013		2014	
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	Enero - Junio	Julio - Diciembre
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)				
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)				
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)				
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)				
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %				
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Toneladas)				
AUTOCONSUMO (Toneladas)				
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Toneladas)				
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)				
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)				
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador - S/PROD NACIONAL TOTAL				
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Toneladas)				
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL				
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)				
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Toneladas)				
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)				

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camejo
 C.E. N°356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez

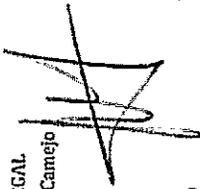
TR. N° 129031-T

 FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
PRODUCTO INVESTIGADO: LINEA DE PRODUCCION DE PERFILES DE ACERO
 En Toneladas y Miles de Pesos colombianos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2015		2016	
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	Enero - Junio	Julio - Diciembre
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)				
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)				
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)				
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)				
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %				
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Toneladas)				
AUTOCONSUMO (Toneladas)				
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Toneladas)				
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)				
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)				
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL				
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Toneladas)				
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL				
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)				
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Toneladas)				
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)				

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camejo
 C.E. N° 356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez
 I.R.N° 129031-17



FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

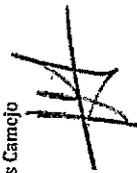
PRODUCTO INVESTIGADO: LINEA DE PRODUCCION DE PERFILES DE ACERO

En Toneladas y Miles de Pesos colombianos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS		2011	2012	2013	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)					
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)					
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)					
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)					
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %					
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Toneladas)					
AUTOCONSUMO (Toneladas)					
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Toneladas)					
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)					
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)					
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL					
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Toneladas)					
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL					
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)					
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Toneladas)					
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)					

REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Angel Homes Camejo
C.E. N° 356.845

FIRMA



CONTADOR PUBLICO
Diana Valencia Gutierrez

T.R. N° 129031-5

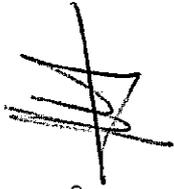
FIRMA



INFORMACIÓN CON MEDIDA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
 PRODUCTO INVESTIGADO: LINEA DE PRODUCCION DE PERFILES DE ACERO
 En Toneladas y Miles de Pesos colombianos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2014		TOTAL
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)			
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)			
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)			
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)			
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %			
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Toneladas)			
AUTOCONSUMO (Toneladas)			
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Toneladas)			
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)			
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)			
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador - 5/PROD NACIONAL TOTAL			
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Toneladas)			
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - 5/PROD NACIONAL TOTAL			
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)			
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Toneladas)			
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)			



REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Carnejo
 C.E. N° 356.845

FIRMA

CONTADOR PÚBLICO
 Diana Valencia Gutierrez
 T.P. N° 129031-T



FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

PRODUCTO INVESTIGADO: LINEA DE PRODUCCION DE PERFILES DE ACERO

En Toneladas y Miles de Pesos colombianos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2015		2016	
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	Enero - Junio	Julio - Diciembre
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)				
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)				
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)				
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)				
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %				
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Toneladas)				
AUTOCONSUMO (Toneladas)				
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Toneladas)				
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)				
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)				
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL				
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Toneladas)				
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL				
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)				
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Toneladas)				
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)				

REPRESENTANTE LEGAL

Miguel Angel Hommes Camejo
C.E. N°356.845



FIRMA

CONTADOR PÚBLICO

Diana Valencia Gutierrez
T.P.N° 129031-T

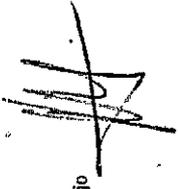


FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
PRODUCTO INVESTIGADO: LINEA DE PRODUCCION DE PERFILES DE ACERO

En Toneladas y Miles de Pesos colombianos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2017		2018		TOTAL
	2017	2018	2017	2018	
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)					
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)					
PRECIO NOMINAL IMPLICITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)					
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)					
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %					
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Toneladas)					
AUTOCONSUMO (Toneladas)					
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Toneladas)					
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)					
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Toneladas)					
PRODUCTIVIDAD - Toneladas por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL					
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Toneladas)					
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL					
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)					
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Toneladas)					
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)					



REPRESENTANTE LEGAL:
 Miguel Angel Homes Camejo
 C.E. N° 356.845

FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez
 T.P.N° 129031-T



FIRMA

INTERNACIONAL
Versión Pública:

147

Folio No.

INFORMACIÓN SIN MEDIDA

INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERMIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

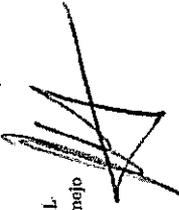
PERIODO DE LA INFORMACIÓN:
 Valores en miles de pesos colombianos y Toneladas

	2013 - I semestre		2014 - I semestre		2014 - II semestre	
--	-------------------	--	-------------------	--	--------------------	--

CUENTAS	2013 - I semestre		2014 - I semestre		2014 - II semestre	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
INVENTARIO INICIAL						
COMPRAS						
PRODUCCIÓN						
INVENTARIO FINAL						
VENTAS NACIONALES						
VENTAS EN EL EXTERIOR						
AUTOCONSUMOS						

SUMATORIA PRUEBA = 0

REPRESENTANTE LEGAL:
 Miguel Angel Homes Camacho
 C.E. N° 356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutiérrez
 C.P. N° 1290317



FIRMA

INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

Valores en miles de pesos colombianos y Toneladas

2015 - I semestre	2015 - II semestre	2016 - I semestre	2016 - II semestre
-------------------	--------------------	-------------------	--------------------

	2015 - I semestre		2015 - II semestre		2016 - I semestre		2016 - II semestre	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
CUENTAS								
INVENTARIO INICIAL								
COMPRAS								
PRODUCCIÓN								
INVENTARIO FINAL								
VENTAS NACIONALES								
VENTAS EN EL EXTERIOR								
AUTOCONSUMOS								

SUMATORIA PRUEBA = 0



REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Carnejo
 C.E. N°356.845

FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gitiérrez
 CP N° 1290317

FIRMA

INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

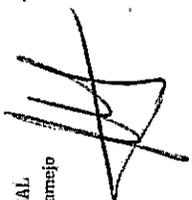
NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:
 Valores en miles de pesos colombianos y Toneladas

CUENTAS	2017 - I semestre		2017 - II semestre		2018 - I semestre		2018 - II semestre	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
INVENTARIO INICIAL								
COMPRAS								
PRODUCCIÓN								
INVENTARIO FINAL								
VENTAS NACIONALES								
VENTAS EN EL EXTERIOR								
AUTOCONSUMOS								

SUMATORIA PRUEBA = 0

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camejo
 C.E. N°356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez
 C.P. N° 1290327



FIRMA

BARCO SA
 Información sobre Inventario, Producción y Ventas
 Semestralizada 2013-2016
 Valores en miles de pesos colombianos
 Unidades en Kilos

Angulios

PERIODO DE LA INFORMACION:

	2013 - I semestre	2013 - II semestre	2014 - I semestre	2014 - II semestre	2015 - I semestre	2015 - II semestre
INVENTARIO INICIAL	VALOR (miles de \$)					
COMPRAS	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
PRODUCCION	VALOR (miles de \$)					
INVENTARIO FINAL	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
VENTAS NACIONALES	VALOR (miles de \$)					
VENTAS EN EL EXTERIOR	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
AUTOCONSUMOS	VALOR (miles de \$)					

Otros

PERIODO DE LA INFORMACION:

	2013 - I semestre	2013 - II semestre	2014 - I semestre	2014 - II semestre	2015 - I semestre	2015 - II semestre
INVENTARIO INICIAL	VALOR (miles de \$)					
COMPRAS	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
PRODUCCION	VALOR (miles de \$)					
INVENTARIO FINAL	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
VENTAS NACIONALES	VALOR (miles de \$)					
VENTAS EN EL EXTERIOR	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
AUTOCONSUMOS	VALOR (miles de \$)					

Total

PERIODO DE LA INFORMACION:

	2013 - I semestre	2013 - II semestre	2014 - I semestre	2014 - II semestre	2015 - I semestre	2015 - II semestre
INVENTARIO INICIAL	VALOR (miles de \$)					
COMPRAS	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
PRODUCCION	VALOR (miles de \$)					
INVENTARIO FINAL	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
VENTAS NACIONALES	VALOR (miles de \$)					
VENTAS EN EL EXTERIOR	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN	VOLUMEN
AUTOCONSUMOS	VALOR (miles de \$)					

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL LAPORTA DE CASTRO

C.E 440217


 FIRMA

CONTADOR PUBLICO: MARTHA ISABEL SIERRA

T.P. N° 86550


 FIRMA

C/P.

NOTA 1: Información de 2016 es con Corte a Noviembre

ADICION
 Información sobre Inventario, Producción y Ventas
 Semestralmente 2016-2018
 Valores en miles de pesos colombianos
 Unidades en Kilos

Angulos

PERIODO DE LA INFORMACION:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCION
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2016 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2017 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2018 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

Otros

PERIODO DE LA INFORMACION:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCION
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2016 - II Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2017 - II Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2018 - II Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

Total

PERIODO DE LA INFORMACION:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCION
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2016 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2017 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2018 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL LAPORTA DE CASTRO
 T.P. N° 865508

C.E. 440217
 FIRMA

CONTADOR PUBLICO: MARTHA ISABEL SIERRA
 T.P. N° 865508

FIRMA

NOTA 1: Información de 2016 es con Corte a Noviembre

INFORMACIÓN CON MEDIDA

INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

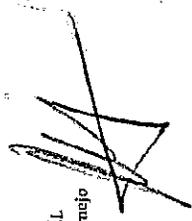
PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

Valores en miles de pesos colombianos y Toneladas

	2013 - I semestre		2013 - II semestre		2014 - I semestre		2014 - II semestre	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
CUENTAS								
INVENTARIO INICIAL								
COMPRAS								
PRODUCCIÓN								
INVENTARIO FINAL								
VENTAS NACIONALES								
VENTAS EN EL EXTERIOR								
AUTOCONSUMOS								

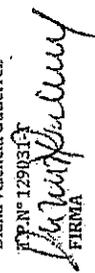
SUMATORIA PRUEBA = 0

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Holmes Carnejo
 C.E. N° 356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez

T.P. N° 1290317

FIRMA

INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

Valores en miles de pesos colombianos y Toneladas

	2015 - I semestre		2015 - II semestre		2016 - I semestre		2016 - II semestre	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
CUENTAS								
INVENTARIO INICIAL								
COMPRAS								
PRODUCCIÓN								
INVENTARIO FINAL								
VENTAS NACIONALES								
VENTAS EN EL EXTERIOR								
AUTOCONSUMOS								

SUMATORIA PRUEBA = 0

REPRESENTANTE LEGAL

Miguel Angel Hormes Camacho
C.E. N°356.845

FIRMA



CONTADOR PUBLICO

Diana Valencia Gutierrez

T.P. N° 1290315



FIRMA

INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

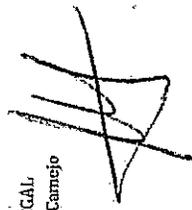
PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

Valores en miles de pesos colombianos y Toneladas

	2017 - I semestre		2017 - II semestre		2018 - I semestre		2018 - II semestre	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
CUENTAS								
INVENTARIO INICIAL								
COMPRAS								
PRODUCCIÓN								
INVENTARIO FINAL								
VENTAS NACIONALES								
VENTAS EN EL EXTERIOR								
AUTOCONSUMOS								

SUMATORIA PRUEBA = 0

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homés Camejo
 C.E. N° 356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutiérrez

CP N° 1290317



FIRMA

DIVICSI
 Información sobre Inversiones, Producción y Ventas
 Semestrales 2013-2015
 Valores en miles de pesos colombianos
 Unidades en Miles

Anguios

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2015 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2014 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2013 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

Otros

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2015 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2014 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2013 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

Total

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2015 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2014 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2013 - I semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL LAPORTA DE CASTRO

C.E. 440217

 FIRMA

CONTADOR PUBLICO: MARTHA ISABEL SIERRA

T.P. N° 8550

 FIRMA

C/P

NOTA 1: Información de 2016 es con Corte a Noviembre

BALCO SR
 Información sobre Inventario, Producción y Ventas
 Semestralmente 2016-2017
 Valores en miles de pesos colombianos
 Unidades en Kilos

Angulos

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2016 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2017 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2018 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

Otros

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2016 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2017 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2018 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

Total

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

2016 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2017 - I Semestre

VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

2018 - I Semestre

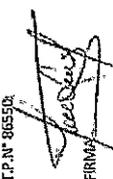
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL LAPORTA DE CASTRO

C.E 440217

 FIRMA

CONTADOR PÚBLICO: MARTHA ISABEL SIERRA

T.P. N° 86550

 FIRMA

NOTA 1: Información de 2016 es con Corte a Noviembre

INFORMACIÓN SIN MEDIDA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

Cuentas	2013 - I SEMESTRE			2013 - II SEMESTRE			2014 - I SEMESTRE		
	Nacional	Exterior	Otros productos	Nacional	Exterior	Otros productos	Nacional	Exterior	Otros productos
CUENTAS			TOTAL DE LA EMPRESA			TOTAL DE LA EMPRESA			TOTAL DE LA EMPRESA
MATERIA PRIMA (A)									
Inventario Inicial									
Compras									
Inventario Final									
Total Materia Prima Utilizada									
MANO DE OBRA DIRECTA (B)									
Salarios y Prestaciones Sociales									
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)									
Mano de Obra Indirecta									
Materiales Indirectos									
Arrendamientos									
Combustible y Lubrificantes									
Energía Eléctrica									
Servicios Públicos									
Depreciación									
Mantenimiento y Reparaciones									
Seguros									
Amortizaciones									
Impuestos									
Diversos									
Otros									
Honorarios y Servicios Personales									
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)									
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso									
(-) Inventario Final de Productos en Proceso									
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO									
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados									
(-) variación									
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA									
(-) Inventario Final de Productos Terminados									
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS									
Cantidad Producida (TONELADAS)									

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Ángel Gómez Camacho
 C.E. N° 355.645

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gaiterrez
 N° 129031-7
 FIRMA

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:	2014 - II SEMESTRE				2015 - I SEMESTRE				2015 - II SEMESTRE			
	Nacional		Exterior		Nacional		Exterior		Nacional		Exterior	
	TOTAL DE LA EMPRESA		Otros productos		TOTAL DE LA EMPRESA		Otros productos		TOTAL DE LA EMPRESA		Otros productos	
CUENTAS												
MATERIA PRIMA (A)												
Inventario Inicial												
Compras												
Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)												
Mano de Obra Indirecta												
Materiales Indirectos												
Arrendamientos												
Combustible y Lubrificantes												
Energía Eléctrica												
Servicios Públicos												
Depreciación												
Mantenimiento y Reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Otros												
Honorarios y Servicios Personales												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)												
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso												
(-) Inventario Final de Productos en Proceso												
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados												
(-) variación												
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA												
(-) Inventario Final de Productos Terminados												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad Producida (TONELADAS)												

REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Angel Gomez Camacho
C.E. N° 356.845

CONTADOR PUBLICO
Diana Valencia Gutierrez
C.E. N° 129031-5
FIRMA

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

Cuentas	2016 - I SEMESTRE				2016 - II SEMESTRE				2017 - I SEMESTRE			
	Nacional	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA	Nacional	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA	Nacional	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA
	MATERIA PRIMA (A)											
Inventario Inicial												
Compras												
Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION (C)												
Mano de Obra Indirecta												
Materiales Indirectos												
Arrendamientos												
Combustible y Lubrificantes												
Energía Eléctrica												
Servicios Públicos												
Depreciación												
Mantenimiento y Reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Otros												
Honorarios y Servicios Personales												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCION (A+B+C)												
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso												
(-) Inventario Final de Productos en Proceso												
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados												
(-) variación												
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA												
(-) Inventario Final de Productos Terminados												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad Producida (TONELADAS)												

REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Angel Nieves Camargo
C.E. N° 356.845

FIRMA

CONTADOR PUBLICO
Diana Valencia Gutiérrez,
C.E. N° 129031-7

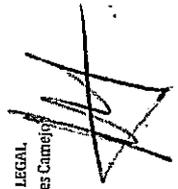
FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:	2017 - II SEMESTRE		2018 - I SEMESTRE		2018 - II SEMESTRE	
	Nacional	Exterior	Nacional	Exterior	Nacional	Exterior
	TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA	
CUENTAS						
MATERIA PRIMA (A)						
Inventario Inicial						
Compras						
Inventario Final						
Total Materia Prima Utilizada						
MANO DE OBRA DIRECTA (B)						
Salarios y Prestaciones Sociales						
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)						
Mano de Obra Indirecta						
Materiales Indirectos						
Arrendamientos						
Combustible y Lubrificantes						
Energía Eléctrica						
Servicios Públicos						
Depreciación						
Mantenimiento y Reparaciones						
Seguros						
Amortizaciones						
Impuestos						
Diversos						
Otros						
Honorarios y Servicios Personales						
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)						
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso						
(-) Inventario Final de Productos en Proceso						
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO						
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados						
(+) variación						
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA						
(-) Inventario Final de Productos Terminados						
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS						
Cantidad Producida (TONELADAS)						

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camargo
 C.E. N° 356.845



CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Guiterrez
 C.A. N° 129031-07

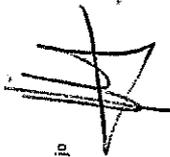


FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM
SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos
PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2013 I semestre				2013 II semestre				2014 I semestre			
	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total
	Ventas Netas											
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL *												
Ingresos Varios												
Total otros Ingresos												
Otros												
Total otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												



REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Angel Homes Camejo
C.E. N° 356.845

FIRMA

CONTADOR PUBLICO
Diana Valencia Gutierrez

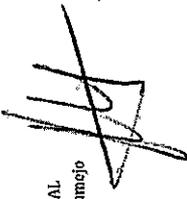


C.P. N° 129031-7
FIRMA

**NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM
 SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

**Valores en miles de pesos colombianos
 PERIODO DE LA INFORMACION:**

CUENTAS	2014 II semestre			2015 I semestre			2015 II semestre		
	Nacionales	Exterior	Otros productos	Nacionales	Exterior	Otros productos	Nacionales	Exterior	Otros productos
	Total			Total			Total		
Ventas Netas									
Costo de Ventas									
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS									
Gastos de Ventas									
Gastos de Administración									
UTILIDAD OPERACIONAL									
Ingresos Varios									
Total otros Ingresos									
Otros									
Total otros Egresos									
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS									
Impuesto de Renta									
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO									



REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Ilommes Camacho
 C.E. N° 356.845

FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez

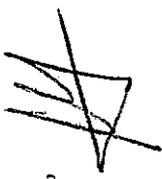
N° 1290317

 FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM
 SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos
 PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2016 I semestre			2016 II semestre			2017 I semestre		
	Nacionales	Exterior	Otros productos	Nacionales	Exterior	Otros productos	Nacionales	Exterior	Otros productos
	Total			Total			Total		
Ventas Netas									
Costo de Ventas									
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS:									
Gastos de Ventas									
Gastos de Administración									
UTILIDAD OPERACIONAL									
Ingresos Varios									
Total otros Ingresos									
Otros									
Total otros Egresos									
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS									
Impuesto de Renta									
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO									



REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homus Camejo
 C.E. N°356.845

FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez
 N° N° 12903 DT

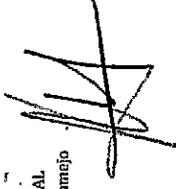


FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM
 SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos
 PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2017 II semestre			2018 I semestre			2018 II semestre		
	Nacionales	Exterior	Otros productos	Nacionales	Exterior	Otros productos	Nacionales	Exterior	Otros productos
	Total			Total			Total		
Ventas Netas									
Costo de Ventas									
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS									
Gastos de Ventas									
Gastos de Administración									
UTILIDAD OPERACIONAL									
Ingresos Varios									
Total otros Ingresos									
Otros									
Total otros Egresos									
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS									
Impuesto de Renta									
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO									

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Holmes Cernajo
 C.E. N° 356.845

 FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Guierrez
 CP N° 1290857

 FIRMA

CONCEPTOS	2011 Importación		2012 Importación		2013 Importación		2014 Importación		2015 Importación		2016 Importación	
	Otros productos	Total										
Conceptos												
Merzas (Frías)												
Costo de Ventas												
Costo Productos												
Ayudas												
Pagos y Depósitos												
OTROS PRODUCTOS EN VERIFICACIÓN												
Grupos de Productos												
UNIDAD OPERACIONAL												
OTROS PRODUCTOS												
Intereses												
Impuestos												
Impuestos Varios												
Total IMPUESTOS												
OTROS PRODUCTOS												
Intereses en moneda extranjera												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
OTROS PRODUCTOS												
Total otros productos												
UNIDAD OPERACIONAL												
Comisión Minera												
Impuesto de Renta												
UNIDAD OPERACIONAL												

CONTADOR PÚBLICO: MARTHA ISABEL SIERRA

T.P.N° 9950

[Firma]
 FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL VARGAS DE CASTRO

C.E. 440237

[Firma]
 FIRMA

NOTA 1: Información de 2016 es con Corte a Noviembre

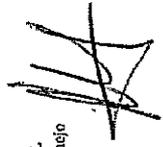
NOTA 2: Este archivo es propiedad de Aduana Barro y únicamente puede ser utilizado para efectos del diligenciamiento de la información para la solicitud de un derecho antidumping a las Importaciones de PLACAS DE ACERO

INFORMACIÓN CON MEDIDA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

Cuentas	2013 - I SEMESTRE		2013 - II SEMESTRE		2014 - I SEMESTRE	
	Nacional	Exterior	Nacional	Exterior	Nacional	Exterior
	TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA	
CUENTAS						
MATERIA PRIMA (A)						
Inventario Inicial						
Compras						
Inventario Final						
Total Materia Prima Utilizada						
MANO DE OBRA DIRECTA (B)						
Salarios y Prestaciones Sociales						
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)						
Mano de Obra Indirecta						
Materiales Indirectos						
Arrendamientos						
Combustible y Lubrificantes						
Energía Eléctrica						
Servicios Públicos						
Depreciación						
Mantenimiento y Reparaciones						
Seguros						
Amortizaciones						
Impuestos						
Diversos						
Otros						
Honorarios y Servicios Personales						
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)						
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso						
(-) Inventario Final de Productos en Proceso						
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO						
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados						
(+) variación						
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA						
(-) Inventario Final de Productos Terminados						
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS						
Cantidad Producida (TONELADAS)						

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camelo
 C.E. N° 356.645
 FIRMA 

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez
 N° N° 129031-3
 FIRMA 

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERMIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:	2014 - II SEMESTRE				2015 - I SEMESTRE				2015 - II SEMESTRE					
	Nacional		Exterior		Nacional		Exterior		Nacional		Exterior		Otros productos	
	TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA		TOTAL DE LA EMPRESA	
CUENTAS														
MATERIA PRIMA (A)														
Inventario Inicial														
Compras														
Inventario Final														
Total Materia Prima Utilizada														
MANO DE OBRA DIRECTA (B)														
Salarios y Prestaciones Sociales														
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)														
Mano de Obra Indirecta														
Materiales Indirectos														
Arrendamientos														
Combustible y Lubricantes														
Energía Eléctrica														
Servicios Públicos														
Depreciación														
Mantenimiento y Reparaciones														
Seguros														
Amortizaciones														
Impuestos														
Diversos														
Otros														
Honorarios y Servicios Personales														
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)														
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso														
(-) Inventario Final de Productos en Proceso														
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO														
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados														
(-) variación														
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA														
(-) Inventario Final de Productos Terminados														
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS														
Cantidad Producida (TONELADAS)														

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camacho
 C.E. N° 356.845

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutiérrez
 T.C.N° 129031-7
 FIRMA

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

Cuentas	2016 - I SEMESTRE			2016 - II SEMESTRE			2017 - I SEMESTRE		
	Nacional	Exterior	Otros productos	Nacional	Exterior	Otros productos	Nacional	Exterior	Otros productos
	TOTAL DE LA EMPRESA			TOTAL DE LA EMPRESA			TOTAL DE LA EMPRESA		
MATERIA PRIMA (A)									
Inventario Inicial									
Compras									
Inventario Final									
Total Materia Prima Utilizada									
MANO DE OBRA DIRECTA (B)									
Salarios y Prestaciones Sociales									
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)									
Mano de Obra Indirecta									
Materiales Indirectos									
Arrendamientos									
Combustible y Lubrificantes									
Energía Eléctrica									
Servicios Públicos									
Depreciación									
Mantenimiento y Reparaciones									
Seguros									
Amortizaciones									
Impuestos									
Diversos									
Otros									
Honorarios y Servicios Personales									
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)									
(+/-) Inventario Inicial de Productos en Proceso									
(-) Inventario Final de Productos en Proceso									
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO									
(+/-) Inventario Inicial de Productos Terminados									
(+/-) Variación									
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA									
(-) Inventario Final de Productos Terminados									
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS									
Cantidad Producida (TONELADAS)									

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Holmes Camargo
 C.E. N° 356.645



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez
 C.P. N° 129031-5



FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos y toneladas

Cuentas	2017 - I SEMESTRE			2018 - I SEMESTRE			2018 - II SEMESTRE					
	Nacional	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA	Nacional	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA	Nacional	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA
MATERIA PRIMA (A)												
Inventario Inicial												
Compras												
Inventario Final												
Total Materia Prima Utilizada												
MANO DE OBRA DIRECTA (B)												
Salarios y Prestaciones Sociales												
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)												
Mano de Obra Indirecta												
Materiales Indirectos												
Arrendamientos												
Combustible y Lubrificantes												
Energía Eléctrica												
Servicios Públicos												
Depreciación												
Mantenimiento y Reparaciones												
Seguros												
Amortizaciones												
Impuestos												
Diversos												
Otros												
Honorarios y Servicios Personales												
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)												
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso												
(-) Inventario Final de Productos en Proceso												
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO												
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados												
(-) variación												
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA												
(-) Inventario Final de Productos Terminados												
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS												
Cantidad Producida (TONELADAS)												

REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Angel Torres Gomez
C.E. N°356.845

FIRMA

CONTADOR PUBLICO
Diana Valencia Gutierrez
C.N. N° 1290317

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM
 SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2013 I semestre				2013 II semestre				2014 I semestre			
	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total
	Ventas Netas											
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL												
Ingresos Varios												
Total otros Ingresos												
Otros												
Total otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homies Camejo
 C.E. N° 356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez

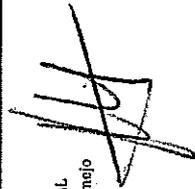
N° N° 129031-7

 FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: **TERNIUM
 SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.**

Valores en miles de pesos colombianos
 PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2014 II semestre			2015 I semestre			2015 II semestre					
	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas												
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL												
Ingresos Varios												
Total otros Ingresos												
Otros												
Total otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												



REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camelo
 C.E. N° 356.845

FIRMA

CONTADOR PÚBLICO
 Diana Valencia Gutierrez

T.P. N° 1290317

 FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM
SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos
PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2016 I semestre				2016 II semestre				2017 I semestre			
	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total	Nacionales	Exterior	Otros productos	Total
	Ventas Netas											
Costo de Ventas												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos de Administración												
UTILIDAD OPERACIONAL												
Ingresos Varios												
Total otros Ingresos												
Otros												
Total otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO												

REPRESENTANTE LEGAL
Miguel Angel Hommes Camelo
C.E. N° 356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO

Diana Valencia Gutierrez

ITP N° 12903 JT



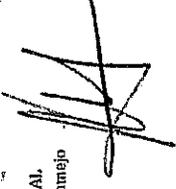
FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA: TERNIUM
 SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Valores en miles de pesos colombianos
 PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2017 II semestre				2018 I semestre				2018 II semestre				
	Nacionales		Exterior		Nacionales		Exterior		Nacionales		Exterior		
	Total	Otros productos	Total	Otros productos	Total	Otros productos	Total	Otros productos	Total	Otros productos	Total	Otros productos	
Ventas Netas													
Costo de Ventas													
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS													
Gastos de Ventas													
Gastos de Administración													
UTILIDAD OPERACIONAL													
Ingresos Varios													
Total otros Ingresos													
Otros													
Total otros Egresos													
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS													
Impuesto de Renta													
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO													

REPRESENTANTE LEGAL
 Miguel Angel Homes Camargo
 C.E. N° 356.845



FIRMA

CONTADOR PUBLICO
 Diana Valencia Gutierrez

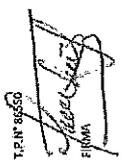
C.P. N° 12903-5T



FIRMA

CANCER UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CAJALPÁN SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2011 INICIATIVA		2012 INICIATIVA		2013 INICIATIVA		2014 INICIATIVA		2015 INICIATIVA		2015 INICIATIVA	
	Otros productos	Total										
Conceptos												
Ventas Internas												
Costo de Ventas												
Costo productos												
Alícuotas												
Fletes y fletes												
IMPORTE EXPORTACIÓN VENTAS												
Costos de Ventas												
Costos de Administración												
IMPORTE OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Ingresos												
Ingresos extraordinarios												
Ingresos Varios												
TOTAL INGRESOS												
OTROS EGRESOS												
Ingresos en moneda nacional												
Expendidos en moneda extranjera												
OTRO												
Total egresos												
IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS												
Retención IVA interna												
Impuesto de Renta												
IMPORTE PERSONAL DELERGO												

CONTADOR PÚBLICO MARTHA ISABEL SIERRA

T.P.N. 9550

 FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL LAPORTA DE CASTRO

C.F. 440217

 FIRMA

NOTA 1: Información de 2016 es con Corte a Noviembre
 NOTA 2: Este archivo es propiedad de Aduana y únicamente puede ser utilizado para efectos del diligenciamiento de la información para la solicitud de un derecho antidumping a las importaciones de PLACAS DE ACERO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052218030A432E

2 DE MARZO DE 2017 HORA 08:40:38

R052218030 PAGINA: 1 de 6

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIACO S A
N.I.T. : 891800111-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00536703 DEL 26 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,191,813,000,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 87 Nª 19 A 27 PISO 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : diaco@diaco.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 87 Nª 19 A 27 PISO 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : diaco@diaco.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA : MUNICIPIO DE TUTA Y MUNICIPIO DE MEDELLIN.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1840 NOTARIA 7 DE BOGOTA DEL 12 DE MAYO DE 1961, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1993, BAJO EL NO. 397230, DEL

az de Consen
za del
Puentes
Trujillo

LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: METALUR GICA BOYACA S.A. Y SU SIGLA METALBOYACA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1716 NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 5 DE AGOSTO DE 1983 INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1993, BAJO EL NO. 397246, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: METALURGICA BOYACA S.A. SIGLA METALBOYACA. POR EL DE: SIDERURGICA DE BOYACA S. A. Y SU SIGLA SIDEBOYACA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2626 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2001, BAJO EL NO. 805703 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SIDERURGICA DE BOYACA S.A. SIDEBOYACA, POR EL DE: GRUPO SIDERURGICO DIACO S.A. QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION ABREVIADA DE DIACO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 694 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 01 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 03 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 923002 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO SIDERURGICO DIACO S.A., POR EL DE: DIACO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5193, NOTARIA 7 DE BOGOTA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1962, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1993, BAJO EL NO. 397231, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA, A LA CIUDAD DE: TUTA (BOYACA), E INTRODUJO OTRA REFORMA AL - ESTATUTO SOCIAL.-

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 548 NOTARIA 36 DE BOGOTA DEL 15 DE FEBRERO DE -- 1993, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1993, BAJO EL NO. 397255, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE: SANTA FE DE BOGOTA D.C. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7836 NOTARIA 5A. DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1.994 INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 475.250 Y E.P. NO. 7859 NOTARIA 5A. DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.994, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 475.250 DEL LIBRO IX, POR EL ACUERDO DE ESCISION POR INCORPORACION EN LA CUAL LA COMPAÑIA SIDERURGICA DEL CARIBE S.A. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) PARTICIPA COMO SOCIEDAD ESCINDIDA Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA COMO SOCIEDAD INCORPORANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3293 DE LA NOTARIA 05 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1181665 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (BENEFICIARIA) SE ESCINDIO CON LAS SOCIEDADES LAMINADOS ANDINOS S.A., FERROFIGURADOS LASA S.A. (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR) Y ACEROS FIGURADOS S.A. EN LIQUIDACIONES (MATRICULADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS) (ESCINDIDAS).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.803 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NUMERO 562.099 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDIO, DANDO ORIGEN A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA: - SIDEBOYACA INVERSIONES S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052218030A432E

2 DE MARZO DE 2017 HORA 08:40:38

R052218030 PAGINA: 2 de 6

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5512 DE LA NOTARIA QUINTA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 616225 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON ARMADURAS HELIACERO S.A. SIDERURGICA DEL MUÑA S.A., Y DISTRIBUIDORA DE ACEROS COLOMBIANOS LTDA, ABSORBIENDOLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02270 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2001 DE LA NOTARIA 07 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NO. 800650 DEL LIBRO IX, Y RATIFICADA POR E.P. NO. 2439 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 802418 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE MEDELLIN S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	27-XI-1962	7 BOGOTA	26-II-1993 NO.397231
4136	24-VIII-1963	7 BOGOTA	26-II-1993 NO.397232
6340	31-XII-1964	7 BOGOTA	26-II-1993 NO.397232
6342	31-XII-1964	7 BOGOTA	26-II-1993 NO.397233
1309	9-XI-1968	2 TUNJA	26-II-1993 NO.397234
521	30-IV-1970	2 TUNJA	26-II-1993 NO.397235
1539	27-X-1972	2 TUNJA	26-II-1993 NO.397242
544	6-V-1974	2 TUNJA	26-II-1993 NO.397243
203	24-II-1975	2 TUNJA	26-II-1993 NO.397244
1734	10-VII-1982	8 BOGOTA	26-II-1993 NO.397245
1716	5-VIII-1983	32 BOGOTA	26-II-1993 NO.397246
2778	15-XI-1983	32 BOGOTA	26-II-1993 NO.397247
2951	10-VIII-1988	32 BOGOTA	26-II-1993 NO.397248
2430	4-VII-1989	32 BOGOTA	26-II-1993 NO.397249
2814	13-VIII-1990	32 BOGOTA	26-II-1993 NO.397250
4612	13-XII-1990	32 BOGOTA	26-II-1993 NO.397251
4675	26-XII-1991	32 BOGOTA	26-II-1993 NO.397252
548	15-II-1993	36 BOGOTA	26-II-1993 NO.397255
255	19 -I -1994	5 STAFE BTA	14-II-1994 NO.437187
3277	2-VI---1994	5 BOGOTA	5-VII-1994 NO.453637
7836	22-XII---1994	5 BOGOTA	26-XII-1994 NO.475250
7859	23-XII---1994	5 BOGOTA	26-XII-1994 NO.475250

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002432	1997/06/19	NOTARIA 5	1997/07/01	00591033
0003326	1997/08/13	NOTARIA 5	1997/08/21	00598199

0005512 1997/12/23 NOTARIA 5 1997/12/29 00616225
0005512 1997/12/23 NOTARIA 5 1997/12/30 00616381
0000780 1998/03/03 NOTARIA 5 1998/03/11 00625880
0002270 2001/10/19 NOTARIA 7 2001/10/31 00800650
0002626 2001/12/06 NOTARIA 7 2001/12/11 00805703
0002640 2001/12/07 NOTARIA 7 2001/12/20 00807345
0004595 2002/10/24 NOTARIA 21 2002/10/25 00850403
0005555 2002/12/18 NOTARIA 21 2002/12/19 00858183
0001181 2003/04/08 NOTARIA 21 2003/04/30 00877392
0000694 2004/03/01 NOTARIA 21 2004/03/03 00923002
0001452 2004/04/20 NOTARIA 21 2004/04/27 00931231
0001988 2004/07/27 NOTARIA 5 2004/07/29 00945466
0003351 2004/12/01 NOTARIA 5 2004/12/09 00966149
0003580 2006/12/21 NOTARIA 5 2006/12/27 01099060
0003293 2007/12/28 NOTARIA 5 2007/12/31 01181665
0000777 2008/04/08 NOTARIA 5 2008/04/18 01207156
1592 2009/09/07 NOTARIA 3 2009/09/09 01325395
500 2010/04/09 NOTARIA 3 2010/04/15 01375933
1015 2010/06/01 NOTARIA 3 2010/06/04 01389166
3348 2010/12/13 NOTARIA 3 2010/12/20 01437690
2335 2011/07/05 NOTARIA 67 2011/07/09 01494612
1458 2013/07/03 NOTARIA 3 2013/08/06 01754756
2624 2013/10/30 NOTARIA 3 2013/11/07 01779724
2122 2014/09/25 NOTARIA 3 2014/10/02 01873533
2640 2015/08/20 NOTARIA 3 2015/08/27 02014190
1821 2016/12/15 NOTARIA 22 2016/12/19 02167476

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
13 DE AGOSTO DE 2097 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES: 1. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y
VENTA DE HIERRO, ACERO, BRONCE, ALUMINIO Y CUALQUIER OTRA ALEACIÓN A
PARTIR DE CHATARRA O MINERALES QUE LE PERMITAN OBTENER ESTOS
PRODUCTOS; 2. LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS
SOCIEDADES. 3. EFECTUAR EL MONTAJE DE PLANTAS PARA LA FABRICACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS Y
METALÚRGICOS DE ACERO Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS DERIVADOS
SECUNDARIOS DE SU FABRICACIÓN PRINCIPAL. 4. IMPORTAR, ADQUIRIR Y
ENAJENAR LA MATERIA PRIMA, MAQUINARIA, REPUESTOS Y EN GENERAL TODA
CLASE DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA
EMPRESA. 5. LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EN
ESPECIAL ACEROS, FERROSOS Y NO FERROSOS, CHATARRA, MATERIAS PRIMAS Y
DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL ACERO; LA
COMPRA, VENTA, MANEJO, RECIBO O ENTREGA EN PARTICIPACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE LOS ANTERIORES PRODUCTOS EN
EL PAÍS O EN EXTERIOR, LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS TÉCNICAS Y LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LOS CAMPOS DE SUS ACTIVIDADES. 6. LA
EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE ESPECIALMENTE EL DE CARGA.
EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADO, LA SOCIEDAD PODRÁ
REALIZAR ACTIVIDADES DE DESINTEGRACIÓN VEHICULAR, PROMOVER Y FUNDAR
ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS; PODRÁ ADEMÁS
ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES,
ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS
PROPIAS OBLIGACIONES; EXPLORAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES,
INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052218030A432E

2 DE MARZO DE 2017 HORA 08:40:38

R052218030

PAGINA: 3 de 6

CON EL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO DE TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS Y EN FIN REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; ADEMÁS, PODRÁ REALIZAR O PRESTAR ASESORÍAS EN GENERAL Y CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. POR ÚLTIMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR DONACIONES PARA BENEFICENCIA Y CIVISMO, ASÍ COMO DONACIONES A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2410 (INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3830 (RECUPERACION DE MATERIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$720,368,593,356.00
 NO. DE ACCIONES : 628,593,886.00
 VALOR NOMINAL : \$1,146.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$720,368,593,356.00
 NO. DE ACCIONES : 628,593,886.00
 VALOR NOMINAL : \$1,146.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$720,368,593,356.00
 NO. DE ACCIONES : 628,593,886.00
 VALOR NOMINAL : \$1,146.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 124 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02167516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON LAPORTA DE CASTRO RAFAEL	C.E. 00000000440217
SEGUNDO RENGLON JARAMILLO LOPEZ MONICA	C.C. 000000043626477
TERCER RENGLON MONTES BUENAVENTURA FERNANDO ALBERTO	C.C. 000000093394166

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 124 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02167516 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GONZALEZ ORTIZ GABRIEL ENRIQUE	C.C. 000000080505170
SEGUNDO RENGLON CARMONA VALENCIA RICARDO ANDRES	C.C. 000000079878182
TERCER RENGLON MOSQUERA CASTRO JORGE EDUARDO	C.C. 000000079911234

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN DIRECTOR GENERAL QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, EVENTO EN EL CUAL ACTUARÁN IGUALMENTE COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES. ADICIONALMENTE, CONTARÁ CON UN TERCER SUPLENTE CUYAS FACULTADES ESTARÁN LIMITADAS A LO SIGUIENTE: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, (II) ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, (III) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. Y UN CUARTO SUPLENTE CUYAS FACULTADES ESTARÁN LIMITADAS A LO SIGUIENTE: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ASOCIACIONES GREMIALES (II) ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LAS REUNIONES DE ASOCIACIONES GREMIALES Y VOTAR LOS TEMAS QUE SEAN DISCUTIDOS EN ELLAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1312 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145447 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL LAPORTA DE CASTRO RAFAEL	C.E. 000000000440217

QUE POR ACTA NO. 1253 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01415545 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL BRUNOZI JOAO ODAIR	C.E. 00000000E386092

QUE POR ACTA NO. 1284 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL JARAMILLO LOPEZ MONICA	C.C. 000000043626477

QUE POR ACTA NO. 1290 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01813462 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUERTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. SANCHEZ CASADIEGO LUZ ANGELA	C.C. 000000055173909

QUE POR ACTA NO. 1254 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010,

INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431922 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ALVARADO AVELLA JENNY PILAR	C.C. 000000046374024

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 23 DE OCTUBRE DE 2012, BAJO EL NO. 01674824 DEL LIBRO IX, MARTHA ISABEL REINOSO ZAMORA RENUNCIO AL CARGO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE. TANTO EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMPAÑIA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA COMO SUS SUPLENTE TENDRAN LAS FACULTADES QUE SE LES ASIGNAN POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, LAS CUALES EJERCERAN DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS TANTOS EN ESTOS ESTATUTOS COMO EN LA LEY. EN PARTICULAR EL DIRECTOR GENERAL Y SUS SUPLENTE TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y GESTIONAR SUS NEGOCIOS DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, SANITARIAS, FISCALES Y DE POLICIA. 3. VELAR POR QUE LAS POLITICAS E INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA SEAN CUMPLIDAS ESTRICTAMENTE TANTO EN LA SOCIEDAD COMO EN SUS SOCIEDADES FILIALES, SUBSIDIARIAS O DEPENDIENTES; 4 EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 5 DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION DE TODOS ELLOS; 6 VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS; 7 GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, Y ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA; 8 RESPONSABILIZARSE DE LA AUDITORIA Y CONTROL QUE GARANTICE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS ORDENADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO PARA LA SOCIEDAD COMO PARA SU FILIALES, SUBSIDIARIAS Y DEPENDIENTES, 9 RESPONSABILIZARSE ANTE LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS ACTOS QUE POR DOLO O CULPA SUYA OCACIONEN PERJUICIOS A AQUELLOS O A LA SOCIEDAD Y EN TODO CASO CUANDO SE EXTRALIMITE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; 10. CELEBRAR CONTRATOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y REALIZAR ACTOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LOS

MISMO HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS CASOS QUE CONFORME A ESTOS ESTATUTOS DICHA AUTORIZACION SEA REQUERIDA. 11. ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTEN CONFLICTO DE INTERESES SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMAS DE UN BALANCE ANUAL. 13. PRESENTAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO; 14. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 15. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS ATRIBUCIONES; 16. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 17. LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y EN LAS JUNTAS DE SOCIOS EN LAS CUALES ELLA POSEA ACCIONES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL; 18. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, O LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR SUPERE EL EQUIVALENTE EN PESOS A US \$1.000.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE A LA FECHA DE LA RESPECTIVA OPERACION. DE LOS ANTERIOR SE EXCEPTUAN LAS OPERACIONES DE COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, VENTA DE PRODUCTOS Y ADQUISICION DE CREDITOS, OPERACIONES QUE PODRAN SER CELEBRADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SIN LIMITACION ALGUNA. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA EFECTUAR DONACIONES A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON O SIN ANIMO DE LUCRO, CUYO VALOR SUPERE LOS COP \$50.000.000. LAS DONACIONES CUYO VALOR NO SUPERE LOS COP \$50.000.000 DEBERAN CONTAR SIEMPRE CON LA AUTORIZACION DEL DIRECTOR GENERAL. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA GRAVAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUANTIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2438 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 07 DE MEDELLIN, INSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO.7301 DEL LIBRO V, ARMANDO GARRIDO OTOYA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.225.378 DE BOGOTA, MANIFESTO : QUE OBRA EN ESTE ACTO COMO REPRESENTANTE, DAD SU CALIDAD DE PRESIDENTE, DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE BOYACA S.A. SEDEBOYACA, TENIENDO EN CUENTA LAS AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTE ACTO CONSTITUYE COMO APODERADO ESPECIAL AL DOCTOR GERMAN GOMEZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.591.877 DE MEDELLIN, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE BOYACA S.A. SIDEBOYACA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O DE POLICIA, Y, EN TODOS LOS TRAMITES JUDICIALES O ARBITRALES, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA O CUANTIA, EN QUE SEA REQUERIDA. QUE EN CONSECUENCIA EL DOCTOR GERMAN GOMEZ ECHEVERRI, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE LA REPUBLICA, JUDICIAL,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052218030A432E

2 DE MARZO DE 2017 HORA 08:40:38

R052218030 PAGINA: 5 de 6

* * * * *

ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA QUE VER CON LOS ASUNTOS ANTES MENCIONADOS Y QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS INTERESES DE SIDERURGICA DE BOYACA S. A. SIDEBOYACA. EN CONSECUENCIA, EL APODERADO DOCTOR GERMAN GOMEZ GOMEZ ECHEVERRI, QUEDA AUTORIZADO PARA PRESENTAR SOLICITUDES ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INICIAR TRAMITES, OBTENER PERMISOS, TRAMITAR LICENCIAS, INICIAR E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. ADEMAS, TANTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES COMO ADMINISTRATIVOS, PODRA RECIBIR NOTIFICACIONES, RESOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ACUDIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR, INTERPONER RECURSOS, ALLANARSE, TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR, RECIBIR O CONCILIAR Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LAS ACTUACIONES A FIN DE QUE LOS INTERESES DE SIDERURGICA DE BOYACA S. A. SIDEBOYACA NUNCA QUEDEN SIN REPRESENTAR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02061873 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GOMEZ GIRALDO MARIELA	C.C. 000000042899313

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955512 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ALBA RODRIGUEZ MARCELA	C.C. 000000052878947

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01631128 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01767411 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: DIACO S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CYRGO S.A.S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2013-09-02

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000SIN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 6 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO
01032133 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CERNEY HOLDINGS LTD

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : DIACO TOCANCIPA 2

MATRICULA NO : 02585072 DE 19 DE JUNIO DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : KM 2 VIA AUTODROMO TOCANCIPA BG MORAVI PAR GRAN SABANA

TELEFONO : 8786655

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIACO@DIACO.COM.CO

NOMBRE : DIACO S A

MATRICULA NO : 01979026 DE 5 DE ABRIL DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Km 2.5 Via Tocancipa - Zipaquira - Vereda Tibito

TELEFONO : 8786655

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : diaco@diaco.com.co

NOMBRE : DIACO S A

MATRICULA NO : 01979027 DE 5 DE ABRIL DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : Km 3 Via Siberia Cota

TELEFONO : 8786655

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : diaco@diaco.com.co

NOMBRE : GRUPO SIDERURGICO DIACO

MATRICULA NO : 00550025 DE 28 DE MAYO DE 1993

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : C11 15 f # 112a-91

TELEFONO : 6003900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : diaco@diaco.com.co

NOMBRE : SIDERURGICA DEL MUÑA SIDEMUÑA

MATRICULA NO : 01167854 DE 21 DE MARZO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AUT SUR KM 25 VIA SIBATE

TELEFONO : 7198866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : diaco@diaco.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052218030A432E

2 DE MARZO DE 2017 HORA 08:40:38

R052218030 PAGINA: 6 de 6

* * * * *

NOMBRE : DIACO S A
MATRICULA NO : 02487922 DE 19 DE AGOSTO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AK 116 NO. 19 A 51
TELEFONO : 3203051921
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIACO@DIACO.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE ENERO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyr2d7WSUZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

SIGLA : TERNIUM SIDECALDAS S.A.S

N.I.T.:900174468-4

DIRECCION COMERCIAL:KM 2 VIA TERMALES LA ENEA

BARRIO COMERCIAL: ENEA

FAX COMERCIAL: 8747799

DOMICILIO : MANIZALES

TELEFONO COMERCIAL 1: 8997600

TELEFONO COMERCIAL 2: 8997600

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM 2 VIA TERMALES LA ENEA

BARRIO NOTIFICACION: ENEA

MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES

E-MAIL COMERCIAL:dvalencia@ternium.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:dvalencia@ternium.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8997600

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8747799

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2410 INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00125135 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001578 DE NOTARIA SEGUNDA DE ITAGUI DEL 31 DE JULIO DE 2007 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00052137 DEL LIBRO IX,

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SIDERURGICA DE CALDAS S.A.

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ITAGUI DEL 22 DE JULIO DE 2009 , INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00056179 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SIDERURGICA DE CALDAS S.A.

POR EL DE : SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S CON SIGLA: SIDECALDAS S.A.S

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ITAGUI DEL 30 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

2016 BAJO EL NUMERO 00073612 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
CON SIGLA: SIDECALDAS S.A.S POR EL DE : TERNIUM SIDERURGICA DE
CALDAS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE ITAGUI DEL 30 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE
2016 BAJO EL NUMERO 00073612 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : POR EL DE : SIDERURGICA DE
CALDAS S.A.

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE ITAGUI DEL 22 DE JULIO DE 2009 , INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE
2009 BAJO EL NUMERO 00056179 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SIDERURGICA DE CALDAS S.A.
POR EL DE : SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S CON SIGLA: SIDECALDAS
S.A.S

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000032 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE ITAGUI DEL 30 DE MARZO DE 2016 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE
2016 BAJO EL NUMERO 00073612 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S
CON SIGLA: SIDECALDAS S.A.S POR EL DE : TERNIUM SIDERURGICA DE
CALDAS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE ITAGUI DEL 22 DE JULIO DE 2009 , INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE
2009 BAJO EL NUMERO 00056179 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICAD A, ADOPTANDO NUEVOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001298	2009/06/01	NOTARIA SEGUNDA	ITA	00055569	2009/06/09
0000006	2009/07/22	ASAMBLEA DE ACCIONISITA		00056179	2009/10/14
0000007	2010/02/23	ASAMBLEA DE ACCIONISITA		00057137	2010/04/08
0000008	2010/08/18	ASAMBLEA DE ACCIONISITA		00057954	2010/08/27
0000111	2010/12/21	ASAMBLEA DE ACCIONISITA		00058637	2010/12/27
0000018	2012/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONISITA		00064029	2012/12/27
0000028	2015/05/27	ASAMBLEA DE ACCIONISMAN		00069861	2015/06/25
0000032	2016/03/30	ASAMBLEA DE ACCIONISMAN		00073612	2016/07/14

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
Página No. _____

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN: 1. LA PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE FUSIÓN DE CHATARRA O HIERRO ESPONJA EN HORNO ELÉCTRICO, SU POSTERIOR NEGOCIACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN. 2. LA COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE ACERO Y SU LAMINACION. 3. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS O DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES METALÚRGICOS Y METALMECÁNICO Y LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO A PARTIR DE CHATARRA, MINERAL DE HIERRO O SUS DERIVADOS. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, CUALQUIER ACTO COMERCIAL LÍCITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$790,219,000.00
 NO. DE ACCIONES:790,219.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$790,219,000.00
 NO. DE ACCIONES:790,219.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$790,219,000.00
 NO. DE ACCIONES:790,219.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00063014 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

GERENTE

HOMES CAMEJO MIGUEL ANGEL C.E.00000356845
QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000026 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2015
BAJO EL NUMERO 00068905 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
FERRERAS NICOLAS

C.E.00000509329

CERTIFICA:

ORGANOS SOCIALES. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ES EL MAXIMO ORGANO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO CONTARA CON UNA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERA EJERCIDA POR EL GERENTE. CADA UNO DE ESTOS ORGANOS DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERAN LOS ESTATUTOS Y LA NORMATIVA APLICABLE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES FIJADAS EN LA NORMATIVA APLICABLE, CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL EJERCICION, ENTRE OTRAS, DE LAS SIGUIENTES: - DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO. - ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. - CONSTITUIR E INCREMENTAR LAS RESERVAS A QUE HAYA LUGAR. - NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y AL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, Y FIJARLES SU REMUNERACION. - NOMBRAR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. - ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA EL GERENTE, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Y EL REVISOR FISCAL. - DECRETAR LA ENAJENACION TOTAL DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. - DELEGAR EN EL GERENTE AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. - REALIZAR Y AUTORIZAR EL AVALUO DE LOS APORTES EN ESPECIE QUE RECIBA LA SOCIEDAD. - OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO.

REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUIA Y REPRESENTATIVIDAD DE LA SOCIEDAD (EL " GERENTE "). LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE.

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA ESTARA A CARGO DE APODERADOS FACULTADOS A TALES EFECTOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNARA, REMOVERA Y REEMPLAZARA A LA

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Manizales

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No.
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

PERSONA QUE SE DESEMPEÑE COMO GERENTE, Y A SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

FUNCIONES DEL GERENTE. CORRESPONDE AL GERENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. ASIMISMO, EL GERENTE PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS FACULTADES PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. ADEMAS, SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - EJERCER LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS. - VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.

A LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE REQUERIRA DE UNA SEGUNDA FIRMA, ADEMAS DE LA PROPIA, EMITIDA POR PARTE DE UN APODERADO DE LA SOCIEDAD DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ACTOS QUE REQUIEREN APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SIN PERJUICIO DE LO QUE SE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL GERENTE NECESITARA DE LA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, SALVO CUANDO LA CONTRAPARTE DE CADA UNO DE TALES ACTOS O CONTRATOS SEA EL ACCIONISTA CONTROLANTE O UNA SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD, SITUACION EN LA QUE NO SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 1. ACEPTAR Y ASUMIR DEUDA FINANCIERA POR UN MONTO MAYOR A DOS MILLONES (\$2.000.000) DE DOLARES O EL VALOR EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. 2. ADQUIRIR O DISPONER DEL DOMINIO, CONDOMINIO, NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 3. CONSTITUIR HIPOTECAS, PRENDAS U OTROS DERECHOS REALES, SEGUN CORRESPONDA, SOBRE BIENES DE USO, BIENES INMUEBLES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO. 4. ESTABLECER O SUPRIMIR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS, REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO Y FIJAR EN CADA OPORTUNIDAD FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES; Y CONSTITUIR SOCIEDADES, EXCEPTO SUBSIDIARIAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD. 5. ADQUIRIR LINEAS DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES, EXCEPTO ACCIONES COTIZADAS EN UNO O MAS MERCADOS CON PROPOSITOS DE INVENCION TRANSITORIA. 7. SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE RESPECTO DE LA SOCIEDAD.

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS SON EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIDOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SEGUN ESTA SE DEFINE EN EL ARTICULO 80 DE LA RESOLUCION NO. 8 DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA O AQUELLA TASA DE CAMBIO QUE LA REEMPLACE) VIGENTE DEL DIA DE LA EJECUCION DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA 2257 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 24 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 27 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 000420 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL Y MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PUBLICAS:

1. ESCRITURA PUBLICA 1421 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 23 DE MAYO DE 2012 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL 000515 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

2. ESCRITURA PUBLICA 2938 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 12 DE OCTUBRE DE 2012 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO LOS NUMEROS 000542, 000543, 000544 Y 000545 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

3. ESCRITURA PUBLICA 1641 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN DEL 24 DE JUNIO DE 2013 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 29 DE JULIO DE 2013 BAJO LOS NUMEROS 000571 Y 000572 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

4. ESCRITURA PUBLICA 1259 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 21 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 000623 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

5. ESCRITURA PUBLICA 3261 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NUMEROS 000639 Y 000640 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

6. ESCRITURA PUBLICA 1729 OTORGADA EN LANOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 08 DE JULIO DE 2016 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALIDAD
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Version Pública: _____
Folio No. _____

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

JULIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 000725, 000726 Y 000727 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

7. ACLARACION DEL PODER OTORGADO MEDIANTE E.P. 1729 DEL 8 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2199 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 24 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 000736 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

8. ACLARACION DEL PODER OTORGADO MEDIANTE E.P. 1739 DEL 8 DE JULIO DE 2016 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 2201 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 24 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 000737 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL.

SE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

(A) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, CARLOS ALBERTO CONDORELLI, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 17863583N, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 10924293N, OSCAR MONTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 14126591N, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO, MARTIN CEBALLOS PAZ.

GRUPO B: LUIS F. VILLANUEVA LLOSA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 4543139, TOMAS MURTAGH, GERARDO TADEO DELGADO IZARRA, SEBASTIAN MEJIA.

(B) PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, CARLOS ALBERTO CONDORELLI, LUIS MARIA MADERO, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DIEGO EDUARDO GARCIA, NICOLAS FERRERAS, OLGA LUCIA QUINTERO SUAREZ, JAVIER MARTI Y MARTIN CEBALLOS PAZ .

GRUPO B: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 13015828N, GERARDO TADEO DELGADO IZARRA, DIANA VALENCIA, IGNACIO MANTILLA.

GRUPO C: MARIA LAURA LUCCI, SANTIAGO CHIVILO, VICTORIA EUGENIA OCAMPO CORREA, VALERIA LORENA BULFE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

(A) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION:

APODERADOS Y ACTUACION: GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO, CARLOS ALBERTO CONDORELLI, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, CRISTIAN JUAN PABLO MITRANI, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES IDENTIFICADO CEDULA DE EXTRANJERIA NRO 356. 845, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, NICOLAS FERRERAS, LUIS MARIA MADERO Y MARTIN CEBALLOS PAZ.

GRUPO B: LUIS F. VILLANUEVA LLOSA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 4543139, TOMAS MURTAGH, GERARDO TADEO DELGADO Y SEBASTIAN MEJIA. FACULTADES:

ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACION: EMITAN Y CONFORMEN FACTURAS Y CUENTAS; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CREDITOS, VALORES Y DACIONES EN PAGO; OTORGUEN Y ACEPTEN NOVACIONES, SUBROGACIONES, DELEGACIONES, RENUNCIAS, REMISIONES O QUITAS; ACEPTEN, IMPUGNEN O VERIFIQUEN PAGOS POR CONSIGNACION; CONTRATEN SEGUROS COMO ASEGURADOS; EXIJAN Y PRESTEN FIANZAS, GARANTIAS Y CAUCIONES; CELEBREN CONTRATOS DE FLETAMENTO, TRANSPORTES Y ACARREOS; REITEREN LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA Y LOS VALORES, GIROS, CERTIFICADOS, CARGAS Y ENCOMIENDAS YA SEAN AEREAS, TERRESTRES O MARITIMAS, DEL INTERIOR O DEL EXTRANJERO, FIRMANDO LOS RECIBOS, RESGUARDOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES; Y REALICEN TODOS LOS ACTOS DE ORDINARIA ADMINISTRACION.

PAGOS Y COBROS: PAGUEN TODA CLASE DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, Y COBREN TODA CLASE DE CREDITOS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA PERCIBIR Y DAR RECIBOS; CONVENIR COMPENSACIONES DE CREDITOS LIQUIDOS Y EXIGIBLES RECIPROCOS CON SUS ACREEDORES Y/O DEUDORES; ACEPTEN Y OTORGUEN NOVACIONES Y DACIONES EN PAGO.

GESTIONES ADMINISTRATIVAS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y REALICEN ACTOS Y GESTIONES EN SU NOMBRE POR ANTE TODO TIPO DE PERSONAS FISICA O JURIDICA, PRIVADA O PUBLICA, EXISTENTE O QUE SE CONSTITUYA EN EL FUTURO, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, AUTORIDADES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES DE TODA INDOLE, ENTIDADES AUTARQUICAS, AUTONOMAS O DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DEL ESTADO Y SOCIEDADES MIXTA; PRESENTEN Y RETIREN TODO TIPO DE DOCUMENTOS, FORMULARIOS, SOLICITUDES, INFORMES, ESCRITURAS, DECLARACIONES JURADAS, NOTIFICACIONES, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS DE REGISTRO, TITULOS, RECIBOS, DENUNCIAS Y DESCARGOS; PAGUEN TASAS, DERECHOS Y TODO TIPO DE IMPUESTOS; NOTIFIQUEN Y SE NOTIFIQUEN DE TODO TIPO DE ACTOS Y ACCEDAN A LA COMPULSA DE EXPEDIENTES; RECURRAN RESOLUCIONES Y PRESENTEN PRUEBAS; Y, EN GENERAL, LLEVEN A CABO

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS TENDIENTES A LA REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CONTRATOS DE TRABAJO: CELEBREN CONTRATOS DE TRABAJO, ASUMIENDO AL PERSONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES EN VIGENCIA, PUDIENDO SUSPENDERLO O DECLARARLO DESPEDIDO; APLIQUEN SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENDAN LOS EFECTOS DEL CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO; CELEBREN CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y/O DE OBRA, PUDIENDO RESCINDIRLOS POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO. EN TODOS LOS CASOS PODRAN FIJAR SU REMUNERACION, SUELDO, JORNAL, HONORARIO O PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO Y PLAZOS DE DURACION.

PATENTES Y MARCAS: ADQUIERAN, ENAJENEN, REGISTREN Y DEN LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO.

ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES: ADQUIERAN COSAS MUEBLES, CREDITOS, DERECHOS, TITULOS, ACCIONES, BONOS, DEBENTURES, MARCAS, PATENTES, MERCADERIAS, MATERIAS PRIMAS Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, POR COMPRA, PERMUTA, DONACION O CUALQUIER ACTO A TITULO ONEROSO O GRATUITO Y VENDERLAS O CEDERLAS POR CUALQUIER TITULO ONEROSO; FIJEN EN CADA CASO LOS PRECIOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y CLAUSULAS DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES O CESIONES. CUANDO SE TRATE DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL QUE SE ENAJENA POR MEDIO DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE VENTAS, ESTABLECER LOS PRECIOS Y CONDICIONES A QUE DEBERA AJUSTARSE EL REPRESENTANTE.

ADQUISICION Y ENAJENACION DE COSAS INMUEBLES: ADQUIERAN O TRANSFIERAN EL DOMINIO, CONDOMINIO Y NUDA PROPIEDAD Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, URBANOS, RURALES, POR COMPRA, PERMUTA, CESION, DACION EN PAGO, DONACION, ADJUDICACION, DIVISION O DISOLUCION DE CONDOMINIO O POR CUALQUIER OTRO TITULO ONEROSO GRATUITO; FIJANDO EN CADA CASO LAS MODALIDADES, CONDICIONES, CLAUSULAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO; DANDO Y TOMANDO POSESION DE LAS COSAS ENAJENADAS O ADQUIRIDAS.

LOCACIONES DE COSAS: DEN Y TOMEN EN LOCACION COSAS MUEBLES Y /O INMUEBLES, FIJANDO PRECIOS, CONDICIONES Y MODALIDADES; EXIJAN Y PRESENTEN FIANZAS Y GARANTIAS REALES O PERSONALES.

FORMACION DE SOCIEDADES: CONSTITUYAN, PRORROGUEN, MODIFIQUEN, DISUELVAN, LIQUIDEN Y DIVIDAN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CON FACULTAD PARA HACER APORTES DE CAPITAL EN DINERO, EN ESPECIE O EN DERECHO, REGLEN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES O DE DIVISION, LIQUIDACION O DISOLUCION.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

GRAVAMENES Y CESIONES DE CREDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUEVEN Y SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES O AGRARIAS, ANTICRESIS Y DEMAS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS, CREDITOS Y FIANZAS, GARANTIAS, CAUCIONES, FIANZAS, AVALES Y DEPOSITOS, INCLUSO EN BENEFICIO DE TERCEROS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS.

NEGOCIACION DE VALORES Y CREDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CREDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TITULOS VALORES DE CREDITOS O DEUDAS.

OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: CELEBREN TODA CLASE DE CONTRATOS NO ENUMERADOS PRECEDENTEMENTE FIJANDO EN CADA CASO LAS CONDICIONES, MODALIDADES Y PRECIO.

DOCUMENTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION: SOLICITEN PERMISOS DE CAMBIO, DE EXPORTACION Y DE IMPORTACION, ENDOSEN Y CEDAN LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y SE PRESENTEN ANTE LOS MINISTERIOS, DEPENDENCIAS Y DEMAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y REPARTICIONES AUTARQUICAS EN GENERAL, Y ANTE LOS INSTITUTOS BANCARIOS, OFICIALES Y PARTICULARES, LAS COMPAÑIAS DE NAVEGACION Y AGENCIAS

MARITIMAS;

Y ESPECIALMENTE ANTE LOS MINISTERIOS Y/O SECRETARIAS DE ESTADO, DE FINANZAS, DE COMERCIO, DE INDUSTRIA, DE HACIENDA, EL BANCO CENTRAL, ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, AUTORIDADES MONETARIAS Y CAMBIARIAS, AUTORIDADES ADUANERAS Y DE ADMINISTRACION FISCAL, PARA QUE GESTIONEN Y TRAMITEN TODO ASUNTO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O SEA PARTE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ASUNTOS DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, FACULTANDO A LOS MANDATARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL MANDATO, E INCLUSO OTORGAR FIANZAS

EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; Y PARA QUE EFECTUEN EN TODOS LOS BANCOS OFICIALES O PARTICULARES LAS APERTURAS DE CREDITO AL EXTERIOR, CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE IMPORTACION, PUDIENDO RETIRAR TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LAS OPERACION, REALIZAR OPERACIONES DE 'TRUST-RECEIPT', Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS BANCARIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON UNA OPERACION DE IMPORTACION O DE EXPORTACION.

REPRESENTACION DE JUICIOS: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER INSTANCIA Y JURISDICCION;

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyr2d7WSUZ

INVIRTIENDO EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUYENDO ARBITRAJES Y MEDIACIONES, PRESENTES O FUTUROS, DE CUALQUIER NATURALEZA, FUERO O JURISDICCION, EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERES COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTAS, O INTERVENGA EN CUALQUIER OTRO CARACTER, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, DESISTIR Y ALLANARSE.

REPRESENTACION ANTE OTRAS SOCIEDADES Y ENTIDADES: REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO Y ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADOS, ENTRE OTROS ACTOS, PARA ASISTIR Y VOTAR EN ASAMBLEAS Y REUNIONES Y SUSCRIBIR LAS ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS AFINES.

TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: HAGAN TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS: OTORGUEN LOS INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS EN RAZON DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE.

ACTOS NO ENUMERADOS: Y EN GENERAL PARA QUE LOS MANDATARIOS REALICEN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS DE NORMAL ADMINISTRACION Y QUE SE RELACIONEN CON EL RESPECTIVO MANDATO, YA SEA ELLO EN RAZON DE LEYES ACTUALES Y SUS REFORMAS, O POR LAS LEYES Y DECRETOS QUE EN EL FUTURO SE DICTAREN, INCLUYENDO TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES SE EXIJA PODER ESPECIAL, ENTENDIENDOSE QUE LAS FACULTADES MENCIONADAS SON MERAMENTE EJEMPLIFICATIVAS Y NO LIMITATIVAS DE OTRAS FACULTADES EXPLICITAS.

LIMITACIONES: 1) LOS APODERADOS DEBERAN ACREDITAR PREVIA CONFORMIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) ADQUISICION DE INMUEBLES, VENTA O GRAVAMEN DE INMUEBLES, BIENES MUEBLES, BIENES DE USO Y LICENCIAS DE EXPLOTACION DE PATENTES DE INVENCION Y DE MARCAS O CUALQUIER FIGURA CONTEMPLADA POR LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 50.000 (CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. B) ADQUISICION DE BIENES (CON EXCEPCION DE ADQUISICION DE COMPRA DE ACERO PARA SER UTILIZADO COMO INSUMO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD) POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. C) CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. D) CONSTITUCION DE SOCIEDADES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACION ENTRE EMPRESAS, Y CAMBIO DE TIPO SOCIETARIO. E) COMPROMISOS DE APORTE DE CAPITAL PARA NEGOCIOS ACTUALES O FUTUROS. F) VENTA DE ACCIONES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

(EXCEPTO TITULOS CON COTIZACION EN MERCADOS PUBLICOS QUE SE TUVIERAN CON PROPOSITOS DE MERA INVERSION FINANCIERA TRANSITORIA). G) ENDEUDAMIENTOS FINANCIEROS CON TERCEROS EN CABEZA DE LA SOCIEDAD (DISTINTOS A SOCIEDADES CONTROLADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM SA), INCLUYENDO GIROS EN DESCUBIERTO, CUANDO ESTAS OPERACIONES SUPEREN LA SUMA DE \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. H) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES PROPIAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. I) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A., POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. J) OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE TERCEROS (ENTENDIENDASE POR TERCEROS A LAS SOCIEDADES NO CONTRALADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A.). K) CONTRATACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, DE CARGA, DE ALMACENAMIENTO, FLETE TERRESTRE, O CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. L) CONTRATACION DE SEGURO POR PRIMAS, POR UN VALOR SUPERIOR A US\$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. M) ADQUISICION DE MARCAS Y PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES,

DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER FIGURA ESTABLECIDA EN LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL, POR UN VALOR SUPERIOR A US \$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. N) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CUYO MONTO TOTAL CONTRATO U OPERACION, EXCEDA LA SUMA DE US\$1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. O) TRANSACCIONES Y/ O RECONOCIMIENTOS DE DEUDAS A TERCEROS (INCLUYENDO RECLAMOS COMERCIALES Y/O PRODUCTOS), POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. P) CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASISTENCIA TECNICA, ASESORAMIENTO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS (KNOW-HOW) DE CARACTER TECNICO, COMERCIAL Y/ O INFORMATICO, ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE POR UN MONTO DE LA OPERACION, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO QUE SUPERE LA SUMA DE US\$ 1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER MONEDA. Q) RECONOCIMIENTO DE COMISIONES U HONORARIOS A TERCEROS (SALVO COMISIONES ORDINARIAS CON ENTIDADES BANCARIAS), POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. R) CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS TALES COMO LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA PESADA,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEY No. 1712
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

MANTENIMIENTO CIVIL, MECANICO, ELECTRICO, EVACUACION DE ESCORIA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS, TRANSPORTE INTERNO, OPERACION DE PROCESOS AUXILIARES Y/O TERCERIZACION DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE CUALQUIER TIPO POR UN MONTO DE LA OPERACION, CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. S) REALIZACION DE OPERACIONES CON EMPRESAS CONTROLADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM SA POR UN VALOR SUPERIOR A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. T) TODO OTRO ACTO NO ENUMERADO PRECEDENTEMENTE QUE IMPONGA OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD, O QUE IMPLIQUE UNA LIBERACION, DESISTIMIENTO, TRANSACCION O RENUNCIA POR PARTE DE LA SOCIEDAD POR UN VALOR SUPERIOR A U S\$ 500. 000 (QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), O SU EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA MONEDA. 2) SE REQUERIRA LA FIRMA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR TERNIUM S.A. MENORES A US\$ 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES. 3) CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS TENDRA FACULTAD PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD FUERA SOCIO O ACCIONISTA: PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUNTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO. 4) SE REQUERIRA LA FIRMA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL REGIMEN DE ACTUACION CONJUNTA O INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION, LA QUE NO PODRA SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, FERNANDO DUELO VAN DEUSEN, OSCAR MONTERO MARTINEZ, DANIEL AGUNTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO

(B) PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO:

GRUPO A: PABLO DANIEL BRIZZIO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 21475647N, CARLOS ALBERTO CONDORELLI IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 08427844M, LUIS MARIA MADERO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 16345182N, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 10330160N, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO IDENTIFICADO CEDULA DE EXTRANJERIA NRO 356.845, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DIEGO EDUARDO GARCIA, NICOLAS FERRERAS, OLGA QUINTERO, JAVIER MARTI Y MARTIN CEBALLOS PAZ .

GRUPO B: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 13015828N, GERARDO TADEO DELGADO IZARRA, DIANA VALENCIA E IGNACIO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

MANTILLA.

GRUPO C: MARIA LAURA LUCCI, SANTIAGO CHIVILO Y VICTORIA EUGENIA
OCAMPO CORREA Y VALERIA LORENA BULFE.

QUIENES ACTUARAN CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DEL GRUPO A, O
CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS
DESIGNADOS EN EL GRUPO B O GRUPO C, O DOS CUALQUIERA DEL GRUPO B
O CONJUNTAMENTE UNO CUALQUIERA DEL GRUPO B CON CUALQUIERA DE LOS
DESIGNADOS EN EL GRUPO C.

FACULTADES:

OPERACIONES BANCARIAS: ABRAN Y CLAUSUREN CUENTAS, O INTERVENGAN
EN LAS YA EXISTENTES; CON TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y
FINANCIERAS O DE CREDITO, INCLUYENDO, SIN LIMITACION, CUENTAS
CORRIENTES, CAJAS DE AHORRO Y/O CUENTAS A PLAZO FIJO; Y LLEVEN A
CABO TODO TIPO DE APERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS E
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS; LIBREN, ENDOSEN, DEPOSITEN, AVALEN Y
DESCUENTEN CHEQUES, GIROS, O TRANSFERENCIAS, PROPIOS O DE
TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS FISICAS, O JURIDICAS, PUBLICAS O
PRIVADAS; GIREN EN DESCUBIERTO HASTA LAS CANTIDADES AUTORIZADAS
POR LOS BANCOS, RETIREN CHEQUES DEVUELTOS Y LIBRETAS DE CHEQUES,
PUDIENDO OTORGAR RECIBOS U OTRO TIPO DE COMPROBANTES; SOLICITEN
SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES, A PREMIO O DE AHORRO, DANDO SU
CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD; Y EN GENERAL REALICEN TODAS LAS
OPERACIONES QUE PUEDAN EFECTUARSE EN UN BANCO O CON UN BANCO, CON
UNA ENTIDAD FINANCIERA O DE CREDITO, O CON UN INTERMEDIARIO
FINANCIERO.

DEPOSITOS BANCARIOS: DEPOSITEN EN TODO TIPO DE ENTIDADES
BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO, DINERO, CHEQUES, CHEQUES
ENDOSADOS AL EFECTO, VALORES, ETC., EN CUENTA CORRIENTE, CAJAS DE
AHORRO Y CUENTAS A PLAZO FIJO, ENTRE OTRAS; DEPOSITEN ACCIONES,
TITULOS EN CUSTODIA O EN GARANTIA Y LOS RETIREN; Y ABRAN
CLAUSUREN Y TENGAN ACCESOS A CAJAS DE SEGURIDAD.

PRESTAMOS: TOMEN DINERO PRESTADO (INCLUYENDO EMISION DE BONOS EN
FORMA DE DEUDA), CON INTERES O SIN EL, CON GARANTIAS O SIN ELLAS,
DE TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS O DE CREDITO,
GESTIONANDO Y CONVINIENDO EN CADA CASO SUS CONDICIONES, FORMAS Y
MODALIDADES DE PAGO.

OPERACIONES CAMBIARIAS: LIBREN, ENDOSEN, AVALEN, ACEPTEN Y NOVEN
LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BILLETES, VALES Y CUALQUIER CLASE DE
DOCUMENTO A LA ORDEN O AL PORTADOR DE TIPO CAMBIARIO Y DESCUENTEN
TODA CLASE DE DOCUMENTOS INCLUSIVE DE TERCEROS. REALICEN
OPERACIONES DE 'TRUST RECEIPT'.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyr2d7WSUZ

GARANTIAS Y CESIONES DE CREDITOS Y DERECHOS: CONSTITUYAN, ACEPTEN, CANCELEN, DIVIDAN, PRORROGUEN, RENUEVEN O SUSTITUYAN HIPOTECAS, PRENDAS FLOTANTES O FIJAS CON O SIN REGISTRO, ANTICRESIS Y DEMAS DERECHOS REALES; OTORGUEN Y ACEPTEN CESIONES DE DERECHOS Y CREDITOS, FIANZAS, AVALES, CAUCIONES Y GARANTIAS, REALICEN LA APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS. NO SE INCLUYE EN ESTA FACULTAD EL OTORGAMIENTO, CONSTITUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, AVALES NI CAUCIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS, CON EXCLUSION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA SOCIEDAD.

NEGOCIACION DE VALORES Y CREDITOS: NEGOCIEN VALORES Y CREDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, YA SEA EN MONEDA CORRIENTE O EN MONEDA EXTRANJERA; COMPREN Y VENDAN CAMBIO DE MONEDAS Y TITULOS VALORES DE CREDITOS Y DEUDAS; Y COMPREN O VENDAN TITULOS ACCIONARIOS DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON COTIZACION PUBLICA, CON FINES DE INVERSION TRANSITORIA.

DEPOSITOS DE TERCEROS: RECIBAN DEPOSITOS DE TERCEROS CON EXCLUSION DE LOS BANCARIOS, EN EFECTIVO O EN VALORES, TITULOS O ACCIONES, CONVENGAN SUS CONDICIONES Y EXPIDAN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS O RESGUARDOS, NOMINATIVOS O AL PORTADOR.

OPERACIONES DE DERIVADOS: NEGOCIEN, REALICEN Y CONCRETEN CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE DERIVADOS (FINANCIEROS Y /O COMMODITIES), INCLUYENDO OPERACIONES DE PASES, FUTUROS, OPCIONES Y TODAS SUS VARIANTES, SIENDO ESTA ENUMERACION SIMPLEMENTE EJEMPLIFICATIVA Y NO RESTRICTIVA NI LIMITATIVA; CELEBREN CONTRATOS 'MARCO' PARA OPERACION DE DERIVADOS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA O DE CREDITO, O CON AGENTES AUTORIZADOS Y OTORGUEN Y SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS A TALES EFECTOS.

CONTRATACION DE SEGUROS DE CREDITO: CONTRATEN SEGUROS DE CREDITO QUE CUBRAN EL RIESGO DE COBRANZA DE LOS CLIENTES, SEA COMERCIAL, POLITICO O AMBOS, RIESGOS DE CONFISCACION DE STOCKS, CON COMPAÑIAS DE SEGUROS, BANCOS Y/O INTERMEDIARIOS PARA ESTE FIN,

QUEDANDO

ESTABLECIDO QUE PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER OPERACION INCLUIDA EN ESTE PUNTO CUYA PRIMA EXCEDA LA SUMA DE US\$1.000.000 SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A.

TRANSFERENCIAS POR MEDIOS ELECTRONICOS: EFECTUEN PAGOS UTILIZANDO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

PARA ELLO LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR MEDIOS ELECTRONICOS EXISTENTES O QUE PUDIERAN CREARSE EN EL FUTURO Y REALIZAR EN FIN, CUANTOS MAS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO.

LIMITACIONES: QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$100.000.- Y HASTA LA SUMA DE US\$ 1.000.000.- SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B O DOS APODERADOS DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 1.000.000.- Y HASTA LA SUMA DE US\$5.000.000.- SE REQUERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO A CON UNO CUALESQUIERA DEL GRUPO B, PARA AQUELLAS FACULTADES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$5.000.000.- Y HASTA LA SUMA DE US\$30.000.000.- SE REQUIERIRA LA INTERVENCION DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A, MIENTRAS QUE PARA AQUELLAS QUE EXCEDAN LA SUMA DE US\$ 30.000.000.- LOS APODERADOS ACTUANTES DEBERAN ACREDITAR LA PREVIA CONFORMIDAD DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

1) GIROS EN DESCUBIERTO INCLUIDOS EN LA FACULTA 1° CUYOS MONTOS ACUMULADOS

POR INSTITUCION BANCARIA EXCEDIERAN LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS. 2) CONTRAER PRESTAMOS Y CUALQUIER TIPO DE ENDEUDAMIENTO DETALLADOS EN LA FACULTAD 3° ANTERIOR. 3) LAS

OPERACIONES CAMBIARIAS MENCIONADAS EN LA FACULTAD 4ª) ANTERIOR.

4)

EMISION O CONSTITUCION DE GARANTIAS, FIANZAS, AVALES O CAUCIONES DETALLADAS EN LA FACULTAD 5°) ANTERIOR POR OPERACIONES

PROPIAS O DE SUBSIDIARIAS, ASI COMO CESION DE CREDITOS O DERECHOS Y OPERACIONES DE DESCUENTO, EXCEPTO POR APERTURA DE CARTAS DE CREDITO, PARA LAS CUALES NO APLICAN LOS LIMITES ESTABLECIDOS. 5) CUALQUIER OPERACION DE 'DERIVADOS' SE DEFINEN EN LA FACULTAD 8°)

ANTERIOR,

CUANDO EL MONTO DEL CAPITAL DE LA OPERACION FUERA MAYOR A LOS VALORES ANTERIORMENTE INDICADOS.

SE REQUERIRA LA FIRMA DE DOS APODERADOS PARA SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, YA SEA BAJO EL REGIMEN DE ACTUACION CONJUNTA O

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No. _____
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

INDIVIDUAL, LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE (CON EXCEPCION DE LA FACULTAD DE SUSTITUCION, LA QUE NO PODRA SER DELEGADA): PABLO DANIEL BRIZZIO, CLAUDIO GABRIEL GUGLIUZZA, DANIEL AGUSTIN NOVEGIL, MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO, YSAAC FRANCISCO GARCIA GIRON, HECTOR OBESO ZUNZUNEGUI, NICOLAS FERRERAS Y LUIS MARIA MADERO.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2835, OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN EL 25 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010, BAJO EL NO. 000435 DEL LIBRO 05 DEL REGISTRO MERCANTIL Y MODIFICADO POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PUBLICAS:

1. ESCRITURA PUBLICA 2937 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 12 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO LOS NUMEROS 000535 Y 000536 DEL LIBRO 05 DEL REGISTRO MERCANTIL.

2. ESCRITURA PUBLICA 1573 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 18 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 03 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 000626 DEL LIBRO 05 DEL REGISTRO MERCANTIL.

SE APROBO EL OTORGAMIENTO DEL SIGUIENTE PODER BANCARIO ESPECIAL APODERADOS:

GRUPO A: MIGUEL A. HOMES CON PASAPORTE NO. 001754274 DE NACIONALIDAD VENEZOLANA, OLGA LUCIA QUINTERO SUAREZ IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 39. 177. 940 DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y KATHERINE JALLER JARAMILLO IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 32. 761. 675 DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DANIEL GONZALEZ, PABLO CASTELNUOVO.

GRUPO B: VICTORIA EUGENIA OCAMPO CORREA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 30. 311. 264 DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.

FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERANTE, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA DOS APODERADOS DEL GRUPO A O UN APODERADO DEL GRUPO A CON UN APODERADO DEL GRUPO B, OPEREN SOBRE CUENTAS EN SUCURSALES BANCARIAS DE COLOMBIA A CUYO FIN REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: - INGRESAR O DEPOSITAR O RETIRAR DINERO, FONDOS, VALORES, COSAS DE CUALQUIER ESPECIE EN CUENTA CORRIENTE O A PREMIO, RETIREN TOTAL O PARCIALMENTE ESTOS DEPOSITOS O LOS CONSTITUIDOS CON ANTERIORIDAD; - ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y LIBRETAS DE AHORRO, EN TODA CLASE DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, SOCIEDADES O PARTICULARES, INCLUSO CUENTAS DE CREDITO, FIRMANDO PARA LA REALIZACION DE TODO ELLO LAS POLIZAS, RESGUARDOS, TALONES Y CUANTOS DOCUMENTOS FUEREN PRECISOS PARA ELLO Y SE LO EXIJAN; - INTERVENIR EN LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y LIBRETAS DE AHORRO YA EXISTENTES, OTORGANDO LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA LIBRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y DEMAS DOCUMENTOS DE GIRO, INCLUSO PAGARES, SATISFACIENDOLOS A SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS; - GIRAR AL DESCUBIERTO HASTA LAS CANTIDADES AUTORIZADAS POR LOS BANCOS; - CONFORMAR SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES; - Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE PUEDAN EFECTUARSE EN UN BANCO O CON UN BANCO.

SE REQUERIRA LA FIRMA DE DOS APODERADOS DEL GRUPO A PARA TODAS LAS OPERACIONES QUE IMPLIQUEN EXTRACCION O RETIRO DE DINERO, FONDOS, VALORES O SIMILAR, O ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO, EN TODO CASO, LAS OPERACIONES QUE IMPLIQUEN ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EXTRACCION O RETIRO DE DINERO, FONDOS, VALORES O SIMILAR, O PAGOS, NO PODRAN SUPERAR INDIVIDUALMENTE LA CANTIDAD DE UDS 1.000.000 (UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL, CON LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES: A) PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, TRIBUTOS O CARGAS SOCIALES A ORGANISMOS PUBLICOS CUYO MONTO MAXIMO, EN FORMA INDIVIDUAL, PODRA SER DE HASTA USD 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL; Y B) PAGOS A LAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD, A FERRASA PANAMA S.A., O A LAS SUBSIDIARIAS DE ESTAS, YA SEA CON CAUSA COMERCIAL O FINANCIERA, CUYO MONTO MAXIMO, DE FORMA INDIVIDUAL, PODRA SER DE UDS 5.000.000 (CINCO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER ESPECIAL BANCARIO NO IMPLICA LA REVOCACION O MODIFICACION TOTAL NI PARCIAL DEL PODER GENERAL BANCARIO Y CAMBIARIO OTORGADO A FAVOR DE MIGUEL A. HOMES Y KATHERIKE JALLER, ENTRE OTROS A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2257 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2010 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN, MODIFICADA MEDIANTE LA ESCRITURA 1421 DEL 23 DE MAYO DE 2012, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2938 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN Y MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1641 DEL 24 DE JUNIO DE 2013 DE LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1397 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 03 DE JUNIO DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No. _____
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Versión Pública: 200

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 000456 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MAXIMO

VEDOYA IDENTIFICADO CON PASAPORTE ARGENTINO NUMERO 21.486.194N, Y CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO NUMERO G02760071 Y OBRANDO DE FORMA CONJUNTA COMO APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 900.174.468-4 Y DOMICILIADA EN MANIZALES; SE OTORGA EL SIGUIENTE PODER FISCAL ESPECIAL A LUZ STELLA HIGUITA GIRON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.055.084 Y A CARLOS MEJIA BOTERO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 15.905.395; ASI:

FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O DE FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S., ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y/O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y/ O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACION Y /O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES; SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD; RECABEN INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE EXPEDIENTES O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE; INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACION DE GRAVAMENES IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS; SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PROROGAS; SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACION, SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO; ESGRIMAN TODA TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACION LEGAL FRENTE A SANCIONES; INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS SOLICITEN EXENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO; FIRMAN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER ESPECIAL NO IMPLICA LA REVOCACION O MODIFICACION TOTAL NI PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE MAXIMO VEDOYA Y DE CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, ENTRE OTROS, A TRAVES DE ESCRITURA PUBLICA NO. 2257 DE 24 DE AGOSTO DE 2010, DE NOTARIA 23 DE MEDELLIN.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1240 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 19 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NO. 000457 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 1421 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DE MEDELLIN EL 23 DE MAYO DE 2012 INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL 000515 DEL LIBRO V; EL SEÑOR MAXIMO VEDOYA

IDENTIFICADO

CON PASAPORTE ARGENTINO NUMERO 21.486.194N, Y CARLOS FERNANDO GUZMAN MARTINEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO NUMERO G02760071 Y OBRANDO DE FORMA CONJUNTA COMO APODERADOS GENERALES DEL GRUPO A DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 900. 174. 46 8- 4 Y DOMICILIADA EN MANIZALES; SE OTORGA EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL: PODER GENERAL JUDICIAL A FAVOR DE LOS DOCTORES JUAN CARLOS BOTERO CAMPO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71. 787. 418 DE MEDELLIN, ABOGADO EN EJERCICIO, TITULADO E INSCRITO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 124.301 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ANGELA MARIA GARCIA OCAMPO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32. 351. 939 DE ITAGUI ANTIOQUIA, ABOGADA EN EJERCICIO TITULADA E INSCRITA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 159.201 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MANDANTE, EN FORMA INDISTINTA, SEPARADA O SUCESIVAMENTE UNO CUALQUIERA DE ELLOS:

1. REPRESENTEN INTERVENGAN Y SIGAN HASTA SU TOTAL TERMINACION, TODOS LOS JUICIOS O ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, PENDIENTES O FUTUROS, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE INTEGRANTE O TENGA INTERES, YA SEA COMO ACTORA, DEMANDADA, TERCERISTA, DENUNCIANTE, DENUNCIADA O PARTE INTERESADA O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE SUSTANCIEN EN SEDE EXTRAJUDICIAL O ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTATALES /O JUDICIALES, Y EN CUALQUIER FUERO EN TODOS SUS GRADOS E INSTANCIAS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRATIVOS FISCALES, POLICIALES, ETCETERA. 2. PARA QUE CONCURRAN ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/ O JUDICIALES QUE CORRESPONDAN, CON LAS PRUEBAS CONDUCENTES A SU DERECHO Y TENGAN VOZ EN JUICIO, PUDIENDO INICIAR Y CONTESTAR RECLAMOS Y DEMANDAS, DEDUCIR RECONVENCIONES O CONTESTAR LAS MISMAS, INICIAR Y CONTESTAR EJECUCIONES, PUDIENDO OPONER EXCEPCIONES O CONTESTAR LAS QUE SE DEDUJEREN, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, PRESENTAR RECURSOS, PETICIONES Y DEMAS ESCRITOS, ASI COMO, EXIGIR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No. 110
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyr2d7WSUZ

RENDICION DE CUENTAS, PUDIENDO ACEPTARLAS O IMPUGNARLAS Y PRESENTARLAS EN EL CASO QUE SEAN EXIGIDAS, OFRECER Y PRODUCIR TODA CLASE DE PRUEBAS, INCLUSIVE LA PERICIAL, PROPONIENDO PERITOS Y DEMAS FUNCIONARIOS, OFRECER TESTIGOS, PRUEBAS DE POSICIONES Y DOCUMENTAL, PROPONIENDO INTERROGATORIOS, PLIEGOS DE POSICIONES, ETCETERA, TACHAR Y DECIR DE NULIDAD, SOLICITAR EL COTEJO, RECONOCIMIENTO O COMPARACION DE FIRMAS Y SEÑALAR O CONSENTIR EL

SEÑALAMIENTO

DE INSTRUMENTOS CUYAS FIRMAS DEBEN SER COTEJADAS E

INDICAR LOS INSTRUMENTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE INDUBITADOS, SOLICITAR EMBARGOS PREVENTIVOS Y DEFINITIVOS E INHIBICIONES Y SUS LEVANTAMIENTOS, PRESTAR Y EXIGIR JURAMENTOS, FIANZAS Y / O CAUCIONES JURATORIAS O REALES; PRODUCIR INFORMACIONES, PEDIR LA VENTA O REMATE DE LOS BIENES DE LOS DEUDORES, SOLICITAR Y PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE JUSTICIA. 3. INICIAR Y CONTESTAR ACCIONES POR DESALOJO, SOLICITAR LANZAMIENTOS Y DESAHUCIOS, 4. LLEVAR A CABO PROTESTOS Y PROTESTAS, 5. FORMULAR TODO TIPO DE INTIMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CONTESTARLAS; 6. REALIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO TODO TIPO DE EXPOSICIONES Y SOLICITAR REQUERIMIENTOS NOTARIALES, CERTIFICACIONES, CONSTATAIONES O TOMA DE DECLARACIONES; 7. TOMAR POSESION Y RECIBIR LAS COSAS QUE DEBAN DARSELE; 8. SOLICITAR EL INICIO DE PROCESOS DE REORGANIZACION, ASI COMO DE LIQUIDACION JUDICIAL; 9. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A ASAMBLEAS, JUNTAS DE ACREEDORES, AUDIENCIAS INFORMATIVAS PRESTAR CONFORMIDAD A LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN TRAMITES CONCURSALES, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; INTEGRAR COMITES DE ACREEDORES, PEDIR VERIFICACION DE CREDITOS O IMPUGNAR LOS MISMOS, CONCEDER QUITAS Y ESPERAS, VOTAR EN CONCORDATOS Y/O ADJUDICACIONES, 10. SOLICITAR EL NOMBRAMIENTO DE PROMOTORES, LIQUIDADORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES Y DESEMPEÑAR ESOS CARGOS, INICIAR LA O LAS

SUCESIONES DE SUS DEUDORES HASTA SU TOTAL TERMINACION. 11. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A AUDIENCIAS

DE

CONCILIACION, ASI COMO DE AMIGABLE COMPOSICION, PARTICIPANDO INCLUSO EN EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACION Y CONCILIACION ESTATUIDO POR LA LEY 640 DE 2001 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO NUMERO 1716 DE 2009, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. 12. SOLICITAR REGULACIONES DE HONORARIOS DE ABOGADOS, PERITOS, ETCETERA, Y Oponerse a ellas; 13. RECUSAR, DESISTIR, APELAR, DECIR DE NULIDAD, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES, YA SEA ADMINISTRATIVOS COMO JUDICIALES, INCLUSIVE LOS RECURSOS DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

INCONSTITUCIONALIDAD, DE INAPLICABILIDAD DE LA LEY Y EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CUALQUIER OTRO RECURSO EXISTENTE O QUE SE CREA EN EL FUTURO Y DESISTIR O RENUNCIAR A ELLOS; DECLINAR Y PRORROGAR DE JURISDICCIONES; 14. COMPROMETER EN ARBITROS, ARBITRADORES O AMIGABLES COMPONEDORES, PUDIENDO ELEGIR TERCEROS EN CASO DE DISCORDIA, CON IMPOSICION DE MULTAS O SIN ELLAS; 15. SOLICITAR LA RUBRICA DE SUS LIBROS COMERCIALES Y /O CAMBIO Y/O MODIFICACION DE LAS MISMAS; 16. INICIAR RECLAMOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES O MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS, ENTES DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DEL ESTADO O DEL GOBIERNO NACIONAL O DE LAS MUNICIPALIDADES, EFECTUANDO LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES, CONTESTAR VISTAS, SOLICITAR RESOLUCIONES, DEDUCIR TODOS LOS RECURSOS DE TIPO ADMINISTRATIVO QUE LAS LEYES AUTORIZAN, DECIR DE ELLOS, FORMULAR RESERVAS, ETCETERA, REALIZAR TODO TIPO DE PRESENTACIONES, PETICIONES Y DENUNCIAS ANTE LA POLITICA NACIONAL, AMPLIARLAS TANTO EN SEDE POLICIAL COMO JUDICIAL, INSTAR ACCIONES PENALES, PEDIR RESTITUCION DE BIENES SECUESTRADOS O A DISPOSICION JUDICIAL, CONSTITUIRSE EN DEPOSITARIO DE LOS BIENES RESTITUIDOS, PEDIR LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS MISMOS, QUERELLAR CRIMINALMENTE, CONSTITUIRSE EN ACTOR CIVIL, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO.

LAS SIGUIENTES FACULTADES SOLO PODRAN SER EJERCIDAS POR PARTE DE JUAN CARLOS BOTERO CAMPO. 1. COBRAR Y PERCIBIR EN JUICIO O FUERA DE EL; 2. CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 198, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ASI COMO TAMBIEN PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN LOS

REQUERIMIENTOS, INVESTIGACIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y CIVILES Y ESPECIALES EN LOS CUALES SEA PARTE EL AQUI MANDANTE. 3. EFECTUAR LA SUSTITUCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE PODER O CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA DETERMINADOS ASUNTOS, OTORGANDO LOS ESCRITOS PRIVADOS O PUBLICOS QUE FUEREN NECESARIAS PARA ELLO. 4. TRANSAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1027 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 000563 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON

PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32. 761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No.
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
 CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A
 LA SEÑORA ANGELA MARIA GARCIA OCAMPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA

DE

CIUDADANIA 32.351.939, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL
 PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS
 S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS
 LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE
 CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL
 O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR
 DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE

FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y
 REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO
 APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES
 PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE
 SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE
 ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA
 COMPAÑIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS

MINIMOS MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1026 OTORGADA EN LA NOTARIA
 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EN
 ESTA CAMARA EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 000564 DEL LIBRO V DEL
 REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON

PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO
 GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA
 CEDULA DE CIUDADANIA 32. 761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE
 APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN
 REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
 CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A
 LA SEÑORA MONICA GONZALEZ DAZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA 39.704.907, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL
 PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS
 S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS
 LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE
 CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE

FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS

MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE

COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS

DIVERSAS MODALIDADES, SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1028 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 000565 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON

PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32. 761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA DORA LIGIA OSPINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA 30.324.743, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS

***** CONTINUA *****



Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. 2. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO. 3. RESPONDER DE

FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. 4. COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A CARTA DE INSTRUCCIONES FIRMADA POR DOS APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA CADA CASO, CON UN LIMITE DE HASTA 25 SALARIOS

MINIMOS MENSUALES VIGENTES. 5. SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 6. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 7. SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE

COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 8. FIRMAR CONVENIOS DE LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS. 9. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES,

SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1029 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 25 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL 000566 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON

PASAPORTE NUMERO 001754274 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 32. 761. 675 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER ESPECIAL LABORAL A LA SEÑORA NORA ELENA HINCAPIE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA 32.544.642, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

FACULTADES: 1. ATENDER, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. 2. EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 3. FIRMAR CONVENIOS DE

LIBRANZA

DE CADA EMPLEADO EN CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA 1658 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN EL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 14 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NO. 000627 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; SE INSCRIBE MODIFICACION DEL PODER FISCAL ESPECIAL OTORGADO A TRAVES DE LA ESCRITURA PUBLICA 933 DEL 12 DE ABRIL DE 2011 DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN; ASI:

APODERADOS: MIGUEL A. HOMES CAMEJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NRO. 356.485, LUZ STELLA HIGUITA GIRON, IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA NRO. 43. 055. 084, KATHERINE JALLER, IDENTIFICADA CON CEDULA NUMERO 32. 761. 675, DIANA VALENCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA NUMERO 43.181.098.

FACULTADES: PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERANTE, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O DE FORMA INDIVIDUAL, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. ANTE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SUS DIRECCIONES, DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS Y CUALQUIER OTRA OFICINA FISCAL Y/O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL RECAUDADORA DE TRIBUTOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. SE NOTIFIQUEN DE RESOLUCIONES, REQUERIMIENTOS Y/ O SOLICITUDES, EXHIBIR DOCUMENTACION Y /O COMPROBANTES REQUERIDOS POR CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS FISCALES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES; 2. SOLICITEN COPIA O DESGLOSE DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES Y DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD. 3.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No. _____
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

RECABEN INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE EXPEDIENTE O ACTUACIONES EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE; 4. INTERPONGAN TODO TIPO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y/ O JUDICIALES REFERENTES A LA LIQUIDACION DE GRAVAMENES, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ASI COMO, OFRECER Y APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS; 5. SER NOTIFICADOS DE RESOLUCIONES DE TODO TIPO, GESTIONEN SOLICITUDES DE PLAZOS Y PRORROGAS. 6. SOLICITEN RESOLUCIONES DE FACTURACION; 7. SOLICITEN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO; 8. ESGRIMAN Y RECLAMEN DEVOLUCIONES DE SALOS A FAVOR POR CUALQUIER CONCEPTO; 8. ESGRIMAN TODO TIPO DE DEFENSA O ARGUMENTACION LEGAL FRENTE A SANCIONES; 9. INTERPONGAN RECURSOS ADMINISTRATIVOS; 10. SOLICITEN EXCENCIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO TRIBUTARIO; 11. FIRMEN LAS DECLARACIONES Y DOCUMENTOS FISCALES REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES FISCALES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1739 OTORGADA EN LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE MEDELLIN EL 08 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE JULIO DE 2016 BAJO EL 000728 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL; EL SEÑOR MIGUEL A. HOMES CAMEJO, CON CEDULA

DE

EXTRANJERIA 356. 845 QUIEN OBRA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A Y NICOLAS FERRERAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA 509.329 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL GRUPO A; OBRAN DE FORMA CONJUNTA EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. (ANTES SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.) CON DOMICILIO EN MANIZALES Y CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EL SEÑOR MARTIN

CEBALLOS PAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA 599.606, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES DE LA SOCIEDAD TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) ATENDER Y RESPONDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER TIPO. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; C) RESPONDER DE FORMA VERBAL O ESCRITA INTERROGATORIOS, CUESTIONARIOS Y REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN ASUNTOS LABORALES. D) COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES TENDRA FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR DESISTIR, TACHAR Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES HASTA 25 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA MONTOS SUPERIORES REQUERIRA LA FIRMA DEL GERENTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIH)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyr2d7WSUZ

GENERAL O DE DOS DE LOS APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD. E) SUSCRIBIR, ATENDER Y ADELANTAR TODO TIPO DE GESTION ANTE LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACION, INCLUYENDO SOLICITUDES DE AFILIACION, TRASLADO O RETIRO DE EMPLEADOS. F) EMITIR CERTIFICADOS LABORALES TANTO PARA EMPLEADOS O EX EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA; G) SUSCRIBIR CONVENIOS DE

LIBRANZA CON CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR O ENTIDADES FINANCIERAS; H) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CONTRATOS DE TRABAJO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES,

SUSCRIBIR CARTAS DE DESPIDO YA SEA CON O SIN JUSTA CAUSA, SUSCRIBIR ACTOS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO DE MUTUO ACUERDO, EFECTUAR CITACIONES Y NOTIFICACIONES A EMPLEADOS VERBALES O POR ESCRITO, LLEVAR A CABO PROCESOS DISCIPLINARIOS, COMUNICAR AL EMPLEADO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEA ACERCA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR O AL CIERRE DE LA INVESTIGACION.*

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00059439 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL - FIRMA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA

N.I.T.08600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE ENERO DE 2015 , INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00068869 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

ALVAREZ OROZCO CRISTINA

C.C.00043989655

QUE POR OFICIO DE REVISOR FISCAL DE MEDELLIN DEL 11 DE MAYO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00073207 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

ORTIZ RESTREPO ALEXANDER

C.C.01128270243

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No. _____
 TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

CERTIFICA:

ARBITRAMIENTO. CUALQUIER DIFERENDO, CONTROVERSIA O RECLAMO QUE SURJA ENTRE LOS ACCIONISTAS Y ENTRE ELLOS Y LA SOCIEDAD CON MOTIVO DE LOS ESTATUTOS (LA "CONTROVERSIA") SERA RESUELTA DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ARTICULO. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL QUE SE CONTEMPLA EN ESTE ARTICULO SERA EL UNICO Y EXCLUSIVO MEDIO DE SOLUCION DE CUALQUIER CONTROVERSIA ENTRE LOS ACCIONISTAS Y ENTRE ELLOS Y LA SOCIEDAD.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA NOTIFICAR A LA OTRA PARTE LA EXISTENCIA DE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LOS ESTATUTOS (LA "NOTIFICACION DE CONTROVERSIA"). SI LA CONTROVERSIA NO SE RESOLVIESE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DE CONTROVERSIA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE

EL ARBITRAJE SERÁ INSTITUCIONAL ANTE CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO ESTARÁ CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. EL O LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ESCOGIDOS DE LAS LISTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. EN CASO DE NO SER POSIBLE UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, ÉL O LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS POR EL MENCIONADO CENTRO, POR EL SISTEMA DE SORTEO DE ENTRE SUS LISTAS. EL PROCEDIMIENTO SERÁ EL INDICADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA, ADEMÁS, LA NATURALEZA DEL LAUDO SERÁ EN DERECHO. EL LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO, EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE MANIZALES DEL 03 DE MARZO DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 06 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 00054975 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL; EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD INFORMA LA SITUACION DE CONTROL QUE LA MISMA EJERCE SOBRE LAS SOCIEDADES:

- RECOLECTORA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A RECICOL S.A
 IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 810.006.648-8
 DOMICILIO: MANIZALES.

- DESECHOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. COLDINSA S.A.
 IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 900.042.246-1

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

DOMICILIO: MANIZALES.

- PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A.S PROMATIN S.A.S
IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 811.029.082-2
DOMICILIO: SABANETA, ANTIOQUIA.

QUE POR DOCUMENTO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00059581 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL; EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA SOCIEDAD INFORMA LA CANCELACION DE LA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE SIDECALDAS RESPECTO DE LAS SOCIEDADES RECICOL S.A. Y COLDINSA S.A., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN MANIZALES.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE ITAGUI DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00058098 DEL LIBRO IX, LOS SEÑORES MAXIMO VEDOYA Y MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO EN CALIDAD DE APODERADOS DE TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DEL REINO DE ESPAÑA; INFORMAN QUE FERRASA S. A.S. (DOMICILADA EN ITAGUI, CON NIT NO. 890. 932. 389 -8) PRESENTA SITUACION DE CONTROL RESPECTO DE SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE ITAGUI DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00058101 DEL LIBRO IX, LOS SEÑORES MAXIMO VEDOYA Y MIGUEL ANGEL HOMES CAMEJO EN CALIDAD DE APODERADOS DE TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DEL REINO DE ESPAÑA; INFORMAN QUE TERNIUM INTERNACIONAL ES CONTROLANTE A TRAVES DE FERRASA S.A.S. (DOMICILADA EN ITAGUI, CON NIT NO. 890.932.389-8) DE SIDECALDAS.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 14 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00059899 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL; SE EFECTUA LA CANCELACION DE LA SITUACION DE CONTROL QUE TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA TENIA A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA, SIDERURGICA DE CALDAS SAS, QUIEN A SU VEZ ES CONTROLADA POR FERRASA SAS, RESPECTO DE LAS SOCIEDADES RECOLECTORA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S. A. SIGLA RECICOL S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT 810.006.648-8 Y DESECHOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A., SIGLA: COLDINSA S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT 900.042.246-1.

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No. _____
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 24 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL 000069041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL; SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL ASI: LA SOCIEDAD FERRASA S.A.S ES CONTROLANTE DE LAS SOCIEDADES SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.174.468-4; PERFILAMOS DEL CAUCA S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 817.002.926-8. POR SU PARTE LA SOCIEDAD SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S. ES CONTROLANTE DE PROCESADORA DE MATERIALES INDUSTRIALES S.A. S PROMATIN S. A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 811.029.082-2.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : SIDERURGICA DE CALDAS.-ACASA
MATRICULA NO. 00045630 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1988
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2410 INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/15 - 09:36:15, Recibo No. R001892566, Operación No. 80RUE0915025

CODIGO DE VERIFICACIÓN: wyR2d7WSUZ

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws4.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación wyR2d7WSUZ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.